

Acta Sesión Ordinaria 35-2016**14 de Junio del 2016**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 35-2016 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del catorce de junio del dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Mendez Ulate – Vicepresidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. Elena Maria Gonzalez Atkinson. **REGIDORES SUPLENTE:** Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Luis Antonio Guerrero Sanchez. Jacob Chaves Solano. Melissa Maria Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **REGIDORES PROPIETARIOS:** Miguel Alfaro Villalobos.

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 34-2016.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II**REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°34-2016, celebrada el siete de junio del año dos mil dieciséis.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que en el Informe de Comisión de Obras y Asuntos Ambientales, sobre la disponibilidad de agua de La Regina, aclara que voto en contra la propuesta de la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°34-2016, celebrada el siete de junio del año dos mil dieciséis.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA VICE PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Vice Presidente Municipal Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 2. Se conoce Oficio AAI-01-2016 de Maribelle Sancho García Auditora Interna, dirigido al Alcalde Municipal. Asunto: Pago de salarios e incentivo de carrera policial. Producto de una revisión de Auditoría de carácter especial, relacionada con el pago de salarios e incentivo de carrera policial de la Unidad de la Policía Municipal, se presentan las siguientes observaciones, las cuales tienen fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, que indica textualmente: “Compete a la auditoría interna... Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.” Por lo indicado anteriormente, resulta necesario realizar las siguientes advertencias sobre las situaciones presentadas.

I. PERFIL DE PUESTOS. Al revisar los perfiles de puestos para los Policías Municipales, Técnico Municipal 1-A, se determinó que la fecha de actualización fue en el año 2001, existiendo 15 años sin que se evidencie una actualización de los mismos por lo que se desconoce si éstos están apegados a la realidad actual de la Policía Municipal, además de que se incumple lo establecido en los artículos 120 y 121 del Código Municipal, Capítulo III Manual descriptivo de puestos general, de los sueldos y salarios, que indica:

“Artículo 120.- Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales....” (Lo subrayado es nuestro).

“Artículo 121.- Las municipalidades mantendrán actualizado Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal.”

II. INSTRUCCIÓN GENERAL POLICIAL. La Instrucción General Policial es un incentivo salarial, que los servidores policiales tienen derecho, el cual será hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del salario base, como máximo, según avancen en la instrucción general del sistema educativo costarricense o en la especializada, recibida en la Academia Nacional de Policía o en otras instituciones autorizadas, de conformidad con la reglamentación correspondiente (Artículo 84 de la Ley General de Policía, N° 7410).

a. Instrucción Académica Policial. En el Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública se establece el sistema de Carrera Policial (Artículo 54 y 55), como el medio para facilitar el desarrollo y movilidad interna del personal, recompensar el mérito personal, desempeño y tiempo de servicio de todo el personal que cumpla funciones de policía o aquellas imprescindibles para la operatividad policial. Asimismo, en el artículo 70 de ese mismo Reglamento, actualizado mediante Decreto Ejecutivo No. 35276-SP, publicado en la Gaceta No. 108 del 5 de junio del 2009 y en el Decreto Ejecutivo No. 35345-SP, publicado en la Gaceta No. 128 del 3 de julio del 2009, se establecen tres niveles de aplicación para la Instrucción General Policial (máximo 35% sobre salario base); así:

- a) Instrucción académica policial (8.5%).
- b) Grados Académicos (15%).
- c) Capacitación recibida (11.5%).

Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos considera los porcentajes para la aplicación del primer nivel, a) Instrucción académica policial, de acuerdo con lo establecido en la Reforma al Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, Decreto Ejecutivo N° 23880-SP, del 06 de diciembre de 1994, artículo 70; así:

- a.1) Aprobación del Curso Básico Policial o su equivalente según lo establezca la Escuela Nacional de Policía, incremento del 2.5% del salario base.
- a.2) Aprobación del Curso de Suboficiales de Policía o su equivalente según lo establezca la Escuela Nacional de Policía, incremento del 2% del salario base.
- a.3) Aprobación del Curso de Oficiales de Policía o su equivalente según lo establezca la Escuela Nacional de Policía, incremento del 2% del salario base.
- a.4) Aprobación del Programa de Administración Policial o su equivalente según lo establezca la Escuela Nacional de Policía, incremento del 2% del salario base.

De acuerdo con lo anterior, se determinó que la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén, comunicó a la Alcaldía por medio del oficio INF-RH-004-2010 del 23 de febrero del 2010, los parámetros de aplicación respecto a la Instrucción Académica Policial que corresponden al reconocimiento porcentual sobre el salario base de los cursos propios de la formación policial donde se considera la preparación equivalente; sin embargo, no se define claramente cuáles son los cursos equivalentes para cada caso, lo cual puede generar que la asignación del incentivo no se encuentre de acuerdo a lo regulado por la Escuela Nacional de Policía.

b. Curso de Administración Vial. De acuerdo a consultas realizadas por parte de la Auditoría a la Escuela Nacional de Policías, Institución rectora en la materia, como órgano técnico competente, con el fin de obtener criterio referente al “Curso Básico Policial” y su equivalencia con el “Curso de Administración Vial”; el Departamento Académico de la Escuela Nacional de Policía, mediante el oficio ACAD-0577-2016-ENP del 4 de mayo de 2016, indica en lo que interesa;

“a. El Curso Básico Policial, que ofrece la Escuela Nacional de Policía, está dirigido específicamente a funcionarios policiales, por lo que el diseño curricular responde a necesidades de capacitación, propias del Ministerio de Seguridad Pública.

b. La estructura curricular del Curso Básico Policial está conformada por: 1. Área Técnica Policial, 2. Área Jurídica, 3. Área Humanística, 4. Práctica Supervisada y 5. Trabajo Comunal Policial, que en total suman 1416 horas. El Curso de Administración Vial Ad-Honorem, tiene una duración de 580 horas.

c. Las asignaturas del Curso Básico Policial son superiores, en exigencias académicas, contenidas y carga horaria, en relación al Curso de Administración Vial Ad-Honorem.

Por lo anterior, el Curso de Administración Vial Ad-Honorem, no es equiparable o equivalente al Curso Básico Policial, impartido por la Escuela Nacional de Policía.” (Lo subrayado es nuestro). La Unidad de Recursos Humanos, en el oficio OF-RH-359-2015 del 17 de noviembre de 2015, indica que se realiza la equiparación del Curso Básico Policial con el Curso Básico Administración Vial y su respectivo reconocimiento, producto de las bases establecidas por la Municipalidad para la implementación de los incentivos salariales, consignados en el informe técnico INF-RH-004-2010, del 23 de febrero del 2010, apartado Instrucción académica policial, que indica entre otros; “Estos cursos se equiparan siguiendo el procedimiento que en Gobierno Central se sigue al respecto.” El criterio de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén (indicado en este mismo oficio) es el siguiente:

“... la Policía de Tránsito se encuentra contemplada en la Ley de General de Policía y sus reformas, Ley 7410, por lo que para efectos de reconocimientos del incentivo, el Curso Básico Policial se equipara con su similar, requerido para el reconocimiento en puestos de tránsito, que es el Curso Básico Administración Vial.”

De acuerdo con la revisión del incentivo salarial - Instrucción académica policial, se determinó que al policía Sr. José Zúñiga Monge, se le reconoce a partir del 23 de febrero de 2010, un 2.5% del salario base, por la aprobación del Curso de Administración Vial Ad-Honorem como equivalente al Curso Básico Policial; sin embargo, no se obtuvo evidencia de que se realizaran consultas por parte de la Unidad de Recursos Humanos para definir o sustentar tal equivalencia. Adicionalmente, al Sr. José Zúñiga Monge se le reconoció desde el 23 de febrero de 2010, incentivo de 2.5% sobre salario base, por la aprobación del Curso Básico Policial o equivalente; sin embargo, de acuerdo con el criterio del Departamento Académico de la Escuela Nacional de Policía, dicho curso no es equivalente con el Curso de Administración Vial Ad-Honorem, por lo que el monto pagado aproximadamente, según cálculo realizado por

esta Auditoría, en el periodo comprendido entre febrero de 2010 a abril de 2016 es de ¢678.241.

III. CAPACITACIÓN RECIBIDA. Con relación al nivel c) Capacitación recibida, descrita en el punto II. inciso a) Instrucción Académica Policial, el Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, establece lo siguiente: “Todos aquellas actividades de capacitación que tengan relación con la función policial y que estén debidamente avalados por la Escuela Nacional de Policía y que la Dirección de Recursos Humanos acreditará con fundamento en la Resolución de aplicación de Incentivos de Carrera Policial, hasta un total de 11.5% del salario base. Si el funcionario agota el 11.5% asignado a este factor podrá utilizar los porcentajes asignados en el inciso a) Instrucción Académica Policial y b.2) Grados Académicos Superiores.” Por lo anterior, la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad utiliza los porcentajes establecidos en la Resolución RH-001-2009-CP del 9 de diciembre de 2009, de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad Pública, adoptado por la Municipalidad de forma supletoria según el oficio INF-RH-004-2010 del 23 de febrero del 2010, mismos que se detallan a continuación:

Horas de capacitación	Porcentaje a otorgar
12 – 39 horas	0.5% sobre el salario base
40 – 79 horas	1.0% sobre el salario base
80 horas en adelante	1.5% sobre el salario base

Ante lo expuesto, esta Auditoría, se realizó recálculo de la aplicación del incentivo salarial sobre “capacitación recibida”, otorgado al policía Sr. José Zúñiga Monge, según lo establecido en la Reforma al Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, Decreto Ejecutivo N° 23880-SP del 06 de diciembre de 1994, donde se establece en el artículo 70, que es posible considerar todas aquellas actividades de capacitación que tengan relación con la función policial hasta el equivalente del 11.5% del salario base, determinándose que para dos cursos de capacitación recibidos por el oficial Zúñiga, no se localizó los documentos que respalden dicha capacitación de manera que sustente las horas participadas y el porcentaje aplicado, ya que no se ubicó en el expediente del Sr. Zúñiga copia de éstos, tal como se detallan:

Fecha	Nombre de la Capacitación	Horas
Nov-96	Curso WP 60	48
Jun-98	Asesoría en fundamentos de mecánica y manejo eficiente para conductores	20

Lo anterior, incumple lo establecido en el artículo 14 de la Resolución RH-001-2009-CP del 9 de diciembre de 2009 de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad Pública, que indica que los beneficiarios deben presentar original y copia de los títulos respectivos u original de la certificación, los cuales deben estar firmados por el interesado y

anotar su número de cédula. Es importante indicar, que durante la ejecución de la revisión, el funcionario aportó los títulos de los cursos faltantes, con el fin de completar el expediente respectivo; sin embargo, éstos ya habían sido considerados por la Unidad de Recursos Humanos para el cálculo del beneficio.

IV. CONSIDERACIONES FINALES. De conformidad con lo establecido en este documento y según la normativa y criterios obtenidos de la Escuela Nacional de Policías, esta Alcaldía debe valorar emitir las instrucciones correspondientes con el fin de evitar en el futuro la presencia de situaciones como las acontecidas en este caso; así:

a. La Administración debe valorar realizar una revisión integral de los puestos de la Unidad de la Policía Municipal y de ser necesario se actualicen los mismos, con el propósito de que éstos contengan todos los requerimientos del puesto y se adapten a la realidad de sus funciones, cumpliendo así, con lo indicado en el Código Municipal, Capítulo III Manual descriptivo de puestos general, de los sueldos y salarios, artículos 120 y 121.

b. La Administración debe valorar definir qué califica como equivalente para cada curso, contemplado en el incentivo "Instrucción Académica Policial", con el fin de que a nivel de la Policía Municipal de Belén, se encuentren establecidas las bases para el otorgamiento de dicho incentivo y que se le aplique uniformemente a todos los funcionarios de esta Unidad.

c. Por el reconocimiento otorgado por parte de la Unidad de Recursos Humanos de forma equivalente del Curso de Administración Vial Ad-Honorem al Sr. José Zúñiga Monge a partir del 23 de febrero de 2010, cuando de acuerdo con la Escuela Nacional de Policías, el Curso de Administración Vial no es equivalente al Curso Básico Policial; la Administración valore realizar un análisis técnico y legal sobre el pago del incentivo del 2.5% sobre salario base. Adicionalmente, determinar si esta misma situación ha beneficiado a otros funcionarios.

d. Es conveniente que la Unidad de Recursos Humanos refuerce los controles existentes respecto a la validación de los documentos que soportan las capacitaciones realizadas por los policías municipales y cuenten con la documentación que los respaldan en cada uno de los expedientes de los funcionarios, con el propósito que éstos se encuentren de acuerdo a lo normado por el ente rector en la materia (Ministerio de Seguridad Pública), el cual es utilizado como referencia por la Unidad de Recursos Humanos. De conformidad con lo descrito en párrafos anteriores, se le solicita informar a esta Auditoría Interna, en un plazo de 30 días hábiles, sobre las acciones y actividades de control ejecutadas en relación a los temas señalados en este oficio.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que este informe de la Auditoria refleja claramente, de que los Manuales del año 2001, están atrasados, por ejemplo los Policías no tienen equiparación con el Ministerio de Seguridad Publica, ahora están como profesionales, eso se vio en la Comisión de Reestructuración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal **PRIMERO:** Da por recibido y agradece la información. **SEGUNDO:** Solicita a la Administración proceder como indica la Auditoría.

ARTÍCULO 3. Se conoce oficio AAI-02-2016 de Maribelle Sancho García Auditora Interna Dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado con copia al Concejo Municipal. Asunto: Lámina de Fibrocemento custodiadas en la bodega Municipal. Producto de una revisión de la Auditoría de carácter especial, relacionada con la bodega municipal y los registros contables asociados, se presentan las siguientes observaciones, las cuales tienen fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, que indica textualmente: “Compete a la auditoría interna...Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende, además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.” Por lo indicado anteriormente, resulta necesario realizar las siguientes advertencias sobre las situaciones presentadas.

- I. Custodia de láminas de fibrocemento (Fibrolit) en la bodega
 - a. El 4 de febrero del 2016, la Auditoría realizó una revisión en las instalaciones de la Bodega Municipal, y en esta ocasión se determinó que en la parte inferior de dicha bodega, se ubica un conjunto de láminas de fibrocemento o fibrolit, con el siguiente detalle de dicho material de construcción: “Aproximadamente, 58 tarimas las cuales contienen 90 láminas cada una, para un total de 5.220 unidades, las dimensiones de dichas láminas son 2.44 de largo y 1.22 m de ancho y 1.06 cm de espesor.”
 - b. De conformidad con las revisiones y consultas correspondientes, se determinó que dichas láminas no pertenecen a la Municipalidad, sino a la Cruz Roja Costarricense.
 - c. Se realizaron de la presente revisión y análisis de información solicitada a funcionarios municipales, por parte de la Auditoría, también permitió establecer otros aspectos, relacionados con el ingreso, entrega y control de las láminas de comentario, los cuales se citan a continuación:
 - No hay evidencia documental del ingreso de las láminas citadas, a la bodega Municipal.
 - Se obtuvo copias de documentos relativos a solicitudes de dicho material, y también dos oficios del Alcalde, autorizando el retiro de estas láminas.

Al respecto los funcionarios municipales consultados, manifestaron que las salidas de material siempre se realizaron con la autorización del Alcalde, lo cual se constata con las firmas de dicho funcionario, estampadas en las mencionadas solicitudes de material.

- Por lo señalado anteriormente, no hay certeza de la cantidad de material que se recibió en la Bodega, así como tampoco de las entregas del mismo.
- d. De conformidad con las consultas realizadas en los registros contables de la Municipalidad, se determinó que las citadas láminas de fibrocemento (fibrolit) no se encuentran registradas en la Contabilidad Municipal, así como tampoco en el registro Auxiliar del sistema de inventarios, que se administra en la Bodega.

De acuerdo con lo descrito en los párrafos anteriores, se evidencia que no se llevó un control, relacionado con el registro, entradas y salidas de dichas láminas de fibrocemento, por parte de

la proveeduría institucional y en específico del encargado de bodega. Lo descrito, debido a que no se observó la existencia de un documento de entrada de este material, ni tampoco que el encargado de la bodega consultara por escrito a la jefatura inmediata (el Proveedor) sobre el tratamiento que debía dársele a dichas láminas, en cuanto a custodia, registro y salidas, en el sistema de inventarios. Por otra parte, si las láminas en referencia, no pertenecen a la Municipalidad, no deben custodiarse en la institución ya que además de restar espacio para materiales y activos que si son municipales, el manejo y registro de estas (entradas y salidas), consumen tiempo, de las labores de un funcionario, el cual debe dejar sus tareas habituales, para realizar entregas de este material y atender requerimientos del mismo, es decir efectuar labores particulares. Con relación al espacio que quitan las láminas en referencia, es importante tener presente que el Coordinador de la Unidad de Obras manifestó ante la Auditoría, que se ha presentado una molestia para dicho proceso de trabajo, por la limitación de espacio que las láminas originaron y además incomodan la maniobrabilidad de los vehículos, así como el accionar del personal municipal.

De igual forma, para que la Municipalidad pueda realizar este tipo de gestiones, debe de contarse con un convenio de cooperación, entre las entidades participantes, en el cual se especifiquen los fines y aportes de cada una de las instituciones, mismo de que no se obtuvo evidencia.

II. Aspectos de Control Interno

- a. Se determinó que el inmueble donde se ubica la Bodega Municipal, no se encuentra registrado contablemente.
- b. Se determinó que existen registros de materiales y suministros y otros activos custodiados en la bodega, los cuales de acuerdo con la información obtenida por la Auditoría, no se encuentran actualizados, por lo que las cifras que muestran los estados financieros preparados por la Contabilidad no serían idénticos a los de registros auxiliares.

No obstante no logró verificar esta información debido a los siguientes aspectos:

- Los últimos estados financieros formales, emitidos por la Contabilidad Municipal, corresponden al mes de diciembre del 2015.
- Mediante el memorando 084-2016, del 5 de mayo del 2016, el Proveedor Institucional informó a esta Auditoría el valor de los costos del inventario registrado en el Auxiliar correspondiente. Ese reporte tiene los costos mencionados a la fecha indicada.
- En los primeros meses del presente año, inició una migración de los datos el Módulo del Sistema de Inventarios Municipales (SIM) del programa computarizado anterior (Micro Sistemas Arias), al nuevo Sistema integrado de información Municipal (SIGM) desarrollado por la empresa DECSA.

Por lo anterior no resulta factible comparar cifras de inventarios, ya que mientras los estado financieros están a diciembre del 2016, se obtuvo información del sistema auxiliar de inventarios, al 5 de mayo del 2016.

- c. El estudio también permitió detectar que, la Bodega Municipal no cuenta con seguro de incendio, por lo que ante un eventual siniestro o afectación, no se podría minimizar el riesgo de pérdida.

Además, según manifestaciones de la Contadora Municipal por medio de un correo electrónico, los materiales y suministros de uso habitual por las unidades municipales y algunos otros activos que se guardan en este sitio, tampoco poseen las pólizas de seguros respectivas. En ese sentido, es preciso considerar que, además de los materiales de uso regular por las diversas áreas municipales, los activos que se custodian en la Bodega y que no están asegurados, corresponden a maquinaria menor, tales como cortadoras, compactadoras y máquinas de soldar, entre otros.

- d. Como resultado adicional a este estudio, se determinó que, en la Municipalidad no se tiene registro de firmas de los funcionarios responsables con determinado nivel de autorización.

Este instituto es importante porque facilita la comprobación de la identidad de los empleados, en los diversos trámites y procedimientos, y disminuye el riesgo de eventuales suplantaciones de identidad.

- e. Además, mediante la presente revisión, y las visitas a la bodega, se constató la presencia de los vehículos particulares pertenecientes a algunos empleados municipales, los cuales se estacionan, tanto en el piso inferior como en el superior de la Bodega Municipal. Al respecto se determinó que dichos vehículos no tienen una autorización expresa y formal. Por lo que es importante la realización de un análisis para determinar la eventual formalización de dichas autorizaciones.

Sobre ese tema, la Alcaldía manifestó a esta Auditoría, que existe conocimiento de que algunos compañeros parquean en ese sitio, en virtud de que deben trasladarse en sus propios autos para retirar los vehículos municipales y poder cumplir con sus labores diarias; y que esa situación es comprensible y es visualizada por la Alcaldía como una forma de maximizar los tiempos laborales. No obstante esta situación no está respaldada en un estudio técnico. Es preciso considerar que, la permanencia de esos vehículos particulares, no tiene respaldo lo estipulado en el reglamento de vehículos vigente; además el inmueble de la bodega no fue incluida en la circular de la Alcaldía AMB-002-2015, del 5 de agosto del 2015, la cual regula los espacios de estacionamiento de vehículos particulares. Por lo que, la Alcaldía podría considerar, en el análisis citado anteriormente, incluir dichas instalaciones en la circular de referencia.

Es importante señalar que, el inmueble destinado a la Bodega no tiene las condiciones de un parqueo, y que también los vehículos en referencia se estacionan cerca de donde se encuentran activos municipales, tales como materiales y suministros y también vehículos y maquinaria municipal. De igual forma, se podría valorar acondicionar un lugar idóneo para el estacionamiento de los vehículos particulares. Por lo que, la alcaldía podría considerar, en el análisis citado anteriormente, incluir dichas instalaciones en la circular en referencia. Al respecto, si ocurriera un accidente con cualquiera de estos vehículos particulares, podría

caber responsabilidad objetiva para la Municipalidad, debido a que esta se da siempre, tanto por las actuaciones como por las omisiones en que haya incurrido la administración, con base en lo consignado en el artículo 190 de la Ley General de la Administración Pública. Lo descrito pone de manifiesto la existencia de un factor de riesgo de pérdida para la Municipalidad, en el caso de que suceda un percance relacionado con los automotores particulares en referencia, así como con los activos municipales que se ubican en la bodega.

III. Procedimiento vigente y control sobre las entradas y salidas de la bodega.

Al Alcalde, mediante memorando AM-N-080-2010, del 12 de febrero del 2010, aprobó el Procedimiento denominado: "Ficha técnica del Proceso de Requisición de materiales, herramientas y equipos"; dicho procedimiento fue comunicado por la Dirección Administrativa Financiera a la Unidad de Bienes y Servicios, mediante el oficio DAF-MEM-036-2010, del 17 de febrero del 2010.

a) El punto 5.4 del citado Procedimiento o Ficha Técnica FT-07, indica lo siguiente: "Al regresar bienes a Bodega, el encargado de la bodega debe actualizar el sistema correspondiente denominado "Sistema de Inventarios Municipales (SIM)" y elaborar el R-FT-07-002 "Informe de Recepción" (véase Anexos D y E). Este informe es enviado a la unidad solicitante con el fin de informar sobre la disponibilidad de los bienes adquiridos". En la revisión se determinó que no se cumple con este aspecto del procedimiento vigente. El encargado de bodega, sólo se deja una copia de la factura del proveedor. También se determinó que, este formulario ya no se utiliza, debido a que como el nuevo sistema computarizado (Módulo de Inventarios), desarrollado por la empresa DECSA es en línea, ya no es necesario informar a la Unidad sobre la disponibilidad en la Bodega de los bienes adquiridos. La factura correspondiente a cada compra es remitida a la proveeduría y esta a su vez trasladada a la unidad solicitante para la inclusión en el sistema de cómputo del inventario y para el proceso de pago de dicha factura.

Por lo anterior lo que corresponde, respecto al presente incumplimiento, es revisar y actualizar el procedimiento o ficha técnica de requisiciones de la bodega municipal. Al igual definir si resulta procedente de conformidad con el nuevo sistema "Sistema Integrado Municipal (SIGM)-Módulo inventarios, los documentos que correspondería que fueran impresos, para control en el proceso de entradas y salidas de la bodega.

b) El punto 5.6 del Procedimiento o ficha técnica FT-07 (pag. 5 de 33), indica lo siguiente: "Cuando se requiere un criterio técnico especializado sobre la aceptación de los bienes adquiridos (por ejemplo en casos de compras de equipo, hidrómetros, maquinaria, computadoras, así como cualquier otro bien que así lo amerite) corresponde a la Unidad solicitante realizar la verificación siempre en presencia de un representante de la Unidad de Bienes y Servicios y/o el encargado de la bodega. Para este caso el responsable de los bienes debe llenar el R-FT-07-003. (Ver anexos F y G)".

En la revisión se determinó que, la persona encargada que posee el criterio técnico especializado, antes de descargar el material, revisa en la Bodega y da su aprobación, pero este procedimiento no se documenta. Además se determinó que, el citado formulario (R-FT-07-003), no se ha utilizado. Por lo anterior lo que corresponde en este caso, es revisar y actualizar el procedimiento o ficha técnica de requisiciones en la bodega municipal. En ese

sentido, definir el documento que se utilizará para, cuando se hace la recepción de un bien o quipo especializado, con el propósito de documentar el criterio especializado, dado por parte del funcionario municipal que corresponde.

c) El punto 5.19 del Procedimiento o ficha técnica FT-07 (pag. 6 de 33) indica lo siguiente: “Dos veces al año y cuando la Unidad de Bienes y Servicios lo crea conveniente se ejecutan controles físicos del inventario, con el fin de comprobar la correlación entre las existencias físicas y el Sistema de Inventarios Municipales (SIM) que se mantienen en la bodega. En estas actividades participan el encargado de la bodega, personal de la unidad de Bienes y Servicios y cuando se requiera el representante de la dependencia solicitante (principalmente en el caso de los materiales de Acueducto y Obras). En la revisión se determinó que no se cumple la realización de inventarios, con las condiciones que señala el procedimiento de referencia.

d) Como producto adicional, en esta parte del estudio, se determinó que tanto en la Unidad de Obras como en el Acueducto, en el caso de obras por la administración (efectuadas por el personal operativo de las cuadrillas), no se llevan controles documentados, en cuanto a referenciar a qué proyecto, intervención o tarea pertenecen las requisiciones y retiro de materiales y otros bienes, efectuadas ante la bodega municipal.

Lo descrito, a pesar de que, tanto en los formularios de las requisiciones del acueducto como en las de obras, hay un espacio para anotar el proyecto para el cual se requieren los citados materiales o bienes. El establecimiento de los controles en referencia, permitirá mejorar el control sobre la utilización de los materiales o bienes en referencia y además por medio de la obtención del costo final de cada uno de estos proyectos o actividades y su comparación con las respectivas estimaciones previas, se obtendrán elementos para optimizar la gestión de los recursos y la planificación de dichas obras o tareas.

IV. Condiciones físicas del inmueble de la bodega.

- a. Durante este estudio, se realizó tres visitas al inmueble de la Bodega Municipal. En esas oportunidades se observó que las condiciones físicas de dicha bodega no son las adecuadas, tanto para el almacenamiento y custodia de activos municipales, como para las condiciones laborales del funcionario encargado de la bodega. Sobre el particular se observó, en la parte inferior de dichas instalaciones, diversos objetos, materiales y activos en desuso, los cuales permanecían con evidente falta de higiene. Además se determinó que no existe una política o directriz de desecho de los activos en desuso. Sin embargo, consultado sobre este aspecto, el Proveedor institucional, manifestó a la auditoría, durante los días hábiles de semana santa se procedió al retiro de los desechos en el cual se levantó un acta y se dio el procedimiento correspondiente indicado por la Dirección Jurídica, actividades comprobadas por la Auditoría, en una visita posterior.
- b. Por otra parte, dadas las condiciones de la bodega, descritas en el punto anterior, se solicitó al encargado de Salud Ocupacional los estudios relacionados con esta. Sin embargo se nos indicó que hace más de 5 años se hizo una solicitud para realizar un Plan de Emergencias en este sitio, pero se determinó que se encuentra en zona

protección y no se cuenta con seguro del INS (Póliza de incendios), razón por la cual no se elaboró el citado plan de emergencia.

No obstante lo descrito anteriormente, dadas las condiciones físicas del inmueble donde se ubica la bodega, se debe valorar realizar un análisis desde el ámbito de salud ocupacional, con el propósito de determinar las condiciones en que labora habitualmente el personal de la bodega y formular las recomendaciones para obtener mejores condiciones de trabajo.

V. Conclusiones

En congruencia con las observaciones anteriores y los documentos que constan en el expediente de este estudio, se concluye:

1-Las láminas de fibrocemento (fibrolit) que custodian en la Bodega, no pertenecen a la Municipalidad de Belén, sino a la Cruz Roja Costarricense, sede Central, por lo que deben ser guardadas en ese sitio. Además, el almacenamiento y custodia de dicho material constructivo, no fue realizado formalmente, mediante un convenio interinstitucional.

2-Las láminas de cita, no se encuentra registradas en la Contabilidad Municipal, ni en el correspondiente registro auxiliar del sistema de inventarios.

3-De conformidad con lo anterior, se evidenció un deficiente manejo de los aspectos de control, en lo referente al registro, entradas y salidas de dichas láminas de fibrocemento, por parte de la Proveduría Institucional, y en específico del encargado de la bodega.

Tampoco se obtuvo evidencia documental, respecto al ingreso del citado material a la bodega, así como tampoco fundamento y respaldo de las entregas de dicho material, por parte del Alcalde.

4-El inmueble donde se ubica la bodega, no se encuentra registrado en la Contabilidad de la Municipalidad.

5-En los estados financieros, se encuentran registros de materiales y suministros y otros activos que se custodian en la bodega, que no están actualizados. Lo anterior implica que los montos que se indican en el respectivo registro auxiliar, no concuerdan con las cifras correspondientes de la cuenta mayor que se refleja en los Estados Financieros.

6-El inmueble donde se ubica actualmente la bodega municipal, no se encuentra asegurada, lo descrito genera un factor de riesgo ante un eventual siniestro. Sobre el particular, según información brindada a esta auditoría, los materiales y suministros de uso habitual por las unidades municipales y algunos otros activos que se guardan en este sitio, tampoco poseen las pólizas de seguros respectivas. Lo descrito, aumenta el riesgo por concepto de pérdida ante la eventual ocurrencia de algún siniestro.

7-En el presente estudio, mediante la revisión del cumplimiento del procedimiento vigente en la Bodega se determinó que, actualmente cuando se reciben materiales u otros bienes en la bodega, no se utiliza el formulario R-FT-07-002 "Informe de recepción", (véase anexo D y E del citado procedimiento). El encargado de la bodega lo que revisa es si la factura del

proveedor coincide con lo que se está recibiendo y también lo revisa lo que indica la orden de compra en el sistema actual computarizado actual, y posteriormente archiva una copia de dicha factura.

8-De igual forma, también se determinó que, en la Bodega no se utiliza el formulario R-FT-07-003, el cual se denomina "Verificación de material, suministro y/o equipo adquirido" (véase los anexos F y G del mencionado procedimiento).

9-En las unidades municipales de Obras y del Acueducto, por administración 8efectuadas por el personal operativo de las cuadrillas) no se llevan controles documentados, en cuanto a referencias a qué proyecto, intervención o tarea pertenecen las requisiciones y retiro de materiales y otros bienes, efectuadas ante la bodega municipal.

10-De acuerdo a lo observado en las visitas efectuadas a las citadas instalaciones de la bodega, las mismas no cuentan con las condiciones óptimas de higiene y seguridad que correspondan a la normativa de salud ocupacional. Al respecto, resulta evidente que no se cumple con lo estipulado en el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Decreto Ejecutivo N° 1 de 2 de enero de 1967), el cual indica en lo de mayor relevancia que: "De las condiciones generales de los locales y ambiente de trabajo

Artículo 10_ Los locales de trabajo deberán llenar, en lo relativo a la ubicación, construcción y acondicionamiento, los requisitos de seguridad e higiene que demanden la seguridad, integridad, salud, moral y comodidad de los trabajadores y cumplir, en especial, lo que establecen el presente Reglamento y cualesquiera otras disposiciones reglamentarias sobre la materia."

11-Además se determinó que, no hay una directriz para el retiro y desecho de activos en desuso, los cuales se almacenan en la bodega.

El establecimiento de la citada directriz es de importancia, de conformidad, y en el contexto de la adopción, que efectúa actualmente la Municipalidad, de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

12-De igual forma, la bodega se encuentra en la zona de protección del Río Quebrada Seca y de la Naciente Los Zamora. Lo anterior es importante, con el propósito de evitar el quebranto de la siguiente normativa aplicable sobre el particular. Al respecto el artículo 33 de la Ley Forestal, No. 7575, Indica lo siguiente, en lo de interés:

Áreas de Protección./ "Se declaran áreas de protección las siguientes:

- a) Las áreas que borden nacientes permanentes, definidas en un radio de cincuenta metros de modo horizontal.
- b) Una franja de quince metros de la zona rural y diez de la zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.

(...)

d) Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento de esta ley.

Además, el artículo 31 de la Ley de aguas, N° 276, consigna lo siguiente: -Se declaran como reserva de dominio a favor de la Nación; a) Las tierras que circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de radio. En el mismo sentido, el artículo 10 del Plan Regulador del Cantón de Belén, regula las Zonas de Protección del Cantón.

13-Algunos vehículos particulares de funcionarios municipales se estacionan en la bodega sin autorización formal, inmueble que no está destinado a dicha función y no tiene las condiciones de un parqueo, lo cual provoca un factor de riesgo legal para la Municipalidad, en el caso de que suceda un percance a los automotores, así como a los activos que se ubican en ese sitio. Al respecto, si ocurre un accidente, con cualquiera de estos vehículos particulares, podría haber responsabilidad objetiva para la Municipalidad, debido a que ésta se da siempre, tanto por las actuaciones como por las omisiones, que haya hecho la administración. Dicha eventual responsabilidad es lo estipulado en los artículos 190 y 191 de la Ley General de la Administración Pública. Además, en el Reglamento de Vehículos vigente en la Municipalidad, aprobado por el Concejo en la Sesión Extraordinaria N° 48-2000, no hay ninguna norma que habilite la situación descrita. De igual forma en la Circular AMB-002-2015, del 5 de agosto del 2015, emitida por el Alcalde, referente a los parqueos municipales, no se hace referencia alguna al sitio donde se ubica la Bodega.

Dicha situación es de conocimiento de la Alcaldía, la cual en su criterio, resulta comprensible, como una forma de maximizar los tiempos laborales, de los empleados que se trasladan en sus autos con el fin de retirar los vehículos municipales, utilizados en sus labores diarias. Sin embargo no hay un estudio técnico que respalde la posición de la Alcaldía, sobre el particular, y tal como se consignó anteriormente, en la situación actual, la Municipalidad se encuentra expuesta a un riesgo legal, por eventuales demandas en el caso de un percance con estos vehículos particulares.

14. Otro aspecto que llamó la atención, es el hecho de que en la Municipalidad no se dispone de un registro de firmas, de los funcionarios, con determinado nivel de responsabilidad y autoridad. Lo anterior dificulta la comprobación de la identidad de los mismos, en los diversos trámites y procedimientos, lo cual ocasiona un debilitamiento en el control y aumenta el riesgo de eventuales suplantaciones de identidad.

VI. CONSIDERACIONES FINALES. De conformidad con lo establecido en este documento, y según la normativa vigente, aplicable en el ámbito de cada uno de los hallazgos descritos, esa Alcaldía debe considerar girar las instrucciones correspondientes, para evitar en el futuro, la presencia de situaciones como las descritas en el presente oficio. Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo anterior, se formula para su consideración los siguientes aspectos:

a) Valorar el retiro de las láminas de fibrocemento (fibrolit) que se encuentran en la Bodega Municipal, por parte de Cruz Roja Costarricense, acción que permitirá que dicha Bodega disponga todo el espacio para activos propios de la Municipalidad, además, evitar, que

funcionarios municipales destinen tiempo en el manejo de dicho material, distrayéndolo de sus labores habituales, además de que la presencia de dichas láminas no están

b) La emisión de una política o directriz, con el fin de que no se acepten en la Bodega, materiales o activos sin un suficiente respaldo documental, lo cual puede incluir un convenio interinstitucional, que permita determinar formalmente el objetivo de dichos activos, así como efectuar los procedimientos de administración, control y registro por parte de la Bodega y demás Unidades.

c) El registro contable del inmueble donde se ubica la Bodega.

d) La conciliación correspondiente entre los activos que se custodian en la Bodega Municipal y los registros contables, de forma tal que concuerden entre sí.

e) La realización de las gestiones correspondientes con el propósito de que las instalaciones donde se ubica la Bodega Municipal, así como todos los materiales, suministros y otros activos, según corresponda, que se almacenan en dicho sitio, estén cubiertos por las pólizas de seguros respectivas; dicha acción reducirá el riesgo de pérdida para la Municipalidad, en la eventual ocurrencia de siniestros.

f) La preparación de un registro de firmas de los funcionarios municipales, según se determine necesario, así como de los proveedores y acreedores. Este registro debe ser de uso habitual por parte de la Tesorería Municipal.

g) El análisis que incluya una justificación técnica y jurídica, debidamente documentada, de mantener la práctica de permitir el estacionamiento en la Bodega, de vehículos particulares de algunos funcionarios municipales, considerando las condiciones de espacio y seguridad de dicho sitio, con el fin de reducir el riesgo de pérdida para la Institución, por la posible ocurrencia de percances con dichos vehículos. La realización del citado análisis, es también por motivos de que dicho sitio no ha sido constituido como un parqueo, sino que sus fines corresponden al resguardo de activos y asuntos municipales. Además podría valorarse, el acondicionamiento de un espacio idóneo para el citado fin, en el inmueble de la Bodega. Finalmente, valorar la incorporación del espacio en referencia, mediante una ampliación de la Circular de la Alcaldía AMB-002-2015, del 5 de agosto del 2015, ya que el espíritu de dicho documento es evitar posibles problemas con vehículos particulares.

h) Revisar el Procedimiento denominado "Ficha Técnica del Proceso de Requisición de Materiales, Herramientas y Equipos", que fue aprobada por el Alcalde, mediante el Memorando AM-M-080-2010, del 12 de febrero del 2010, con el fin de actualizarlo y que se ajuste a la realidad institucional, en el contexto de la implementación de un nuevo sistema computarizado. Sobre el particular, tomar en cuenta que algunos formularios que constan en el citado procedimiento, ya no se utilizan (ver lo descrito en el aparte III, incisos b) y c) de este documento). Al respecto establecer el documento en el cual conste la revisión de las entradas en la Bodega, y el que se utilizará para que documentar el criterio especializado, emitido por el

funcionario municipal correspondiente, en los casos en los que se recibe un bien o equipo de características técnicas especiales.

i) De conformidad con el procedimiento vigente, establecer la práctica de efectuar inventarios periódicos, debidamente documentados, de los materiales y otros bienes que se almacenan en la Bodega Municipal, disponiendo la revisión inmediata documentada y ajuste correspondiente, de cualquier diferencia resultante.

j) En el caso de las unidades municipales que realizan obras por administración, llevar controles documentados, respecto de que toda requisición de materiales y bienes de la Bodega, esté referenciada y asociada con un proyecto específico, el cual puede ser también una intervención o tarea. Lo anterior con el fin de establecer controles sobre la utilización de los diversos materiales o bienes en mencionados, y la determinación de costos unitarios, para cada uno de los proyectos o actividades, lo cual generará una optimización de los recursos y permitirá la mejora en la planificación del trabajo en cada una de las unidades.

k) Valorar la realización del estudio correspondiente, el cual a partir del análisis sobre las condiciones actuales de la Bodega, se constituya en un insumo para determinar las acciones necesarias. En ese estudio, tomar en consideración lo señalado en este documento, en particular la ubicación del inmueble, que se encuentra dentro del área de protección del Río Quebrada Seca y de una de las nacientes del Cantón, con el fin de evitar el quebranto de lo consignado en el artículo 33 de la Ley Forestal, No. 7575, artículo 31 de la Ley de Aguas, N° 276, y el Artículo 10 del Plan Regulador del Cantón de Belén.

l) Valorar la realización de un estudio en materia de salud ocupacional, con relación al sitio donde se ubica el inmueble de la Bodega. Dicho estudio permitirá establecer las condiciones adecuadas de seguridad e higiene ocupacional, para las personas que laboran en dicho lugar. Además, el mejoramiento de las mencionadas condiciones, redundará en una mejora de la conservación y disposición de los activos que se almacenan en la Bodega.

m) La emisión de una directriz relativa al retiro y eliminación periódica, de activos en desuso que se guardan en la Bodega Municipal, considerando los aspectos técnicos que corresponden a la Unidad de Contabilidad; con el fin de mantener el inmueble, con el espacio destinado para tal fin. Según las anteriores consideraciones, se le solicita informar a esta Auditoría, en un plazo de 30 días hábiles, sobre los resultados de las medidas ejecutadas para dar cumplimiento a lo señalado en este oficio.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita implementar el Reglamento del año 2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal **PRIMERO:** Da por recibido y agradece la información. **SEGUNDO:** Solicita a la Administración proceder como lo solicita la Auditoría, incluyendo el cumplimiento de los formularios y reglamentos del año 2007.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 16 de junio, a las 6:00 pm, donde se atenderá a la Junta Directiva del Comité de Deportes para que nos actualice en los temas más importantes que se manejan en este momento, ejemplo: Ojo de Agua, Plan Estratégico, Asociaciones Deportivas, Pago servicios deportivos, falta de 26,000,000 de transferir al Comité, según considera el Comité, etc.

El Vicepresidente Municipal Eddie Mendez, solicita poder trasladar la Sesión para el jueves 23 de junio, a las 6:00 pm, dado que el Presidente no se encuentra y en su caso estará fuera de San Jose y ambos están interesados en asistir a la audiencia del Comité de Deportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Este Concejo Municipal traslada la Sesión Extraordinaria para el jueves 23 de junio a las 6:00 pm, con el Orden del Día propuesto.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-114-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio MDSP-D-015-2016, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, por medio del cual presenta informe relacionado sobre la implementación del servicio de Alcantarillado Sanitario en Residencial Cariari; lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°24-2016. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

Oficio MDSP-D-015-2016

En cumplimiento con lo solicitado mediante Memorandos AMB-MA-082-2016, asociado al Acuerdo del Concejo Municipal según ref.2425/2016, en relación con la solicitud a la Alcaldía y la Administración para que se realicen todas las acciones pertinentes, útiles y necesarias para la implementación de un servicio de Alcantarillado Sanitario en Residencial Cariari, cumpliendo con todas las normas ambientales y legales vigentes; se remite copia del informe AS 006-2016 MCM elaborado por la Ing. Mayela Céspedes Mora en calidad de coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario. Lo anterior, para los fines que la Alcaldía considere oportuno en relación al seguimiento de los Acuerdos del Concejo Municipal.

AS 006-2016 MCM

A.- Introducción:

En Sesión Ordinaria N° 24-2016 celebrada el 19 de abril del 2016, en su capítulo V, artículo 25 el Concejo Municipal acuerda “solicitar a la Alcaldía y la Administración realizar todas las acciones pertinentes, útiles y necesarias para la implementación de un servicio de alcantarillado en Residencial Cariari que cumpla con todas las normas ambientales y legales vigentes”. Se sobre entiende en el párrafo anterior un servicio de Alcantarillado Sanitario. Al respecto se elabora el presente informe técnico en el que se señala en forma resumida los antecedentes de la situación actual, se indican los avances que se han tenido desde la creación de la Unidad del Alcantarillado Sanitario y se dan a conocer las proyecciones futuras.

B.- Antecedentes: Residencial Cariari es construido hace más de 30 años, contando con un alcantarillado sanitario de tubos de concreto en los tramos a centro de calles y avenidas y de tubos de alcarraza en las previstas domiciliarias. Se siguieron en su construcción normas y reglamentos que con el tiempo han ido cambiando y tal vez lo de mayor gravedad es que las aguas residuales recolectadas por el alcantarillado Sanitario se depositaron crudas a los Ríos Virilla y Bermúdez. No se consideró en aquella ocasión de importancia el impacto que esto podría ocasionar en el tiempo, sobre los recursos naturales. Ni el Ministerio de Salud, ni el MINAET, ni la Municipalidad de Belén hicieron valer su autoridad para dar una recolección, tratamiento y disposición de las aguas en forma apropiada. Es hasta la creación de la Unidad del Alcantarillado Sanitario, en noviembre del 2007, que el tema vuelve a estar en los primeros lugares de preocupación, se busca la solución que se inicia la gestión de políticas claras.

En estos casi 10 años varios instrumentos fueron redactados, terminados y aprobados como son:

1. El Reglamento del Alcantarillado Sanitario y de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del cantón de Belén, elaborado, aprobado y publicado en el 2009.
2. Se realizó el levantamiento topográfico del Alcantarillado Sanitario de Cariari mediante convenio Interinstitucional AyA-Municipalidad de Belén, 2009.
3. El Plan Maestro de la Recolección, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Cantón de Belén donde gran parte corresponde a Cariari. Se aprueba en setiembre del 2013.
4. El Plan Remedial para la descarga de aguas residuales de origen doméstico al Río Virilla desde Residencial Cariari, que fue presentado y aprobado por el Ministerio de Salud en febrero 2015.
5. La propuesta Estratégica de Recolección, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Cantón de Belén en la que se divide el cantón en tres cuencas y se acuerda construir una planta de tratamiento de Aguas Residuales para cada cuenca
 - i. Cuenca A: Distrito de Asunción-Cariari
 - ii. Cuenca B: Residencial Belén, Calle El Arbolito, La Rusia
 - iii. Cuenca C: El Distrito de La Ribera y San Antonio.
6. La contratación de la consultoría para la escogencia de un sitio para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cariari y Áreas Adicionales del distrito de Asunción. Compra Directa 2015CD-000072-000200001.

Todo lo anterior representa las bases de lo que se ha hecho hasta el día de hoy para dar solución al problema de las aguas residuales en Residencial Cariari objeto del presente Informe Técnico.

C.- Plan Maestro de la Recolección, Tratamiento y disposición de las Aguas Residuales del cantón de Belén (PMAS): En el estudio que se realizó en el PMAS, tuvo gran importancia la problemática que acontece en Residencial Cariari. Varios hallazgos fueron registrados en este estudio que deben ser considerados en cualquier solución que se pretenda dar a las aguas residuales de Cariari y Distrito de Asunción. Entre los cuales se citan los siguientes:

- La Conexión de la Urbanización los Arcos al sistema de Alcantarillado Sanitario de Residencial Cariari. Esto acarrea problemas graves a la hora de diseño de una planta de tratamiento.
- Las Juntas de las tuberías del sistema de alcantarillado sanitario desgastadas por el tiempo de construcción
- Lo anterior provoca que en época seca cuando el nivel freático se encuentra por debajo de las tuberías el manto freático se contamina por goteo desde la tubería y cuando el nivel freático pasa por encima de la tubería, el agua se introduce en los tubos del alcantarillado sanitario, haciendo trabajar el sistema, a tubo lleno. Esto es importante de considerar en el caso del diseño de una Planta de Tratamiento.
- Algunas servidumbres han sido invadidas por los propios vecinos con ampliaciones de sus viviendas.
- Todo el sistema de Alcantarillado Sanitario de Cariari descarga sus aguas al Río Virilla cruzando con una servidumbre la propiedad de Pedregal.

D.- Plan Remedial de Cariari: El 24 de setiembre del 2014 ingresa a la Municipalidad el trámite 4068-2014 con el oficio CN-ARS-BF-OS-074-2014 donde funcionarios del Ministerio de Salud manifiestan haber realizado visita al sitio donde existe una tubería que atraviesa el campo de golf transportando aguas residuales provenientes de la Urbanización Cariari y que dichas aguas descargan al Río Bermúdez sin ningún tratamiento. Situación que debe remediar la Municipalidad de Belén como ente administrador del sistema por lo que se solicita un Plan Remedial que incluya las actividades a realizar, los responsables y el plazo para la ejecución del proyecto de mejoramiento del sistema de recolección, tratamiento y la disposición final de las aguas negras y residuales de tipo ordinario generadas de las casas de habitación de Residencial Cariari.

El Plan Remedial fue presentado en Informe Técnico AS 002-2015 con fecha febrero del 2015. En el cuadro 3 se puede observar las 16 acciones que se propusieron en el tiempo desde el año 2007 fecha en que inicia funciones la Unidad del Alcantarillado Sanitario, hasta el año 2017, algunas de las cuales ya han sido llevadas a cabo. Son ejemplo de acciones ya ejecutadas el Estudio de costos de implementación de obras existentes en la Planta de Tratamiento de Kimberly Clark con el N°6. Así como la acción 10, 11, 12 13, 14 y 15. Dando inicio el año pasado se cuenta con la N° 3.- la construcción y mejoras de línea de impulsión y

almacenamiento y el N°9 de la consultoría para la escogencia de un sitio para la Planta de tratamiento de Aguas residuales de Cariari, consultoría que fue recibida a satisfacción en el mes de abril del 2016 y está pronta a ser presentada ante la Alcaldía.

Es urgente la compra del lote N° 6 finca N°40809, propiedad de Alfredo González Alfaro, localizado al costado oeste de Calle Los Tilianos.

Cuadro N°3 Plan Remedial de Actividades según año en el periodo 2007-2017											
Acción propuesta	Año de puesta en marcha										
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
1.- Conexión de las Obras Y Puesta en Marcha del sistema Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Alcantarillado Sanitario de Residencial Cariari											
2.- Mejoras en línea de descarga Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cariari al Río Virilla											
3.- Construcción y Mejoras en línea de impulsión y almacenamiento											
4.- Compra de Lote N° 6 de la consultoría de escogencia de un sitio para la Planta de Tratamiento de aguas residuales de Residencial Cariari y Distrito de La Asunción											
5.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cariari en terrenos aledaños de finca Pedregal. Debe realizarse expropiación por parte de la Municipalidad y valoración por parte del Ministerio de Hacienda											
6.- Estudio de los costos de Implementación de Obras existentes en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Kimberly Clark											
7.- Diseño y Construcción de Estación de bombeo de punto más bajo en Cariari.											
8.- Valoración de Terrenos aledaños a Cariari (Finca Pedregal) para construcción de Planta Tratamiento Cariari											
9.- Consultoría para la Selección del sitio para ubicación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del distrito de la Asunción de Belén											
10.- Compra del lote seleccionado											
11.- Valoración de PTAR Kimberly Clark como posible PTAR Cariari Avalúo del Ministerio de Hacienda 136 millones de colones.											
12.- Valoración de lote al costado suroeste y avalúo de Ministerio de Hacienda en 840 millones de colones											
13.- Estudio de la Planta de Kimberly Clark como solución al tratamiento para las aguas residuales del distrito de Asunción											
14.- Protección de servidumbre para construcción de estación de Bombeo 1 de Aguas Residuales de Residencial Cariari.											
15.- Elaboración del Plan Maestro de la Recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales de cantón de Belén 2010-2040. Costo total \$30.7 millones de dólares											
16.- Pago del Canon Ambiental por vertido ante la Dirección del Agua del MINAET											
17.- Creación de la Unidad del Alcantarillado Sanitario. Elaboración del Reglamento para el Alcantarillado sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para Belén. Regulaciones iniciales. Fiscalización del Plan Maestro AS											

E.- Mantenimiento Construcción y reconstrucción del Alcantarillado Sanitario: En forma frecuente se brinda el mantenimiento del alcantarillado sanitario de Residencial Cariari de las meta 207-03 código presupuestario 03-05-01-05-02-07 Instalaciones. En esta meta se han estado sustituyendo algunos tramos del Alcantarillado Sanitario en mal estado, se hacen desobstrucciones frecuentes y reparaciones de algunos tramos.

F.- El Colector Troncal y alcantarillado sanitario de Cariari: La red de Residencial Cariari tiene muchos años de prestar el servicio y cuenta con un colector Trocal que conduce las aguas residuales desde la Urbanización Los Ascós, localizada al Este de Residencial Cariari, pasando por los desarrollos urbanísticos Parque Residencial Cariari, Urbanización Doña Claudia , Urbanización Alturas de Cariari y Urbanización Bosques de Doña Rosa. Este colector general se encuentra a ambas márgenes del Río Bermúdez, a veces al norte a de

éste, a veces al sur de éste, hasta su descarga por gravedad en un punto único localizado al suroeste de esta última Urbanización. (Quirós, Rodrigo, 2016). En su camino hacia el punto de descarga, el colector Troncal ha sufrido muchas situaciones que lo han dañado severamente. Algunos tramos de tubería han sido desprendidos y arrastrados aguas abajo.

En todo Residencial Cariari el alcantarillado sanitario cuenta con características similares por ejemplo no se construyeron cajas sifones en la unión con el colector principal razón por la cual las obstrucciones por sustancias grasosas son frecuentes en el alcantarillado sanitario, la distancia entre pozos es mayor de 80 m lo cual impide inspecciones entre pozo y pozo. En el bulevar de la urbanización Bosques de Doña Rosa el alcantarillado sanitario se colocó en la parte central y fueron sembrados arboles de coníferas y araucarias cuyas raíces penetran por las juntas ya molidas por el tiempo de las uniones de las tuberías provocando obstrucciones por tacos y reventamiento en las mismas. Las obras de reparación de este colector deben de ser consideradas en el diseño y construcción del alcantarillado sanitario de Cariari-Los Arcos

G.- Compra del Lote. El lote escogido entre un total de 9 lotes es el número 6 cuyo plano catastro es el H-380586-1997 propiedad del señor Alfredo Gonzáles Alfaro. Para una Planta de Tratamiento de aguas residuales lo que se requiere es un permiso de ubicación del Ministerio de salud. (Plano catastro adjunto). Este lote tiene el área suficiente para la población a tratar. Cuenta con entrada por vía Pública, cuenta con servicios públicos y se descargaría al Río Bermúdez del agua tratada.

H.- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Con la definición del mejor terreno para la construcción de la planta de tratamiento de Cariari producto de una consultoría que recientemente fue terminada y entregada, se da inicio a la propuesta de compra del terreno y la construcción de una planta aeróbica. Se propone solo una estación de bombeo, un cambio de pendientes del alcantarillado sanitario de 200m y la descarga del agua tratada al Río Bermúdez, con esto se dará un re-direccionamiento al colector troncal Los Arcos-Cariari. El mejor lote encontrado para la construcción de esa planta es el designado con el Número 6 Finca 40809 propiedad de Alfredo González Alfaro, localizada al costado este de calle Tilianos. Otros lotes fueron estudiados pero el anterior es el que cumple como el mejor y el que cubre la mayor parte de la población de Cariari y Distrito de La Asunción, a lo cual se denominó Cuenca A.

I.- Otros Proyectos Futuros:

- Además de la compra del terreno los siguientes Proyectos serán contratados:
- Construcción y reconstrucción de algunos tramos del Alcantarillado sanitario de Residencial Cariari, en donde hay que reparar algunos tramos.
- Construcción y reconstrucción del colector Troncal Los Arcos- Cariari
- Diseño y construcción de planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Residencial Cariari- Los Arcos.

J.- Conclusiones y Recomendaciones:

- Hasta el momento, si se han realizado algunos proyectos que son el inicio de tener concretada la recolección y tratamiento de las aguas residuales de Cariari.
Estos son:
 - Levantamiento topográfico del Alcantarillado Sanitario.
 - Mantenimiento Construcción y reconstrucción del Alcantarillado Sanitario
 - La Propuesta Estratégica de la Recolección, Tratamiento y disposición de las aguas residuales del cantón de Belén.
 - El Plan Remedial para la descarga de Aguas Residuales de Origen Doméstico al Río Virilla desde Residencial Cariari.
 - La contratación de la consultoría para la escogencia de un sitio para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cariari y Áreas adicionales del distrito de la Asunción.
- Las acciones que se han llevado a cabo hasta el momento, son de muy gran valor para determinar dónde ubicar la Planta de Tratamiento de Residencial Cariari- Residencial Los Arcos y parte del distrito de Asunción.
- Se dio inicio con el Reglamento del alcantarillado sanitario aprobado en el 2009 se basó en Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 25-99 celebrada el 18 de mayo de 1999 donde textualmente se acuerda: “Por unanimidad, que en lo sucesivo toda construcción que se realice en el sector comprendido entre Ciudad Cariari y Bosques de Doña Rosa deben considerar dentro de su diseño el sistema de tratamiento de aguas negras individual para su construcción y dejar previsto la canalización de las mismas a la red de alcantarillado sanitario principal existente.” Este acuerdo viene a controlar la cantidad de conexiones al alcantarillado sanitario que ya estaba en mal estado.
- El Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario
 - Con respecto al plan Remedial propuesto en febrero 2015 se han cumplido a la fecha con el Pago del canon ambiental por vertidos ante el MINAET.
 - La creación de la Unidad del Alcantarillado Sanitario desde donde sale la propuesta de diferentes proyectos.
 - La elaboración del Plan Maestro de la recolección Tratamiento y disposición de las aguas residuales, donde fue fiscalizadora del Plan.
 - Protección de la servidumbre para construcción de estación de bombeo.
 - Estudio y avalúo de Planta Tratamiento de Kimberlky Claik
 - Contratación y resultados de consultoría del mejor terreno para Planta de Tratamiento Cariari y distrito de La Asunción
 - Valoración de terrenos Finca Pedregal.
- Con las recomendación realizadas en el Informe de consultoría para la escogencia de un sitio para la Planta de Tratamiento de Residencial Cariari, toda el agua residual se dispondría al Río Bermúdez esto incluye una pequeña estación de bombeo y el cambio en la pendiente de 200 m de tubería del alcantarillado sanitario.

- Las recomendaciones técnicas para el inicio del diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y que determinan el tamaño del lote a comprar:
 - La población de diseño es de 7711 habitantes al año 2040
 - El Caudal Promedio diario= 2,159 m3/día
 - El caudal máximo diario= 3,239 m3/ día
 - El periodo de diseño es de 24 años al 2040 como se indica en el Plan Maestro.
- Las dimensiones resultantes para La Planta de Tratamiento Según recomendación de la consultoría para la escogencia del lote fue la siguiente: Largo 52m, Ancho 40m, Profundidad 5m. Estas dimensiones se refieren a la estructura principal compuesta por:
 - Digestores primarios.
 - Reactores de Aeración
 - Sedimentadores Secundarios
 - Digestores de lodos
 - Lechos de secado
 - Además se debe acondicionar el terreno de la Planta con otras normas estipuladas por ley.

La recomendación más importante y urgente desde donde puede surgir un proyecto exitoso para la Recolección, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Residencial Cariari, es la compra del lote localizado al final de Calle los Tilianos. Este terreno fue localizado en la consultoría para la escogencia de un sitio para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Residencial Cariari y es el sitio que recogerá la mayor cantidad del caudal de aguas residuales de Cariari Los Ascós y distrito de La Asunción.

En todas las acciones enumeradas en el presente informe se ha dado cumplimiento al acuerdo que motiva el presente informe. En todas se ha cumplido todas las normas ambientales y legales vigentes. Sin otro particular, me suscribo. Cordialmente

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita dejarlo en estudio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal **PRIMERO:** Da por recibido la información. **SEGUNDO:** Se somete a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-115-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DJ-151-2016, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, por medio del cual presenta recomendación jurídica a raíz del fallo del Tribunal Contencioso Administrativo por la demanda interpuesta por la Corporación DACAR CF S.A. por el paso de una servidumbre de conducción de aguas. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión que a su criterio correspondan.

DJ-151-2016

Damos respuesta al Memorando AMB-MA-126-2016, de fecha 04 de abril del 2016, donde nos solicita, de acuerdo con el fallo del Tribunal Contencioso Administrativo, a raíz de la demanda interpuesta por la empresa Corporación DACAR C.F. S.A. en contra de la Municipalidad de Belén, relacionada con la disputa de un terreno que se ve afectado por el paso de una servidumbre de conducción de aguas donde se le está condenando a la institución al pago del ¢33.556.640, las gestiones precisas con el objetivo de atender el caso y sentar las responsabilidades legales correspondientes. Sobre el particular es importante tener presente que en el caso particular es necesario levantar un expediente administrativo, que dé cuenta de la realización de una investigación preliminar, donde se puedan identificar los posibles responsables de la situación presentada con relación a la afectación a las arcas municipales.

De la información con que cuenta la Dirección Jurídica, los hechos que comprometen los fondos públicos institucionales, nacen por decisiones que se tomaron en el seno del Concejo Municipal del período anterior, al no estar hoy en el ejercicio de los cargos, no es posible perseguir responsabilidad administrativa, lo correspondiente es que el actual Concejo Municipal dispongan por acuerdo firme la realización de una investigación preliminar, a fin de recuperar los dineros que deberán de cancelarse a la empresa DACAR C.F. S.A. A nivel doctrinal y jurisprudencial se ha establecido que la investigación preliminar, como la que nos ocupa es aquella labor facultativa de comprobación desplegada por la propia administración pública de las circunstancias del caso concreto para determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta o recabar elementos de juicio que permitan efectuar una intimación clara, precisa y circunstanciada. En suma, la investigación preliminar permite determinar si existe mérito suficiente para incoar un procedimiento administrativo útil.

En palabras concretas de Dr. Jinesta Lobo: *“...la investigación preliminar resulta congruente con varios principios del procedimiento tales como el de economía, racionalidad y eficiencia, en cuanto permite ahorrar recursos financieros, humanos y temporales al evitar la apertura de procedimientos innecesarios e inútiles, se porque no existe mérito, no estén identificados los funcionarios presuntamente responsables o no se cuente con elementos que permitan formular una intimación, clara, precisa y circunstanciada...”* (Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III Procedimiento Administrativo, Editorial Jurídica Continental, páginas. 304-305). En el caso que nos ocupa es importante tener presente que ninguno de los funcionarios que conforman el equipo de trabajo de la Dirección Jurídica y el Asesor Legal del Concejo Municipal, tienen la posibilidad de realizar la mencionada investigación preliminar y mucho las actuaciones posteriores, como podría ser la conformación de un órgano director de procedimiento administrativo en materia civil, en vista que nos alcanza causales de recusación previstas en el ordenamiento jurídico, por haber participado en todas las etapas previas a la toma de decisiones que serían objeto de investigación, donde emitimos dictámenes y fuimos apoderados judiciales de la Municipalidad de Belén.

En vista de lo indicado será necesario buscar la colaboración de otra oficina institucional para la mencionada investigación preliminar y en el caso de la conformación de un órgano director del procedimiento administrativo de naturaleza civil, se hace indispensable presupuestar los recursos financieros para la contratación administrativa correspondiente.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN. Es necesario que a la brevedad posible la Alcaldía Municipal, solicite al actual Concejo la adopción de un acuerdo municipal que ordene la realización de una investigación preliminar, donde se puedan identificar los posibles responsables de la situación presentada con relación a la afectación a las arcas municipales, a raíz de la demanda interpuesta por la empresa Corporación DACAR C.F. S.A. en contra de la Municipalidad de Belén, relacionada con la disputa de un terreno que se ve afectado por el paso de una servidumbre de conducción de aguas donde se le está condenando a la institución al pago del ¢33.556.640. Tal investigación preliminar puede ser encomendada a la Alcaldía Municipal y esta a su vez designará a la persona que la llevará a cabo. Sin otro particular,

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que esto fue hace varios años, fue una servidumbre que la Municipalidad tenía sobre la propiedad, en su momento trajo los documentos para adquirir la propiedad y el Concejo no lo autorizó, la pregunta ahora es quien pagara eso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal deja en estudio por un lapso de 8 días.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-116-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M-061-2016, suscrito por Jorge Gonzalez, director del Área Administrativa Financiera, por medio del cual remite copia de la respuesta dada al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad sobre los recursos municipales que se les girarán este año. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión que a su criterio correspondan.

DAF-M-061-2016

En respuesta al Memorando AMB-MA-092-2016, en el que se solicita respuesta al trámite #1788 de Carlos Vargas Vargas, Director Financiero del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad CONAPDIS, según acuerdo del Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria No. 28-2016 celebrada el diez de mayo del dos mil dieciséis en su Capítulo VII, artículo 33, se adjunta oficio DAF-74-2016, remitido el 19 de mayo del presente año. Cualquier consulta al respecto con mucho gusto le atenderé. Muchas gracias.

DAF-74-2016

Hemos recibido el oficio DAF-74-2015 de la Dirección Financiera del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, con fecha del 9 de mayo de 2016, sobre la solicitud de información de la estimación de los recursos que deberán ser transferidos correspondiente al año 2016 por concepto del aporte consignado en la Ley 9303 a favor del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. En relación a lo solicitado, se indica lo siguiente:

1. Que el ingreso estimado del año 2016 de la municipalidad es de ¢6 864 682 012.00.
2. Que de acuerdo a la normativa, el monto se estima en un 0.50% a favor del CONAPDIS, según nuestros registros el monto presupuestado para año 2016 es de ¢34 719 828.47

(mayor al 0.50%).

3. Que según nuestros registros, el desembolso de los recursos hacia el Concejo es trimestralmente, en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre del año en curso.
4. Que la cuenta a depositar el aporte de CONAPDIS es 100-01-000-107352-7 del Banco Nacional de Costa Rica.

Sin más por el momento, me suscribo de usted. Atentamente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal da por recibido y agradece la información.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-117-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando PI-13-2016, suscrito por Alexander Venegas, de la Unidad de Planificación, por medio del cual remite el informe de evaluación del Plan cantonal de desarrollo humano local de Belén del año 2015. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión que a su criterio correspondan.

PI-13-2016

Adjunto le remito el Informe de Evaluación del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén, correspondiente al año 2015. Lo anterior para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su conocimiento. Dicho informe no debe ser enviado a la Contraloría General de la República, según criterio externado por el Lic. Gerardo Marín Tijerino, funcionario del Área de Servicios Municipales del Ente Contralor, por medio del oficio 08790 de fecha 13 de setiembre de 2010 y vía telefónica en el mes de enero de 2012. Gracias

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO HUMANO LOCAL
DE BELÉN AL AÑO 2015



MAYO 2016

1. Introducción

La Municipalidad de Belén, en cumplimiento de los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, el Código Municipal y los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local, emitidos por la Contraloría General de la República, presenta el informe de evaluación del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén (PCDHL-Belén), del año 2015. El análisis se desarrolló para valorar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos por la ciudadanía belemita en las Áreas del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén en este periodo. Así como la justificación de las desviaciones presentadas, entre lo programado y lo logrado.

2. Objetivo general

Establecer los resultados de la gestión y el avance en el cumplimiento de la planificación cantonal, de conformidad con los planes, programas, proyectos y políticas del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén al año 2015.

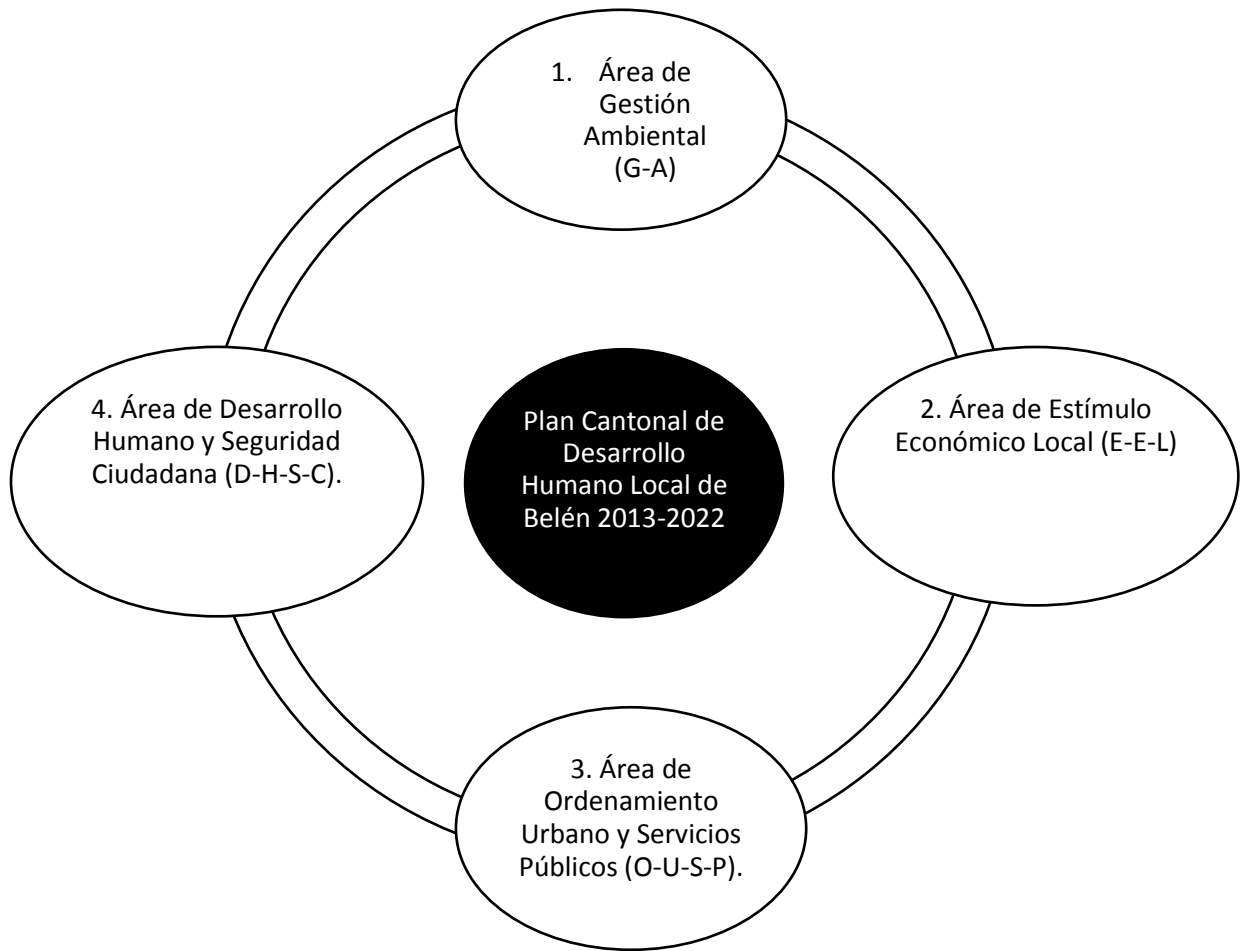
3. Objetivos específicos

3.1 Establecer el avance en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén al año 2015.

3.2 Evidenciar las principales limitaciones presentadas en la gestión.

4. Gestión realizada en el año 2015.

Seguidamente se presenta la gestión realizada en las Áreas Estratégicas del PCDHL-Belén, en año 2015. El Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén, está conformado por cuatro grandes Áreas Estratégicas, las cuales se presentan a continuación:



Las áreas que conforman el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén son: Área de Gestión Ambiental (G-A), Área de Estímulo Económico Local (E-E-L), Área de Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos (O-U-S-P) y Área de Desarrollo Humano y Seguridad Ciudadana (D-H-S-C). En el 2015 se invirtió en el PCDHL un total de ¢1.619.364.397,92 (mil seiscientos diecinueve millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y siete colones con 92/100). Por otra parte, en los tres años de vigencia del Plan Cantonal, la Municipalidad invirtió un total de ¢4.330.826.276,74 (cuatro mil trescientos treinta millones ochocientos veintiséis mil doscientos setenta y seis colones con 74/100). Lo anterior puede ser corroborado en la siguiente tabla:

Municipalidad de Belén			
Recursos invertidos en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén del 2013 al 2015			
Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
¢1.003.940.405,50	¢1.707.521.473,32	¢1.619.364.397,92	¢4.330.826.276,74

La Municipalidad de Belén, programó dentro del Plan Estratégico Municipal 2013 al 2017 los

proyectos del PCDHL de Belén, que le competen al Ayuntamiento. Dichos proyectos se ejecutan a través de los Planes Operativos Anuales (POA) de cada año. Durante el 2015 se continuó con la articulación y ejecución de los planes programas y proyectos, lo que se detalla de aquí en adelante.

4.1 Área de Gestión Ambiental (G-A)

En la siguiente tabla se presentan los proyectos propuestos por la ciudadanía, dentro del Área de Gestión Ambiental del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén 2013-2022.

1. Área de Gestión Ambiental (G-A):	
1.1 Objetivo Estratégico	Mantener un ambiente sano y limpio por medio de la protección y uso racional de los recursos naturales y la educación ambiental
Objetivos Específicos	Líneas de acción
1.1.1 Adquisición, protección, limpieza y reforestación de zonas de protección de cuencas y mantos acuíferos	1.1.1.1 Adquirir terrenos para la recuperación de zonas verdes y parques públicos 1.1.1.2 Reforestación de áreas públicas y zonas de protección de ríos y mantos acuíferos 1.1.1.3 Viveros municipales 1.1.1.4 Limpieza de cuencas y protección de mantos acuíferos 1.1.1.5 Atender la problemática del Río Quebrada Seca
1.1.2 Fomentar la cultura del reciclaje en el cantón, por medio de programas frecuentes y espacios de acopio alternativos	1.1.2.1 Manejo integral de los residuos 1.1.2.2 Dar seguimiento al programa de reciclaje y aumentar frecuencia a una vez por semana 1.1.2.3 Programa de educación ambiental 1.1.2.4 Aplicar una continua inspección a las empresas que recogen la basura para mejorar la forma en que se recoge
1.1.3 Realizar las gestiones necesarias para la disminución de la contaminación que afecta el cantón	1.1.3.1 Cierre técnico del Relleno Sanitario de la Carpio (Botadero) 1.1.3.2 Implementar acciones con el fin de disminuir la huella de Carbono 1.1.3.3 Mitigación de contaminación sónica

En las tablas de datos que se presentan más adelante, para cada una de las Áreas Estratégicas que conforman el Plan cantonal, en la primera columna del lado izquierdo se detallan los proyectos planteados por la ciudadanía en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local (PCDHL) de Belén 2013-2022 y en la columna que sigue hacia la derecha, se ubican los proyectos establecidos y ejecutados por la Municipalidad en el Plan Estratégico Municipal y los recursos invertidos en cada uno de ellos, en los años del 2013 al 2015: De aquí en adelante se detalla la gestión realizada en cada una de las Áreas y los recursos invertidos.

4.1.1 Articulación del PCDHL-Belén, con el PEM, dentro del Área (G-A).

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes programas y proyectos del PDEM 2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
1.1.1.1 Adquirir terrenos para la recuperación de zonas verdes y parques públicos	1.1.3.2 Implementar en el cantón los pagos por servicios ambientales (PSA), con el fin de generar estrategias de mejoras		227.577.534,32	145.101.773,39	372.679.307,71
	3.1.2.1 Proyecto de compra o adquisición de propiedades para la ampliación de zonas verdes, desarrollo de espacios públicos y proyectos estratégicos	86.696.840,00		150.402.675,00	237.099.515,00
1.1.1.2 Reforestación de áreas públicas y zonas de protección de ríos y mantos acuíferos	1.1.3.3 Continuar desarrollando el programa de Arborización urbano – cantonal y reforestación de zonas de protección y áreas verdes del cantón de Belén.	3.130.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	8.130.000,00
1.1.1.3 Viveros municipales					0,00
1.1.1.4 Limpieza de cuencas y protección de mantos acuíferos	1.1.3.1 Ubicar las áreas de protección de ríos, nacientes, pozos, fuentes y quebradas del cantón con el fin de promover acciones de protección de las mismas de conformidad con la legislación.		242.000,00	266.200,00	508.200,00
	1.1.1.2 Plan Pro Agua y Control de la Calidad del Agua Potable (Aguas Subterráneas.)	64.555.241,10	62.986.415,70	61.680.609,70	189.222.266,50
1.1.1.5 Atender la problemática del Río Quebrada Seca	1.1.1.3. Monitoreo y vigilancia de los cauces de los ríos Quebrada Seca-Burío, Bermúdez, Segundo y Virilla e implementación de acciones estrategias de mejora y coordinar acciones en la región.	10.000.000,00	13.351.000,00	14.641.000,00	37.992.000,00
	3.1.3.1 Coordinación interinstitucional de la prevención y atención de emergencias.	83.020.120,98	88.499.508,66	60.327.000,00	231.846.629,64
1.1.2.1 Manejo integral de los residuos	1.1.2.1 Implementar el Plan municipal de gestión integral de residuos sólidos.	2.953.990,00	13.818.000,00	38.000.000,00	54.771.990,00
1.1.2.4 Aplicar una continua inspección a las empresas que recogen la basura para mejorar la forma en que se brinda el servicio					0,00
1.1.2.2 Dar	1.1.2.2 Apoyar	25.358.841,78	35.585.732,83	23.355.000,00	84.299.574,61

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes programas y proyectos del PDEM 2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
seguimiento al programa de reciclaje y aumentar frecuencia a una vez por semana	programas de recolección y tratamiento de desechos sólidos a nivel cantonal.				
1.1.2.3 Programa de educación ambiental	1.1.4.1 Continuar con el programa de educación y promoción ambiental en el cantón	1.000.000,00	3.215.000,00	6.558.279,10	10.773.279,10
	1.1.4.2 Continuar realizando actividades ambientales con el fin de sensibilizar la protección del ambiente regionalmente.	1.347.500,00	3.215.000,00	1.000.000,00	5.562.500,00
1.1.3.1 Cierre técnico del Relleno Sanitario de la Carpio (Botadero)					0,00
1.1.3.2 Implementar acciones con el fin de disminuir la huella de Carbono	1.1.1.1 Control y Vigilancia de la Calidad del Aire del cantón de Belén e implementación de acciones estratégicas de mejora. Plan Pro Aire	12.100.000,00	13.351.000,00	14.641.000,00	40.092.000,00
	1.1.1.5. Promover medidas de acción en cambio climático en coordinación con los esfuerzos regionales (Estrategia Nacional de Cambio Climático)	600.000,00	800.000,00	1.500.000,00	2.900.000,00
	1.1.2.3 Elaborar e implementar un plan de gestión ambiental institucional (PGAI-PLAMUR) que incluya el Plan Pro Agua y Pro Aire en coordinación con los esfuerzos Regionales.		250.000,00	1.500.000,00	1.750.000,00
1.1.3.3 Mitigación de contaminación sónica	1.1.1.4. Control y vigilancia del ruido en el cantón		242.000,00	266.200,00	508.200,00
	Total	290.762.533,86	465.633.191,51	521.739.737,19	1.278.135.462,56

Dentro del Área de Gestión Ambiental del PCDHL de Belén, la Municipalidad por medio del Plan Estratégico Municipal y el Plan Operativo Anual, coordinó y gestionó gran cantidad de acciones dentro de los planes, programas y proyectos, invirtiendo en el año 2015 la suma de ¢521.739.737,19 (quinientos veintiún millones setecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y siete colones con 19/100). En esta área se invirtió en los tres años de vigencia del Plan Cantonal, la suma de ¢1.278.135.462,56 (mil doscientos setenta y ocho millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos colones con 56/100).

4.1.2 Gestión realizada en el Área (G-A).

Seguidamente se detalla la gestión realizada en cada uno de los planes, programas o proyectos del Área de Gestión Ambiental del PCDHL-Belén, que la Municipalidad realizó por medio del PEM en el año 2015.

Objetivo Específico: 1.1.1 Adquisición, protección, limpieza y reforestación de zonas de protección de cuencas y mantos acuíferos.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes programas y proyectos del PDEM 2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
1.1.1.1 Adquirir terrenos para la recuperación de zonas verdes y parques públicos	1.1.3.2 Implementar en el cantón los pagos por servicios ambientales (PSA), con el fin de generar estrategias de mejoras		227.577.534,32	145.101.773,39	372.679.307,71
	3.1.2.1 Proyecto de compra o adquisición de propiedades para la ampliación de zonas verdes, desarrollo de espacios públicos y proyectos estratégicos	86.696.840,00		150.402.675,00	237.099.515,00

Unidad Ambiental

Responsable: M.sc. Dulcehé Jiménez Espinoza

1.1.3.2 Implementar en el cantón los pagos por servicios ambientales (PSA), con el fin de generar estrategias de mejoras.

Se propuso realizar el pago de la parte pactada en la compra de la finca N°4-133158-000 (Los Mamines), en la Asunción. La finca Los Mamines cuenta con una extensión de 16,700 metros cuadrados. La misma costo ₡644.261.951,00 (seiscientos cuarenta y cuatro millones, doscientos sesenta y un mil, novecientos cincuenta y un colones con 00/100). Se logró pagar más de lo esperado, la suma de ₡145.101.773,39. De esta forma la deuda se pagará más rápido de lo previsto. El monto cancelado a la fecha asciende a ₡372.679.307,71 (trescientos setenta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos siete colones con 71/100), que representa un 58% del total de la deuda. Aunque es muy poco tiempo que ha pasado desde que se adquirió el inmueble, el impacto ya se puede ver, con el simple hecho de adquirir la finca como zona de protección de la naciente El Nacimiento.

Así como en la comunidad belemita, al contar con un espacio que es utilizado desde el inicio, para esparcimiento y ejercicio para la buena salud de las personas que lo visitan y hacen uso de las máquinas de ejercicios que fueron instaladas.

3.1.2.1 Proyecto de compra o adquisición de propiedades para la ampliación de zonas verdes, desarrollo de espacios públicos y proyectos estratégicos

Área Operativa y Desarrollo Urbano

Ing. José Luis Zumbado Chaves

Se presupuestó la suma de ¢168, 227, 929,50, para la adquisición de terrenos estratégicos necesarios en materia vial y de puentes, así como para tratamiento de aguas residuales en zonas de alta densidad.

En el caso de materia vial: se tenía prevista la adquisición de terreno para aceras en el sector conocido como Pollos del Monte, ya que es una necesidad peatonal en un sector de alto tránsito, la suma presupuestada fue ¢16, 077,600.00. No obstante no se pudo adquirir el mismo, ya que la Contraloría General de la República solicitó información adicional en los últimos días del mes de diciembre, situación que no permitió concretar finalmente el trámite de compra directa, quedando este proyecto para el periodo 2016.

En puentes: Se construyó el nuevo puente de Barrio Cristo Rey, mediante expropiación de terreno necesario en parte para el puente y el resto como zona de protección y parque, con un presupuesto adicional al ya cancelado con anterioridad al propietario, por la suma de ¢2,310,154.50. Se adquirió el terreno por la Municipalidad y actualmente el puente es utilizado en la trama vial del sector. Con respecto al terreno adquirido, en el periodo 2016 se pretende su restauración y acondicionamiento.

En materia de tratamiento de aguas residuales: Se propuso la compra de un terreno colindante a la actual planta de tratamiento conocida como Residencial, para la ampliación de esta planta, con la finalidad de tratar mayor cantidad de aguas, en el sector de la cuenca B del Plan Maestro de Aguas Residuales y de acuerdo a los informes técnicos de la Unidad de Alcantarillado Sanitario. Para este último terreno se presupuestó la suma de ¢149, 840,175.00, de acuerdo al avalúo administrativo del Ministerio de Hacienda. El terreno fue adquirido a satisfacción y la Unidad de Alcantarillado Sanitario, consecuentemente, ya cuenta con la viabilidad ambiental de SETENA para el trámite de los permisos de construcción de la siguiente etapa de la planta a construir. El impacto en el cantón con la adquisición de los terrenos de interés es sustantiva, toda vez que se atienden necesidades imperantes en sectores de alta densidad de población y en aspectos de materia vial y sanitaria estratégicas para el buen desenvolvimiento de las diferentes actividades que se desarrollan en el cantón.

Los proyectos cumplen con la normativa vigente y en cuanto accesibilidad se consideran los diferentes aspectos en esta materia, tanto en los procesos administrativos, como de gestión.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes programas y proyectos del PDEM 2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
1.1.1.2 Reforestación de áreas públicas y zonas de protección de ríos y mantos acuíferos	1.1.3.3 Continuar desarrollando el programa de Arborización urbano – cantonal y reforestación de zonas de protección y áreas verdes del cantón de Belén.	3.130.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	8.130.000,00

1.1.3.3 Continuar desarrollando el programa de Arborización Urbano – Cantonal y reforestación de zonas de Protección y Áreas Verdes del cantón de Belén.

Funcionario (a): M.sc. Dulcehé Jiménez Espinoza, Unidad Ambiental. Se propuso plantar y reforestar la finca destinada al Parque Recreativo Ambiental La Asunción. Se plantaron

aproximadamente 800 (árboles) entre los que se compraron y los que donaron varias empresas e instituciones. Todos se plantaron en la finca del Parque Recreativo Ambiental La Asunción y se les dio mantenimiento. De los árboles plantados, el 85% sobrevivió. Los que murieron eran en su mayoría muy pequeños y por causa de ahogo del zacate. Se realizaron aproximadamente 8 campañas de arborización. Además se realizó una campaña de donación de 150 árboles a la comunidad. También se arborizó parte de la zona pública del Residencial Cariari. Y se le dio mantenimiento a árboles plantados en el año 2014. En las actividades mencionadas, participaron tanto hombres como mujeres y en varias campañas de arborización y mantenimiento, se trabajó con algunas personas con discapacidad.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes programas y proyectos del PDEM 2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
1.1.1.4 Limpieza de cuencas y protección de mantos acuíferos	1.1.3.1 Ubicar las áreas de protección de ríos, nacientes, pozos, fuentes y quebradas del cantón con el fin de promover acciones de protección de las mismas de conformidad con la legislación.		242.000,00	266.200,00	508.200,00
	1.1.1.2 Plan Pro Agua y Control de la Calidad del Agua Potable (Aguas Subterráneas.)	64.555.241,10	62.986.415,70	61.680.609,70	189.222.266,50

Unidad Ambiental

Responsable: M.sc. Dulcehé Jiménez Espinoza

1.1.3.1 Ubicar las áreas de protección de ríos, nacientes, pozos, fuentes y quebradas del cantón con el fin de promover acciones de protección de las mismas de conformidad con la legislación. Se propuso ubicar y delimitar las áreas junto a la Unidad de Topografía. La Municipalidad de Belén tiene un convenio con SENARA para realizar la gestión. Se realizaron arborizaciones y gestiones para proteger las áreas de protección de nacientes y ríos del cantón. En estas actividades participaron hombres y mujeres.

1.1.1.2 Plan Pro Agua y Control de la Calidad del Agua Potable (Aguas Subterráneas.)

Acueducto Municipalidad

Responsable: Ing. Eduardo Solano Mora

Se propuso realizar los análisis de tipo bacteriológico y fisicoquímicos del agua, en cada uno de los subsistemas pertenecientes al Acueducto Municipal de Belén. Se logró mantener un constante control de la calidad del agua que se suministra en el cantón. El impacto fue garantizar la calidad del agua y consecuentemente asegurar la salud pública en la ciudadanía.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes programas y proyectos del PDEM 2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
1.1.1.5 Atender la problemática del Río Quebrada Seca	1.1.1.3. Monitoreo y vigilancia de los cauces de	10.000.000,00	13.351.000,00	14.641.000,00	37.992.000,00

	los ríos Quebrada Seca-Burío, Bermúdez, Segundo y Virilla e implementación de acciones estrategias de mejora y coordinar acciones en la región.				
	3.1.3.1 Coordinación interinstitucional de la prevención y atención de emergencias.	83.020.120,98	88.499.508,66	60.327.000,00	231.846.629,64

1.1.1.3. Monitoreo y Vigilancia de los cauces de los ríos Quebrada Seca (Burío), Bermúdez, Segundo y Virilla e implementación de acciones estrategias de mejora y coordinar acciones en la región.

Unidad Ambiental

Responsable: M.sc. Dulcehé Jiménez Espinoza

Se propuso ejecutar el programa observatorio ambiental de acuerdo a los cronogramas de la Universidad Nacional. Así como el plan de mejora. Se realizaron todos los muestreos establecidos en el cronograma de aire y agua superficial. Se terminaron los proyectos del plan de mejora: caracterización y generación de residuos cantonal y análisis del ruido ambiental. Además se trabajó en conjunto con el Ministerio de Salud (Área Rectora de Salud Belén-Flores), donde se calendarizaron fechas de muestreo para desfogues industriales puntuales, con el fin de generar protocolos de mejora y/o órdenes sanitarias en caso de que existiera incumplimiento. La Universidad Nacional no ha entregado el análisis final, se tienen bitácoras. En el 2016 se seguirá trabajando en otros desfogues e industrias. Los muestreos y trabajos se realizan con hombres y mujeres.

3.1.3.1 Coordinación interinstitucional de la prevención y atención de emergencias.

Unidad de Salud Ocupacional

Responsable: Juan Carlos Cambroner Barrantes

Unidad de Obras

Responsable: Ing. Oscar Hernández Ramírez

Se propuso cumplir en un 100%, la atención de quejas de árboles u otros objetos que caigan en los cauces de los ríos Quebrada Seca y Bermudez. Se logró en su totalidad la atención de las quejas y reportes. El impacto fue positivo porque se eliminó un problema que puede generar en cualquier momento una emergencia, más en época lluviosa. Se realizaron obras complementarias de extensión de protección del alerón suroeste del puente Cheo. Todo se logró según lo planificado en materia de atención de emergencias. Se beneficia a la población afecta sin ninguna distinción.

Objetivo Específico: 1.1.2 Fomentar la cultura del reciclaje en el cantón, por medio de programas frecuentes y espacios de acopio alternativos

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes programas y proyectos del PDEM 2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
1.1.2.1 Manejo integral de los residuos	1.1.2.1 Implementar el Plan municipal de gestión integral de residuos sólidos.	2.953.990,00	13.818.000,00	38.000.000,00	54.771.990,00

1.1.2.1 Implementar el plan municipal de gestión integral de residuos sólidos.

Unidad Ambiental

Responsable: M.sc. Dulcehé Jiménez Espinoza

Se propuso continuar con la implementación del PMGIRS, trabajando en educación ambiental y trabajo con la comunidad, con el fin de dar cumplimiento a la Ley N°8839 y los reglamentos conexos. Se logró cumplir con el programa de información y capacitación establecido. Además, se logró adquirir e instalar alrededor de 60 basureros en todo el cantón. Se realizó divulgación boca a boca y por medio de publicaciones digitales y en periódicos locales. Se repartieron 7000 magnéticos con la información de los programas de recolección a nivel cantonal. Se continuó con el programa “Hogar y Comercio Verde” y cada vez más comercios participan en los programas ambientales. Todo el año se realizó recolección de electrónicos, recogiendo más de 2.000 kilogramos. Se efectuaron propuestas para iniciar la recolección de residuos orgánicos a nivel cantonal, así como la modificación de la frecuencia de recolección casa a casa, pero no se logró la aprobación de los mismos, por el Concejo Municipal.

Se trabajó junto a diferentes empresas, instituciones y centros educativos, en el Programa Bandera Azul Ecológica. Se les brindó acompañamiento y capacitación. Se realizaron dos limpiezas de las riberas de los ríos Bermúdez y Quebrada Seca, extrayendo de las mismas, aproximadamente 5.000 kilogramos de residuos. Y trabajando con más de 45 voluntarios. Se cuenta con la participación de hombres y mujeres, en algunos casos con alguna discapacidad.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes programas y proyectos del PDEM 2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
1.1.2.2 Dar seguimiento al programa de reciclaje y aumentar frecuencia a una vez por semana	1.1.2.2 Apoyar programas de recolección y tratamiento de desechos sólidos a nivel cantonal.	25.358.841,78	35.585.732,83	23.355.000,00	84.299.574,61

1.1.2.2 Apoyar programas de recolección y tratamiento de desechos sólidos a nivel cantonal.

Dirección del Área de Servicios Públicos

Responsable: Ing. Dennis Mena Muñoz

Se propuso continuar con el programa de recolección de residuos valorizables en el cantón. El tonelaje recolectado de residuos, contabilizando todos los programas y opciones que ofrece la Municipalidad, fue de 272.642,98 kilogramos. Hubo un incremento de más de 68.000 kilogramos, con respecto al año 2014. A la vez se continuó trabajando con la ruta casa a casa, ruta comercial, puntos específicos y AmbientaDOS. La Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), continuó trabajando en la separación y tratamiento final, de gran parte de los

residuos valorizables del cantón.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes programas y proyectos del PDEM 2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
1.1.2.3 Programa de educación ambiental	1.1.4.1 Continuar con el programa de educación y promoción ambiental en el cantón	1.000.000,00	3.215.000,00	6.558.279,10	10.773.279,10
	1.1.4.2 Continuar realizando actividades ambientales con el fin de sensibilizar la protección del ambiente regionalmente.	1.347.500,00	3.215.000,00	1.000.000,00	5.562.500,00

1.1.4.1 Continuar con el programa de educación y promoción ambiental en el cantón.

Unidad Ambiental

Responsable: M.sc. Dulcehé Jiménez Espinoza

Se desarrolló el programa de educación ambiental. Se realizó educación de tipo formal, informal y no formal. A nivel formal se desarrolló el plan piloto "Aula en el Bosque" donde se trabajó con toda la Escuela Manuel del Pilar Zumbado (desde preescolar a sexto grado). Asistieron a las aulas ambientales y al Bosque el Nacimiento tres ocasiones en el año, de acuerdo a lo planificado en el eje de ciencias. Además de que se invitó a otros centros educativos del cantón, entre éstos: Escuela España, Escuela Fidel Chaves, Escuela San Ezequiel Moreno, Jardín de Niños España y Panamerican School. El programa fue tan exitoso que en el año 2016 se realizará de lleno con los 4 centros educativos públicos. Por otro lado, se realizó el curso de Operario de Centro de Acopio del INA, por medio del convenio de Centros Colaboradores del INA. Se graduaron 12 personas. Por otra parte, se realizaron talleres con todos los docentes de la Escuela Fidel Chaves y Escuela España.

Se realizaron talleres con el Centro Diurno del Adulto Mayor, más de 15 empresas. Se realizaron módulos de capacitación de cambio climático para docentes y directores, a través de la Comisión de Cambio Climático. Se informó a la población por medio de magnéticos, mupis, panfletos, campañas en redes sociales, entre otros. Se realizaron actividades al aire libre, promoviendo la protección del ambiente. Y la participación de la Unidad Ambiental en muchas actividades externas, etc. Por otro lado, se impartieron cursos de elaboración de abono orgánico y reducción de la contaminación y el consumo de combustibles en el manejo eficiente vehicular. Se impartieron charlas de capacitación al personal Municipal. Por último, se realizaron dos conversatorios de cambio climático en La Asunción. En las actividades participaron hombres y mujeres, en algunos casos con discapacidad.

1.1.4.2 Continuar realizando actividades ambientales con el fin de sensibilizar la protección del ambiente regionalmente.

Unidad Ambiental

Responsable: M.sc. Dulcehé Jiménez Espinoza

Se realizaron diversas actividades ambientales que involucraron a la comunidad, con el fin de celebrar algunas efemérides ambientales y promover una vida más sana y amigable con el ambiente. Ya no se realizan ferias ambientales, se ejecutan otro tipo de actividades, como rutas recreativas en bicicleta, actividades familiares, etc. En las actividades participaron hombres y mujeres, en algunos casos con discapacidad.

Objetivo específico: 1.1.3 Realizar las gestiones necesarias para la disminución de la contaminación que afecta el cantón.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes programas y proyectos del PDEM 2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
1.1.3.1 Cierre técnico del Relleno de la Carpio (Botadero)					

Se realizaron inspecciones cada tres meses, con el fin de verificar que se esté trabajando ajustado a los reglamentos y legislación ambiental vigente. Se solicitaron y revisaron los reportes operacionales de la planta de tratamiento. Se han realizado las denuncias respectivas, en el caso de que no se estuvieran dando cumplimiento a la legislación o en el caso de que se presentaran denuncias. Se participó junto a los vecinos de Cariari en varias reuniones fuera de horario laboral y en el despacho de la viceministra de Salud, con el fin de dar seguimiento a las acciones correctivas y a las denuncias que se presentaron. Se está coordinando con una estudiante de la Maestría Interdisciplinaria de Gestión Ambiental y Ecoturismo de la Universidad de Costa Rica, una tesis acerca de la percepción de los problemas socio-ambientales que provoca el Relleno de la Carpio, en Belén.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes programas y proyectos del PDEM 2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
1.1.3.2 Implementar acciones con el fin de disminuir la huella de Carbono	1.1.1.1 Control y Vigilancia de la Calidad del Aire del cantón de Belén e implementación de acciones estratégicas de mejora. Plan Pro Aire	12.100.000,00	13.351.000,00	14.641.000,00	40.092.000,00
	1.1.1.5. Promover medidas de acción en cambio climático en coordinación con los esfuerzos regionales (Estrategia Nacional de Cambio Climático)	600.000,00	800.000,00	1.500.000,00	2.900.000,00
	1.1.2.3 Elaborar e implementar un plan de gestión ambiental institucional (PGAI-PLAMUR) que incluya el Plan Pro Agua y Pro Aire en coordinación con los esfuerzos Regionales.		250.000,00	1.500.000,00	1.750.000,00

1.1.1.1 Control y Vigilancia de la Calidad del Aire del cantón de Belén e implementación de acciones estratégicas de mejora. Plan ProAire

Unidad Ambiental

Responsable: M.sc. Dulcehé Jiménez Espinoza

Se propuso ejecutar el programa observatorio ambiental de acuerdo a los cronogramas de la Universidad Nacional. Así como el plan de mejora. Se realizaron todos los muestreos establecidos en el cronograma de aire y agua superficial. Se terminaron los proyectos del plan de mejora: caracterización y generación de residuos cantonal y análisis del ruido ambiental. Además se trabajó en conjunto con el Ministerio de Salud (Área Rectora de Salud Belén-Flores), donde se calendarizaron fechas de muestreo para desfuegos industriales puntuales, con el fin de generar protocolos de mejora y/o órdenes sanitarias, en caso de que existiera incumplimiento. La UNA no entregó el análisis final, se tienen bitácoras. En el 2016 se seguirá trabajando en otros desfuegos e industrias. Los muestreos y trabajos se realizan con hombres y mujeres.

1.1.1.5. Promover medidas de acción en cambio climático en coordinación con los esfuerzos regionales (Estrategia Nacional de Cambio Climático)

Se propuso continuar con el trabajo de la Comisión Cantonal de Cambio Climático (CCC). La CCC de Belén elaboró un plan de trabajo para el año 2015. Siempre con el apoyo del Área de Desarrollo y Extensión de la Universidad Nacional, organizaciones comunales, empresas privadas, instituciones públicas y personas de la comunidad. Se logró generar estrategias de adaptación, mitigación y compensación al cambio climático, y diseñar políticas para alcanzar el carbono neutralidad del cantón. Como parte de los proyectos, se continuó con la realización del inventario de emisiones cantonal, el mismo ha tenido algunas dificultades, por la falta de apoyo de las industrias y comercios del cantón. Se realizó un vínculo importante con el Ministerio de Salud, para realizar un control cruzado al sector industrial y así obtener la información requerida para el inventario de emisiones. Para el 2015, por medio de un contrato con el Laboratorio de Análisis Ambiental Universidad Nacional y como parte del Programa Observatorio Ambiental, se realizó la actualización del Estudio de la tasa de generación y caracterización de residuos sólidos del cantón de Belén.

Con la contratación de dos ingenieros forestales, se realizó un inventario forestal de todas las zonas públicas del cantón (aceras y parques municipales) y con el apoyo de la Administración Municipal, se trabajó en la modificación del sistema actual de gestión integral de residuos, que se espera pueda tener el apoyo político en el 2016 para poder implementarlo. Por otro lado, se elaboraron las políticas de cambio climático para el cantón, así como un borrador del reglamento de requisitos ambientales, para la construcción en el cantón. Y por medio de una tesis de maestría, se elaboró el inventario de huella de carbono, de los centros educativos primarios públicos del cantón, para el período 2013-2014. Además se realizaron reuniones con los asesores de ciencias del MEP, con el fin de coordinar acciones conjuntas en términos de educación ambiental y la transversalidad de esta temática en los programas de estudio de los centros educativos. A partir de este vínculo se realizó un módulo de docentes para todo el circuito 07 de Heredia, con una duración de 50 horas y se desarrolló desde abril hasta octubre, con la presentación de los proyectos formulados en cada centro educativo participante. Se capacitaron aproximadamente 25 docentes.

Se desarrolló un taller de capacitación para directores de centros educativos del cantón (públicos y privados), para que conocieran sobre la temática de cambio climático, la estrategia de Cambio Climático del cantón y apoyaran los proyectos de educación ambiental realizados por los docentes. Asistieron diez de los 22 invitados. Se realizaron dos conversatorios relativos al cambio climático: uno en el Convento Franciscano, al que asistieron 30 personas y otro en la Iglesia Vida Abundante, al norte de Cariari, con la asistencia de 10 personas. Se diseñó material informativo para la divulgación de la comisión y de los proyectos de cambio climático, programas como carpetas, magnético, dípticos informativos, afiches, mupis, banderolas, entre otros. Los cuales se repartieron en distintas actividades de educación ambiental, campañas y ferias en las que se ha participado. Además de realizar publicaciones en diferentes periódicos locales y regionales.

Se apoyó con la implementación del Programa Bandera Azul Ecológica en centros educativos, en empresas e instituciones del cantón, a saber: Escuela España, Escuela Fidel Chaves, Jardín de Niños España, VANC, Unilever, Transnúñez, Clínica de Cuidados Paliativos, Municipalidad de Belén, CIISA, entre otros. En las actividades mencionadas participaron hombres y mujeres.

1.1.2.3 Elaborar e implementar un plan de gestión ambiental institucional (PGAI-PLAMUR) que incluya el Plan ProAgua y ProAire en coordinación con los esfuerzos Regionales.

Se propuso continuar con la implementación del Plan de Gestión Ambiental a nivel institucional. Se realizaron capacitaciones, talleres, sensibilización a los y las funcionarias. Se continuó con el cambio de grifería para bajo consumo y loza sanitaria. Se participó en el Programa Bandera Azul Ecológica y se obtuvo el galardón con una graduación de 4 estrellas, siendo 5 el máximo posible. Participaron hombres y mujeres.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes programas y proyectos del PDEM 2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
1.1.3.3 Mitigación de contaminación sónica	1.1.1.4. Control y vigilancia del ruido en el cantón		242.000,00	266.200,00	508.200,00

1.1.1.4. Control y vigilancia del ruido en el cantón.

Se propuso realizar el monitoreo del ruido ambiental en el cantón de Belén, de acuerdo a sitios que presentaron problemas. Se realizó el estudio de ruido ambiental en los diferentes sitios del cantón, a través de la Universidad Nacional. Participaron hombres y mujeres.

4.2 Área de Estímulo Económico Local (E-E-L).

En la siguiente tabla se presentan los proyectos propuestos por la ciudadanía, dentro del Área de Estímulo Económico Local (EEL), del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén 2013-2022.

2. Área de Estímulo Económico Local (EEL):
--

Objetivo Estratégico	2.1 Implementar estrategias de desarrollo económico orientadas a la generación de nuevas fuentes de empleo y ampliación de la oferta educativa
Objetivo Específico	Líneas de acción
2.1.1 Crear las posibilidades, condiciones y espacios necesarios para el estudio y capacitación de la población en general	<p>2.1.1.1 Creación de un Colegio Técnico Profesional que incluya una metodología diferente e integre la tecnología e inglés, de sétimo a doceavo año</p> <p>2.1.1.2 Crear una sucursal del INA</p> <p>2.1.1.3 Colegio técnico bilingüe</p> <p>2.1.1.4 Capacitación en educación primaria para adultos con Becas</p> <p>2.1.1.5 Campañas de comunicación y motivación para que los beneficiarios ingresen a los programas, apoyo integral con visión de futuro</p>
2.1.2 Desarrollar los encadenamientos productivos y fomentar nuevas fuentes de empleo considerando a poblaciones vulnerables	<p>2.1.2.1 Plan de regulación para la empresa privada en la contratación belemita para personas con algún tipo de discapacidad y niños con necesidades especiales</p> <p>2.1.2.2 Oficina de consorcio de actividad profesional y técnica</p> <p>2.1.2.3 Transformar zona industrial en zona económica especial con actividades amigables con el ambiente, generadoras de empleo y con responsabilidad social empresarial</p> <p>2.1.2.4 Apoyo a PYMES (Banco comunitario-Soporte)</p> <p>2.1.2.5 Red de apoyo económico y social (Adulto (a) mayor, trabajo, capacitación)</p> <p>2.1.2.6 Promover banca de desarrollo y micro-crédito (Minibanco / capacitación)</p>

A continuación, se presenta la interrelación de los planes, programas y proyectos del PCDHL y los asumidos por la Municipalidad, dentro de su Plan Estratégico Municipal en el año 2015.

4.2.1 Articulación PCDHL-Belén con el PEM, Área de (E-E-L).

Área	Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
2. Eje Estímulo Económico Local	2.1.1.1 Creación de un Colegio Técnico Profesional que incluya una metodología diferente e integre la tecnología e inglés, de séptimo a doceavo año	2.1.1.3 Desarrollo de alianzas estratégicas con instituciones de formación y empresas privadas.				
	2.1.1.2 Crear una sucursal del INA					
	2.1.1.3 Colegio técnico bilingüe					
	2.1.1.4 Capacitación en educación primaria para adultos con Becas					
	2.1.1.5 Campañas de comunicación y motivación para que los beneficiarios ingresen a los programas, apoyo integral con visión de futuro	4.1.3.1 Programas de información y comunicación a lo interno y externo de la institución.	12.764.490,85	17.200.000,00	19.776.280,80	49.740.771,65
	2.1.2.1 Plan de regulación para la empresa privada en la contratación belemita para personas con algún tipo de discapacidad y niños con necesidades especiales	2.1.1.2 Fortalecer el Servicio de intermediación de empleo, diversificando la atención regular con el abordaje de juventud y personas con discapacidad.		1.724.500,00	300.000,00	2.024.500,00
	2.1.2.2 Oficina de consorcio de actividad profesional y técnica					
	2.1.2.3 Transformar zona industrial en zona económica especial con actividades amigables con el ambiente, generadoras de empleo y con responsabilidad social empresarial					
	2.1.2.4 Apoyo a PYMES (Banco comunitario-Soporte)	2.1.1.1 Promover la formación de las MIPYMES y el fortalecimiento de emprendimientos.	736.000,00	2.000.000,00	3.200.000,00	5.936.000,00
	2.1.2.5 Red de apoyo económico y social (Adulto (a) mayor, trabajo, capacitación)					
	2.1.2.6 Promover banca de desarrollo y micro-crédito (Minibanco / capacitación)	2.1.1.1 Promover la formación de las MIPYMES y el fortalecimiento de emprendimientos.				
		2.1.2.1. Fortalecimiento de cámaras (industria, comercio, artesanos, etc.).		664.116,00	900.000,00	1.564.116,00
		2.1.2.3 Feria anual de comercio, industria y turística belemita para emprendimientos y MIPYMES.				
		2.1.2.4 Desarrollar un plan turístico en el cantón.			500.000,00	500.000,00
		13.500.490,85	21.588.616,00	24.676.280,80	59.765.387,65	

4.2.2 Gestión realizada en el Área de (E-E-L).

Seguidamente se detalla la gestión realizada por la Municipalidad, en cada uno de los planes programas y proyectos del Área de Estímulo, Económico Local del PCDHL, donde se invirtió la suma de \$24.676.280,80, en el año 2015. En esta área se ha invertido en los tres años de vigencia del Plan Cantonal, la suma de \$59.765.387,65.

Objetivo Específico: 2.1.1 Crear las posibilidades, condiciones y espacios necesarios para el estudio y capacitación de la población en general.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017
2.1.1.1 Creación de un Colegio Técnico Profesional que incluya una metodología diferente e integre la tecnología e inglés, de séptimo a doceavo año	2.1.1.3 Desarrollo de alianzas estratégicas con instituciones de formación y empresas privadas.
2.1.1.2 Crear una sucursal del INA	
2.1.1.3 Colegio técnico bilingüe	

2.1.1.3 Desarrollo de alianzas estratégicas con instituciones de formación y empresas privadas.

Según el señor Edwin Solano Vargas, Asesor del Diputado William Alvarado Bogantes, las gestiones realizadas en el 2015, con respecto a la construcción del Colegio Técnico de Belén, según Ley 9124 “Autorización al Poder Ejecutivo para suscribir una operación de crédito público y constituir un fideicomiso con contratos de arrendamiento, para el financiamiento del proyecto, construcción y equipamiento de estructura educativa del MEP, a nivel nacional”, son las siguientes: Se contrató por medio del Banco Nacional de Costa Rica, quién es el fideicomisario, una empresa por medio de licitación pública que se encargará de la compra, diseño y construcción de todas las unidades contenidas en dicha ley. En el caso específico del cantón de Belén, se procedió a realizar la verificación de aproximadamente 14 propiedades con la finalidad de analizar si alguna de ellas cumple con los requerimientos que dispone la Unidad Supervisora del Fideicomiso del MEP.

Una vez verificadas las propiedades se determinó que solo tres cumplían con dichos requisitos, por lo que se procedió a realizar el avalúo de cada una de ellas, con la finalidad de proceder a la negociación para su respectiva compra. Con el propósito de que el crecimiento de la matrícula en el CTP de Belén no se viera limitada, se procedió por medio del despacho de la Ministra de Educación señora Sonia Marta Mora Escalante, al alquiler de nuevas instalaciones ubicadas en los altos de la Escuela San Ezequiel Moreno, dejando sin efecto la posibilidad de construcción de aulas provisionales.

2.1.1.3 Desarrollo de alianzas estratégicas con instituciones de formación y empresas privadas.

Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral
Responsable: Lic. Karolina Quesada Fernández

Se propuso establecer un convenio con el INA, para formalizar la relación interinstitucional que se mantiene desde el año 2000. Además renovar el Convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), debido a que vencía en el 2015. Se logró formalizar un convenio con ambas instituciones (MTSS e INA). En ambos convenios se establecieron acciones afirmativas, a favor de personas con discapacidad, tanto en gestión de empleo, como en oportunidades de capacitaciones.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
2.1.1.5 Campañas de comunicación y motivación para que los beneficiarios ingresen a los programas, apoyo integral con visión de futuro	4.1.3.1 Programas de información y comunicación a lo interno y externo de la institución.	12.764.490,85	17.200.000,00	19.776.280,80	49.740.771,65

4.1.3.1 Programas de información y comunicación a lo interno y externo de la institución.

Unidad de Comunicación

Responsable: Lic. Manuel Alvarado Gómez

Se propuso mantener informada a la comunidad y el personal municipal, de las diferentes actividades y obras que se realizan en el Cantón, por medio todas las herramientas oficiales con las que cuenta el ayuntamiento, entre ellas: perifoneo, redes sociales, página web, prensa escrita, recibo de servicios, entre otros.

- Se logró realizar la presentación del informe de labores en los tres distritos.
- Se acompañó a las diferentes unidades con las diferentes campañas realizadas.
- Por segundo año consecutivo, se logró realizar el video del informe de labores con traducción Lesco.
- Luego de un arduo trabajo de aproximadamente tres meses, se actualizó la información de la página web en un 100 %.
- Se realizó una actualización de la aplicación MuniBelen; para las personas que cuentan con teléfonos inteligentes.
- Se creó un manual de canales de comunicaciones oficiales, internos y externos.
- Se logró iniciar con el proyecto de las transmisiones de las Sesiones del Concejo Municipal en la Internet.
- Además se realizó un video en que personal municipal, mediante el lenguaje de Lesco, interpretó el Himno Nacional de Costa Rica.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
2.1.2.1 Plan de regulación para la empresa privada en la contratación belemita para personas con algún tipo de discapacidad y niños con necesidades especiales	2.1.1.2 Fortalecer el Servicio de intermediación de empleo, diversificando la atención regular con el abordaje de juventud y personas con discapacidad.		1.724.500,00	300.000,00	2.024.500,00

2.1.1.2 Fortalecer el Servicio de intermediación de empleo, diversificando la atención regular con el abordaje de juventud y personas con discapacidad.

Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral

Responsable: Lic. Karolina Quesada Fernández

Se propuso:

Brindar el servicio de Intermediación de Empleo: Regular, Inclusivo y Juventud. 2 Talleres de técnicas de búsqueda de empleo. Capacitaciones para fortalecer el perfil ocupacional de la población belemita.

Se logró:

En intermediación de empleo:

620 oferentes fueron inscritos (314 mujeres y 306 hombres). 1054 puestos fueron solicitados. Se dieron 408 Contrataciones de las cuales 122 fueron por medio de la intermediación de empleo (70 Mujeres y 52 hombres) y 286 por medio de la Expo Empleo Belén 2015).

La Expo Belén Empleo 2015:

La cual se realizó los días 23 y 24 abril, participaron 2555 personas y 22 empresas reclutadoras. Se dio la atención de 3 casos de víctimas de violencia, en coordinación con el Poder Judicial, donde 2 mujeres fueron contratadas.

Proyecto Mi 1er Empleo:

Donde 4 mujeres fueron contratadas, una de ellas con discapacidad.

En el programa EMPLEATE:

Fueron beneficiadas 45 personas Ninis (28 Mujeres y 17 Hombres), para una canalización de recursos mediante Beca con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), por la suma de ¢9.000.000,00.

En el programa de EMPLEATE regular: Fueron beneficiados (as) 36 Jóvenes (24 mujeres y 12 hombres).

En el programa EMPLEATE inclusivo: Fueron beneficiadas 9 Personas con discapacidad (4 mujeres y 5 hombres). Además se dio la firma del convenio con MTSS, el 27 de mayo, por 6 años.

En gestión de empleo inclusivo:

Se realizaron 4 Contrataciones: de las cuales 3 a hombres: como agente de ventas, oficinista y auxiliar de cocina y 1 mujer como Miscelánea. La reestructuración del puesto de una persona con discapacidad en el Hotel Wyndham en Lavandería.

En Empléate Inclusivo con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS):

Fueron beneficiadas 9 personas (4 mujeres y 5 hombres) en Técnicos en Limpieza y Habilidades Blandas, becados por MTSS con ¢200.000 por mes, para una total de ¢1.800.000,00 por mes por todos, iniciando en noviembre 2015 a noviembre 2016. Total de beneficio proyectado por el Técnico ¢21.600.000,00. Además se gestionó transporte, apertura de cuentas bancarias, orientación vocacional, perfil de salida de este técnico ((perfil ocupacional competitivo para trabajar como personal de limpieza (misceláneo).

En curso Habilidades para la Vida: impartido por estudiantes de la UNA en Educación Especial a 12 personas con discapacidad, de las cuales 6 mujeres y 6 hombres. El total de personas con discapacidad capacitadas en el 2015 fueron 24 (11 mujeres y 13 hombres).

En la Red Local de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad: Se realizaron reuniones quincenales, se brindó el manejo de la agenda y acta de cada sesión, el diseño y aprobación del Plan de Acción de la Red, fue presentado y validado ante la Alcaldía, la Coordinación de la COMAD y la Dirección del Área Social de la Municipalidad, quedando pendiente el Concejo Municipal. Se dio coordinación de capacitaciones para integrantes de Red. Así como exposiciones de experiencia de la Red en Casa Presidencial en mayo y en otros espacios públicos y privados. Hubo incorporación de nuevos integrantes a la Red. Se realizaron charlas de compatibilidad de pensiones, con trabajo de la CCSS, en gestión de empleo inclusivo, talleres de liderazgo y trabajo en equipo. Se dio el diseño y solicitud de una plaza permanente para empleo inclusivo. En la Red se contó con la participación de 3 estudiantes de Psicología de la UCR, en el diseño y actualización de expedientes de personas con discapacidad y talleres.

Dos estudiantes de la UNA en Educación Especial, dieron seguimiento a colocación de Auxiliar de Cocina y en la reestructuración de puesto de un oferente, con 3 años de experiencia en el Hotel Wyndham, se hizo un estudio de su situación (se desempeñaba en 3 puestos distintos). Se gestionó apoyos y adaptaciones al puesto, equipos y maquinaria. Y en cuanto a procesos de sensibilización y concientización para personas con discapacidad, equipo de trabajo de personas con discapacidad, jefaturas, altos mandos y RRHH, finalmente el puesto definitivo fue de Auxiliar de Lavandería. Además, estas estudiantes facilitaron un curso de habilidades para la vida en la Biblioteca, con la participación de 9 personas (6 hombres y 3 mujeres).

En el Encuentro Empresarial: En Accesibilidad desde la perspectiva empresarial el 13 y 19 noviembre se llevó a cabo en el Hotel Marriot, exposiciones de la UNA y Fundación MECO, con una participación de 15 y 19 personas respectivamente, de la Red local y representantes de Recursos Humanos de empresas como Hotel Marriot, Deloitte, Walmart, Cintinela, Bco. Popular, Almosi, Bufette Expertis, Más X Menos de Belén, para un total 8 empresas.

En la COMAD: se realizaron reuniones mensuales, informes de actividades, análisis de casos y correspondencia, dictámenes al Concejo y apoyo a celebración de la Semana Nacional de Discapacidad. Por último las dos colaboradoras de la Unidad de emprendimientos y Promoción Laboral de la Municipalidad, fueron certificadas en LESCO III.

Objetivo Específico: 2.1.2 Desarrollar los encadenamientos productivos y fomentar nuevas fuentes de empleo considerando a poblaciones vulnerables.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
2.1.2.4 Apoyo a PYMES (Banco comunitario-SopORTE)	2.1.1.1 Promover la formación de las MIPYMES y el fortalecimiento de emprendimientos.	736.000,00	2.000.000,00	3.200.000,00	5.936.000,00

2.1.1.1 Promover la formación de las MIPYMES y el fortalecimiento de emprendimientos.

Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral

Responsable: Lic. Karolina Quesada Fernández

Se propuso los siguientes indicadores:

Número de personas capacitadas en Gestión Empresarial y para el trabajo.
Número de hombres y mujeres que participan en actividades promocionales, cumpliendo con criterios de calidad y competitividad.
Promoción de la Estación del Tren, como eje central de turismo belemita.

Lo que se propuso hacer:

Capacitaciones para fortalecer el perfil ocupacional de la población belemita, así como capacitación para población emprendedora (Gestión Administrativa).

Actividades promocionales para Emprendimientos:

Acompañamiento con el Centro en la Estación del Tren. Facilitar espacios para la comercialización de producto belemita y de emprendimientos locales.

Lo que se logró en:

Emprendedurismo: Se invirtieron 166 horas de asesoría empresarial, utilizando técnicas de gestión administrativa, coaching individual y programación neurolingüística (PNL), a diversos emprendimientos en distintos niveles, la mayoría intermedio. 2 Programas de Coaching Empresarial: 1) Empresarial grupal para avanzados: 12 sesiones semanales 19 personas intervenidas (14 Mujeres y 5 Hombres). 2 Coaching para Junta Directiva de la ASAABE: 10 horas distribuidas en 5 sesiones, de 2 horas cada una por semana, análisis diagnóstico, acciones de mejora y correctivas.

Asociatividad: ASAABE: Acompañamiento a la Junta Directiva, en atención de socios, resolución de conflictos, distribución de horarios, apoyo en participación de ferias y exposiciones, apoyo contable, reestructuración de la Junta Directiva, análisis sobre

diversificación de productos y servicios (cafetería), Asamblea extraordinaria el 13 marzo y Asamblea General el 18 Diciembre.

Asociación de Emprendimientos Belemitas (asociación de reciclaje): Sesión diagnóstica, Asamblea Extraordinaria para reorganización de Junta Directiva, acompañamiento en todas las sesiones de Junta Directiva, diseño de Reglamento Interno, gestionar asesoría legal, apoyo a secretario para transcripción de actas, apoyo en reuniones de asociados. Capacitación de clima organizacional de 4 sesiones semanales en noviembre, de 9 a 1p.m, en VANC, a cargo de Fundación Projects Abroad y Emprendimientos y Promoción Laboral.

Expo Belén Desarrollo: los días 28 y 29 de Noviembre: con 2800 visitantes a la Expo. 10 emprendimientos expositores: 2 Asociativos (AEB y ASAABE), de los cuales 7 fueron mujeres y 1 hombre. Una persona con discapacidad fue intervenida, mediante Coaching Empresarial, esta persona es la Fiscal de la ASAABE (Asociación de Arte y Artesanía Belemita), la cual es beneficiada, con el Centro de Comercialización de Arte, dentro de la Estación del Tren de Belén.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total Acumulado
2.1.2.6 Promover banca de desarrollo y micro-crédito (Minibanco / capacitación)	2.1.2.1. Fortalecimiento de cámaras (industria, comercio, artesanos, etc.).		664.116,00	900.000,00	1.564.116,00
	2.1.2.3 Feria anual de comercio, industria y turística belemita para emprendimientos y MIPYMES.				
	2.1.2.4 Desarrollar un plan turístico en el cantón.			500.000,00	500.000,00

2.1.2.1. Fortalecimiento de cámaras (industria, comercio, artesanos, etc.).

Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral

Responsable: Lic. Karolina Quesada Fernández

Se propuso la intervención de la ASAABE (Asociación de Arte y Artesanía Belemita) y de la AEB (Asociación de Emprendedores Belemitas (reciclaje).

Se logró:

En asociatividad:

1) ASAABE (Asociación de Arte y Artesanía Belemita): Se brindó acompañamiento a la Junta Directiva, atención de socios, resolución de conflictos, distribución de horarios, apoyo en participación de ferias y exposiciones, apoyo contable, reestructuración de la Junta Directiva, análisis sobre diversificación de productos y servicios (cafetería), Asamblea Extraordinaria el

13 marzo y Asamblea General el 18 diciembre.

2) AEB (Asociación de Reciclaje): Se realizó la sesión diagnóstica, Asamblea Extraordinaria para reorganización de Junta Directiva, acompañamiento en todas las sesiones de Junta Directiva, diseño de reglamento interno, gestionar asesoría legal, apoyo a secretario, para transcripción de actas, apoyo en reuniones de asociados. Capacitación en clima organizacional de 4 sesiones semanales en noviembre, de 9 a 1 pm, en VANC a cargo de Fundación Projects Abroad y Emprendimientos y Promoción Laboral. Además ambas Asociaciones lograron exponer y promover sus actividades en la Expo Belén Desarrollo. En el 28 y 19 de noviembre, esta expo contó con la participación de más de 2.800 visitantes. En la ASAABE hay dos mujeres con discapacidad y en la AEB existe una mujer con discapacidad, todas son beneficiadas con estos proyectos sociales.

2.1.2.3 Feria anual de comercio, industria y turística belemita para emprendimientos y MIPYMES.

Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral
Responsable: Lic. Karolina Quesada Fernández

Se propuso actividades promocionales para emprendimientos, acompañamiento con el Centro de Arte en la Estación del Tren y facilitar espacios para la comercialización de producto belemita y de emprendimientos locales. Se llevó a cabo la Expo Belén Desarrollo, los días 28 y 29 de noviembre, donde llegaron 2800 visitantes. Donde hubo 10 emprendimientos expositores: 2 Asociativos (AEB y ASAABE), 7 de mujeres y 1 hombre. Además se brindó apoyo para la participación de ASAABE los dos fines semanas de la feria patronal de San Antonio, sin costo alguno y teniendo la oportunidad de promover a nivel local sus productos y también dentro del Centro de comercialización, dentro de la Estación del Tren. En la ASAABE hay dos mujeres con discapacidad y en la AEB una, las cuales son beneficiadas con las ferias, al participar como expositores y comercializar sus productos.

2.1.2.4 Desarrollar un plan turístico en el cantón.

Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral
Responsable: Lic. Karolina Quesada Fernández

Se propuso actividades promocionales para emprendimientos, acompañamiento con el Centro de Arte en la Estación del Tren y facilitar espacios para la comercialización de producto belemita y de emprendimientos locales. Así como capacitaciones, para fortalecer el perfil ocupacional de la población belemita y para la población emprendedora en gestión administrativa. Se contrató un programa de Coaching Empresarial Integral para la Junta Directiva de la ASAABE, con el fin de analizar la realidad del gremio y sus proyectos, además de identificar y establecer alternativas de mejora, para la comercialización de los productos artesanales y el arte a través de Hoteles, empresas y demás aliados estratégicos. Debido a que este proyecto tiene más de 4 años de ejecución, la Junta Directiva de la ASAABE es la responsable de ejecutar estas estrategias, con la asesoría de la Coordinadora de la Unidad de

Emprendimientos.

Así mismo se realizaron sesiones para analizar proyectos complementarios a la Estación del Tren, como una Cafetería, con el fin de optimizar los ingresos y dar un valor agregado al Centro de Comercialización y atraer a más extranjeros. Dicho proyecto está en análisis para su factibilidad por parte de la Junta Directiva. En la Junta Directiva, la fiscalía está a cargo de una persona con discapacidad, la cual recibió dicho proceso de formación. Así mismo, al fortalecer la ASAABE, se beneficiarán las dos integrantes con discapacidad y sus familias.

4.3 Área de Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos (O-U-S-P).

En la siguiente tabla se presentan los proyectos propuestos por la ciudadanía, dentro del Área de Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos (O-U-S-P), del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local (PCDHL) de Belén 2013-2022.

● 3. Área Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos:	
● Objetivo Estratégico	● 3.1 Regular y ordenar el territorio, previendo la infraestructura necesaria y mejorar los servicios para beneficio de la población
● Objetivo Específico	● Líneas de acción
● 3.1.1 Desarrollar la infraestructura necesaria para el uso, tratamiento y disposición final del agua	<ul style="list-style-type: none"> ● 3.1.1.1 Alcantarillado sanitario, pluvial y plantas de tratamiento ● 3.1.1.2 Mejoras al acueducto, tratamiento de aguas y cuidado de este recurso
● 3.1.2 Mejorar el cobro de impuestos y la prestación de servicios por parte de la Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ● 3.1.2.1 Mejoramiento de cobro de los impuestos de patentes y bienes inmuebles ● 3.1.2.2 Mejoramiento de servicios municipales ● Eficiencia en la tramitología administrativa
● 3.1.3 Garantizar un adecuado reordenamiento territorial y uso de los espacios públicos acompañado de la facilitación de servicios para el aprovechamiento de la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> ● 3.1.3.1 Manejo de espacios urbanos, parques con vigilancia, electricidad y agua ● 3.1.3.2 Internet gratuito (Antenas que cierren el circuito y establecer la plataforma) ● 3.1.3.3 Buscar la administración del Balneario Ojo de Agua ● 3.1.3.4 Aprobar la actualización del Plan Regulador integralmente con participación ciudadana
● 3.1.4 Realizar mejoras y dar soporte permanente a la red vial del cantón	<ul style="list-style-type: none"> ● 3.1.4.1 Mejoramiento del tránsito y la red vial cantonal ● 3.1.4.2 Evitar congestionamiento vial (Salidas más eficientes: Heredia (Tunel Bridgestone y Real Cariari), Santa Ana – Alajuela)

	<ul style="list-style-type: none"> ● 3.1.4.3 Carreteras, puentes, e interconexión de aceras en todo el cantón ● 3.1.4.4 Más paradas de autobuses ● 3.1.4.4 Coordinación del mantenimiento y mejoramiento de la ruta 129 ● 3.1.4.5 Propiciar que todas las acciones de infraestructura y transporte privadas y públicas, cumplan con la Ley 7600
--	---

4.3.1 Articulación PCDHL-Belén con el PEM, Área de (O-U-S-P).

A continuación, se presenta la interrelación de los planes, programas y proyectos del PCDHL y los asumidos por la Municipalidad, dentro de su Plan Estratégico Municipal en el año 2015.

4.3.2 Gestión realizada en el Área de (O-U-S-P).

Área	Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
3. Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos	3.1.1.1 Alcantarillado sanitario, pluvial y plantas de tratamiento	3.1.1.2 Diseñar un Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial			4.450.000,00	4.450.000,00
		3.1.1.3 Ejecutar obras de mantenimiento y mejoras al Alcantarillado Pluvial del cantón	52.723.135,52	62.061.125,44	8.237.320,00	123.021.580,96
		3.1.1.4 Realizar las gestiones administrativas para la adquisición de terrenos y el estudio de Impacto ambiental asociados al Plan Maestro de Recolección de las aguas en el Alcantarillado del cantón.				
	3.1.1.2 Mejoras al acueducto, tratamiento de aguas y cuidado de este recurso	3.1.1.8 Ejecutar las 3 primeras etapas (son 4 en total) del Plan Maestro del Acueducto.		160.571.124,00	130.412.045,00	290.983.169,00
	3.1.2.1 Mejoramiento de cobro de los impuestos de patentes y bienes inmuebles	3.1.1.11 Garantizar la sostenibilidad del proyecto catastro multifinanciado.	5.447.865,00	5.000.000,00	5.250.000,00	15.697.865,00
		4.1.4.1 Recaudar el 90% de lo facturado anualmente y reducir la morosidad acumulada de años anteriores en un 65% anual.				
4.1.4.2 Reformas a la ley de patentes y su reglamento.						

Área	Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
	3.1.2.2 Mejoramiento de servicios municipales	4.1.1.1 Velar porque la organización mantenga actualizados todos los manuales de organización, de procesos y procedimientos institucionales y clases de puestos con el fin de optimizar la gestión orientada a servicio al cliente.			7.241.993,98	7.241.993,98
	3.1.2.3 Eficiencia en la tramitología administrativa	4.1.1.2 Implementar un sistema de control interno, valoración del riesgo, carrera administrativa municipal y Autoevaluaciones.	10.000.000,00	7.999.590,00	7.999.590,00	25.999.180,00
		4.1.1.3 Implementar un sistema de control interno y valoración del riesgo de las TIC.	19.571.347,00	18.500.000,00	20.000.000,00	58.071.347,00
		4.1.1.4 Sistematizar la información municipal, a través de la tecnología en busca de una mejor toma de decisiones. (Sistemas de ofimática).	32.696.873,67	15.000.000,00	15.000.000,00	62.696.873,67
		4.1.3.2 Implementar el proyecto Gobierno Electrónico, como mecanismo que permita acceder a la información y trámites administrativos de manera permanente y oportuna.	8.000.000,00		15.000.000,00	23.000.000,00
	3.1.3.1 Manejo de espacios urbanos, parques con vigilancia, electricidad y agua	3.1.2.2 Continuar con programas de embellecimiento, renovación de parques y ampliación de la red de zonas verdes que mejoren la imagen del cantón y permitan que florezcan nuevas oportunidades turísticas considerando la participación ciudadana para el diseño y mantenimiento de parques recreativos.	25.523.894,00	60.798.597,00	29.706.470,00	116.028.961,00
	3.1.3.2 Internet gratuito (Antenas que cierren el circuito y establecer la plataforma)	5.1.5.4 Soporte tecnológico para centros educativos por medio del servicio de acceso a computadoras e	10.113.979,12	11.834.157,80	12.237.914,73	34.186.051,65

Área	Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
		Internet principalmente a estudiantes de escasos recursos.				
	3.1.3.3 Buscar la administración del Balneario Ojo de Agua	3.1.2.3 Promover la aprobación del proyecto de Ley que permita el traspaso, así como la administración y operación, del Balneario Ojo de Agua y la creación del museo del agua, por parte de la Municipalidad de Belén.				
	3.1.3.4 Aprobar la actualización del Plan Regulador integralmente con participación ciudadana	3.1.1.1 Oficialización, divulgación e implementación del Plan Regulador, Actualizado	14.331.813,98	7.964.912,61	27.608.431,00	49.905.157,59
	3.1.4.1 Mejoramiento del tránsito y la red vial cantonal	3.1.1.5 Diseñar y ejecutar un Plan de re-ordenamiento y funcionamiento de la vialidad y sistemas de transportes.		30.000.000,00	18.000.000,00	48.000.000,00
	3.1.4.2 Evitar congestión vial (Salidas más eficientes: Heredia (Túnel Bridgestone y Real Cariari), Santa Ana – Alajuela)	3.1.1.6 Ejecutar el mantenimiento del señalamiento para la seguridad vial.	14.014.871,50	26.339.127,82	24.999.998,00	65.353.997,32
	3.1.4.3 Carreteras, puentes, e interconexión de aceras en todo el cantón	3.1.1.7 Diseñar y ejecutar un Plan Quinquenal de Mantenimiento Vial.	167.933.217,66	95.400.000,00	110.711.487,81	374.044.705,47
		3.1.1.9 Facilitar la infraestructura necesaria y accesible para consolidar la política "El Peatón es Primero".	12.765.000,00		1.675.000,00	14.440.000,00
		3.1.1.10 Sustitución paulatina de los puentes cantonales con daños estructurales o capacidad hidráulica insuficiente.		269.345.752,44	116.929.060,00	386.274.812,44
	3.1.4.4 Más paradas de autobuses	3.1.1.5 Diseñar y ejecutar un Plan de re-ordenamiento y funcionamiento de la vialidad y sistemas de transportes.	29.985.000,00			29.985.000,00
	3.1.4.5 Coordinación del mantenimiento y mejoramiento de la ruta 129					
	3.1.4.6 Propiciar que	3.1.1.9 Facilitar la				

Área	Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
	todas las acciones de infraestructura y transporte privadas y públicas, cumplan con la Ley 7600	infraestructura necesaria y accesible para consolidar la política "El Peatón es Primero".				
	Totales		403.106.997,45	770.814.387,11	555.459.310,52	1.729.380.695,08

Como se puede apreciar en la tabla anterior, la Municipalidad invirtió en el año 2015 en esta Área de Ordenamiento Urbano y Servicios del PCDHL, un total de ¢555.459.310,52 (Quinientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos diez colones con 52/100). Por otra parte en los tres años de gestión del Plan Cantonal, la Municipalidad ha invertido en esta área la suma acumulada de ¢1.729.380.695,08 (mil setecientos veintinueve millones trescientos ochenta mil seiscientos noventa y cinco colones con 08/100). Se detalla a continuación la gestión realizada en este periodo, en los planes programas y proyectos del Área de Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos.

Objetivo específico: 3.1.1 Desarrollar la infraestructura necesaria para el uso, tratamiento y disposición final del agua.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
3.1.1.1 Alcantarillado sanitario, pluvial y plantas de tratamiento	3.1.1.2 Diseñar un Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial			4.450.000,00	4.450.000,00
	3.1.1.3 Ejecutar obras de mantenimiento y mejoras al Alcantarillado Pluvial del cantón	52.723.135,52	62.061.125,44	8.237.320,00	123.021.580,96

3.1.1.2 Diseñar un Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial

Unidad de Obras

Responsable: Ing. Oscar Hernández Ramírez

Se propuso contratar y contar con los términos de referencia para conceptualizar el Plan Maestro, definir su alcance, objetivos, entre otros y conocer el costo del mismo, para gestionar el presupuesto de forma acertada. Se presupuestaron 10 millones en el 2015, que se estimaron suficientes. Se logró la elaboración del cartel, el proceso de contratación, la adjudicación por un monto de ¢4.450.000,00, los cuales se tienen vía compromiso. El impacto es positivo en cuanto a una adecuada planificación se refiere, aunque se consume más tiempo del proyectado. En cuanto a accesibilidad y equidad se incorporó lenguaje inclusivo en la redacción del cartel.

3.1.1.3 Ejecutar obras de mantenimiento y mejoras al Alcantarillado Pluvial del cantón.

Unidad de Obras

Responsable: Ing. Oscar Hernández Ramírez

Se propuso continuar brindado el mantenimiento de los sistemas de alcantarillado pluvial existentes en el cantón, mediante la figura de contrato y el desarrollo de proyectos relacionados. Se logró realizar dos contrataciones, una para el desarrollo de la I Etapa del Alcantarillado sobre calle #1 - San Antonio (cementerio) y mediante Licitación Pública un contrato plurianual, mediante líneas de conservación de obra pública, costos unitarios y por demanda. Lo que permitirá una adecuada, oportuna y mejor gestión, eficiente y eficaz en años venideros y no como el presente. Los proyectos de obra pública que se desarrollan desde tiempo atrás, incorporan la accesibilidad al espacio y el entorno físico, mediante la incorporación de rampas.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
3.1.1.2 Mejoras al acueducto, tratamiento de aguas y cuidado de este recurso	3.1.1.8 Ejecutar las 3 primeras etapas (son 4 en total) del Plan Maestro del Acueducto.		160.571.124,00	130.412.045,00	290.983.169,00

3.1.1.8 Ejecutar las 3 primeras etapas (son 4 en total) del Plan Maestro del Acueducto.

Acueducto Municipal

Responsable: Ing. Eduardo Solano Mora

Se propuso culminar con el proyecto de sustitución de tubería de Asbesto, elaborar los planos constructivos del tanque de almacenamiento en la Ribera y continuar con el proyecto de optimización para la determinación del agua no contabilizada en el distrito de la Asunción. Se logró cambiar la totalidad de la tubería de asbesto cemento, garantizando el cumplimiento de la normativa en materia de tuberías para agua potable. Esto genera mayor tranquilidad para la población. Se logró confeccionar los planos para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua en la Ribera. Además se logró obtener un estudio de optimización de agua potable para el distrito de la Asunción. Esto permitirá definir la estrategia, para reducir las pérdidas de agua actuales, por efecto de daños estructurales, fugas y conexiones irregulares.

Todos los proyectos ejecutados, contienen los elementos requeridos en cuanto a cumplimiento de equidad y accesibilidad.

Objetivo específico: 3.1.2 Mejorar el cobro de impuestos y la prestación de servicios por parte de la Municipalidad.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
3.1.2.1 Mejoramiento de cobro de los impuestos de patentes y bienes inmuebles	3.1.1.11 Garantizar la sostenibilidad del proyecto catastro multifinanciero.	5.447.865,00	5.000.000,00	5.250.000,00	15.697.865,00
	4.1.4.1 Recaudar el 90% de lo facturado anualmente y reducir la morosidad acumulada de años anteriores en un 65%				

	anual.				
--	--------	--	--	--	--

3.1.1.11 Garantizar la sostenibilidad del proyecto catastro multifinalitario.

Unidad de Bienes Inmuebles

Responsable: Ing. Hermis Murillo Zúñiga

Para el año 2015 se propuso la valoración de omisos a la declaración de bienes inmuebles, el mantenimiento de la información y el censo catastral. Se logró la valoración de omisos a la declaración de bienes inmuebles y el mantenimiento de la información. Se incrementó el impuesto sobre bienes inmuebles. Se creó el portal WEB, para garantizar la accesibilidad a la información catastral. Por falta de presupuesto, no se logró realizar el censo catastral.

4.1.4.1 Recaudar el 90% de lo facturado anualmente y reducir la morosidad acumulada de años anteriores en un 65% anual.

Dirección Administrativa y Financiera

Responsable: Lic. Jorge González González

Se propuso recaudar el 90% de lo facturado durante el I Semestre y recuperar 273.5 millones de colones durante el I Semestre y 182.30 millones para el II Semestre para un total de 455.8 millones, propuestos para todo el año 2015. Durante el año se recuperó \$6,121.2 millones de \$7,500.6 millones facturados, para un 81.61%, del 90% propuesto. Una de las razones para no lograr lo propuesto, es que un porcentaje importante de la facturación al final del periodo, no se pudo cobrar por errores, como es el caso del Servicio de Agua Potable que durante el año se rebajaron más de 120 millones de lo facturado. En cuanto a la recuperación de 455.84 millones, se recuperaron 296.47 millones para una efectividad del 65% de lo propuesto. Finalmente entre lo puesto al cobro y la recaudación total, se logró bajar un punto porcentual del 11% en el año 2014, a un 10% en este año 2015. Se mantienen casos con morosidades altas, debido a la situación socio-económica.

También durante los procesos de facturación especialmente para el servicio de agua potable, existen muchos casos en estudio por altos consumos.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
3.1.2.2 Mejoramiento de servicios municipales	4.1.1.1 Velar porque la organización mantenga actualizados todos los manuales de organización, de procesos y procedimientos institucionales y clases de puestos con el fin de optimizar la gestión orientada a servicio al cliente.			7.241.993,98	7.241.993,98

4.1.1.1 Velar porque la organización mantenga actualizados todos los manuales de organización, de procesos y procedimientos institucionales y clases de puestos con el fin de optimizar la gestión orientada a servicio al cliente.

Unidad de Recursos Humanos
Responsable: Lic. Víctor Sánchez Barrantes

Se propuso para el año:

- Firmar un convenio interinstitucional, entre la Municipalidad de Belén y la Dirección General de Servicio Civil, con el fin de contar con manuales institucionales de organización y clases de puesto en la Institución.
- Concretar el trabajo de campo requerido para formular los referidos manuales.
- Entregar a título precario a la Dirección General de Servicio Civil, una pantalla interactiva, según los términos de beneficios recíprocos.

Se logró la firma de convenio con la Dirección General de Servicio Civil. Se tomó un acuerdo por parte de las autoridades políticas y la administración, respecto a la necesidad de ajustar la estructura organizacional, según los requerimientos actuales y futuros. Al cierre del año 2015, se logró contar con un primer borrador de los manuales. Esta actualización de estructura, permitirá generar una forma de organización actualizada, más efectiva y con el menor costo posible, lo que a su vez redundará, en una mayor calidad de vida laboral. Se logró fortalecer la visión institucional de género, de tal manera que se garantice el acceso en igualdad de oportunidades a todas las personas, indistintamente de condiciones y limitaciones físicas.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
3.1.2.3 Eficiencia en la tramitología administrativa	4.1.1.2 Implementar un sistema de control interno, valoración del riesgo, carrera administrativa municipal y Autoevaluaciones.	10.000.000,00	7.999.590,00	7.999.590,00	25.999.180,00
	4.1.1.3 Implementar un sistema de control interno y valoración del riesgo de las TIC.	19.571.347,00	18.500.000,00	20.000.000,00	58.071.347,00
	4.1.1.4 Sistematizar la información municipal, a través de la tecnología en busca de una mejor toma de decisiones. (Sistemas de ofimática).	32.696.873,67	15.000.000,00	15.000.000,00	62.696.873,67
	4.1.3.2 Implementar el proyecto Gobierno Electrónico, como mecanismo que permita acceder a la información y trámites administrativos de manera permanente y oportuna.	8.000.000,00		15.000.000,00	23.000.000,00

4.1.1.2 Implementar un sistema de control interno, valoración del riesgo, carrera administrativa municipal y Auto-evaluaciones.

Alcaldía Municipal
Responsable: Lic. Thais Zumbado Ramírez

Se propuso cumplir con el 100% de implementación de acciones de mejora del periodo 2015 y las pendientes de los años 2013 y 2014. Se ejecutó un porcentaje de cumplimiento general de 50%, el cual incluye 111 acciones de mejora, implementadas al 100%, de un total de 220. A la vez se trabajó en acciones de mejora, que están pendientes de cumplir al 100%, llegando a un total de 152 acciones. Aunque no se alcanzó el 100% propuesto, se logró avanzar en el tema del Control Interno Institucional, haciendo más eficiente los procesos. El control interno va dirigido a cumplir con la accesibilidad y equidad de género.

4.1.1.3 Implementar un sistema de control interno y valoración del riesgo de las TIC.

Unidad de Informática

Responsable: Lic. Alina Sánchez González

Se propuso mejorar la seguridad a nivel de red, servidores y herramientas de colaboración. Se realizó la contratación de un profesional por servicios, para que desarrollara las políticas de seguridad, tanto en la plataforma de servidores, como en los equipos de navegación. Siempre bajo el modelo de contratación mediante un proveedor, se adquirieron herramientas de colaboración office 365, implementadas en el 2015. Se mejoró el servicio de navegación, así como el de consultas de la información que viaja por la red interna y externa. Hay una mayor seguridad en los archivos que trabajan los usuarios de la Municipalidad, como carpeta de documentos municipales, correo electrónico y utilización de herramientas ofimáticas a nivel de usuario. Los sistemas de información municipales, son accesibles con equidad.

4.1.1.4 Sistematizar la información municipal, a través de la tecnología en busca de una mejor toma de decisiones. (Sistemas de ofimática).

Unidad de Informática

Responsable: Lic. Alina Sánchez González

Se propuso la implementación de un sistema Integrado para la Gestión Municipal (SIGMB). Se logró finalizar la III etapa del proyecto del nuevo sistema SIGMB, que contempla los sistemas integrados de contabilidad, cobros, patentes, cementerio, atención al cliente, catastro, y bienes inmuebles e ingeniería, entre otros. Los sistemas de información municipales, son accesibles con equidad.

4.1.3.2 Implementar el proyecto Gobierno Electrónico, como mecanismo que permita acceder a la información y trámites administrativos de manera permanente y oportuna.

Unidad de Informática

Responsable: Lic. Alina Sánchez González

Se propuso para el año: Diseñar la plataforma del Gis Catastro a nivel web. Proponer un modelo de recaudación, mediante el modelo tarjeta de débito y crédito con el Banco Nacional. Implementar un sistema de grabación y transmisión de las sesiones del Concejo Municipal (en

este proyecto se le dio apoyo en la parte técnica de la ubicación de las cámaras y enlaces a la página web.)

Se logró: Diseñar el nuevo modelo de Gis Catastro, a nivel de consultas web en cuanto a mapas de valores del cantón, mapas de pozos y nacientes y campo santo. En cuanto al modelo de recaudación, se logró ligar la plataforma del Banco Nacional y convenio para ejecutar el proyecto paso en línea con tarjeta de débito y crédito, una nueva modalidad de recaudación. En lo que respecta al proyecto de las cámaras del Concejo Municipal, se dio apoyo técnico en la elaboración de la contratación y puesta en marcha. Los sistemas de información municipales, son accesibles con equidad.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
3.1.3.1 Manejo de espacios urbanos, parques con vigilancia, electricidad y agua	3.1.2.2 Continuar con programas de embellecimiento, renovación de parques y ampliación de la red de zonas verdes que mejoren la imagen del cantón y permitan que florezcan nuevas oportunidades turísticas considerando la participación ciudadana para el diseño y mantenimiento de parques recreativos.	25.523.894,00	60.798.597,00	29.706.470,00	116.028.961,00

3.1.2.2 Continuar con programas de embellecimiento, renovación de parques y ampliación de la red de zonas verdes que mejoren la imagen del cantón y permitan que florezcan nuevas oportunidades turísticas considerando la participación ciudadana para el diseño y mantenimiento de parques recreativos.

Unidad Planificación Urbana

Responsable: Arq. Ligia Franco García

Se propuso: Dar continuidad al programa embellecimiento y renovación de los espacios públicos del cantón, atendiendo las quejas y solicitudes planteadas por los grupos organizados y vecinos del Cantón. Lo indicado de acuerdo con el contenido presupuestario asignado y la priorización de las quejas y centrándose, en acciones de mantenimiento que contemplan de forma prioritaria, aquellas destinadas a la seguridad de los usuarios de los parques públicos del cantón, que presenten estructuras potencialmente peligrosas o bien, al mejoramiento de situaciones que representen riesgo para los usuarios de dichos sitios. Además se propuso recuperar al menos un parque usurpado, para devolverlo al disfrute de las y los habitantes del municipio. Por otra parte, preservar los espacios públicos demaniales de la municipalidad, para dar cumplimiento a los informes de Auditoría Interna sobre el caso específico.

Además de recuperar parte del patrimonio municipal usurpado por privados, para tener acceso y control de las áreas destinadas al disfrute y recreación de la ciudadanía, en concordancia con el artículo III.3.6 de la Ley de Planificación Urbana.

Se logró: Además de brindar el mantenimiento básico a los parques del cantón, que de acuerdo con el inventario realizado se encontraban en estado crítico, lo que se refiere a los módulos de juegos infantiles o, estructuras en mal estado, con el fin de minimizar el riesgo de sufrir algún tipo de incidente a las personas usuarias. De igual forma se realizaron mejoras en el manejo de pluviales de los parques, donde se ocasionaron inundaciones en viviendas colindantes, como el caso del Parque de la zona Industrial. Con las acciones realizadas durante el 2015, se pudo atender quejas de vecinos que estaban pendientes y se pudo dar atención oportuna a los casos, en los que se presentaron inundaciones por pluviales. En la intervención de mejoras en los Parques de Villa Benny y Villa Emilia, se incorporaron accesos universales y equitativos.

No se logró completar la instalación de estaciones de ejercicio al Aire Libre, en vista que el proceso de contratación sufrió retrasos por recurso de objeción presentado. Además no se pudo instalar, ni restaurar los cerramientos del Parque de Barrio Cristo Rey, en vista del retraso de la formalización del proceso de compra respectivo. No fue posible llevar a cabo la recuperación de espacios usurpados, por declararse desierto el concurso de contratación que realizó la Unidad de Desarrollo Urbano, para realizar este tipo de gestiones.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
3.1.3.2 Internet gratuito (Antenas que cierren el circuito y establecer la plataforma)	5.1.5.4 Soporte tecnológico para centros educativos por medio del servicio de acceso a computadoras e Internet principalmente a estudiantes de escasos recursos.	10.113.979,12	11.834.157,80	12.237.914,73	34.186.051,65

Biblioteca Municipal

Responsable: Lic. Yamileth Núñez Arroyo

Se propuso apoyar al sector educativo, con 16 computadoras durante el año 2015, para que los estudiantes que visitan la biblioteca, realicen sus trabajos y tareas. Se logró habilitar 16 computadoras al servicio de los estudiantes, como apoyo en sus trabajos y tareas. Contando tanto con estudiantes, como otros usuarios, se dio servicio de internet a 6511 personas. Brindando acceso a las tecnologías de información (sala de internet y wi-fi), a toda la población usuaria.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
3.1.3.4 Aprobar la actualización del Plan Regulador integralmente con participación ciudadana	3.1.1.1 Oficialización, divulgación e implementación del Plan Regulador, Actualizado	14.331.813,98	7.964.912,61	27.608.431,00	49.905.157,59

Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano

Responsable: Ing. José Zumbado Chaves

Desde el año 2008 la Municipalidad de Belén inició su proceso de incorporación de la Variable

Ambiental al Plan Regulador, mediante el expediente EAE008-2008- SETENA, misma que fue rechazada por parte del evaluador. La SETENA rechazó recurso de revocatoria planteado por la Municipalidad de Belén, sobre el archivo que la Secretaría dio al expediente de la Municipalidad, por lo que el ayuntamiento propone, la interposición de un recurso extraordinario de revisión, dada la urgente necesidad de contar con dicha herramienta. Por lo que la situación de la aprobación y oficialización del Plan Regulador, desde que se inició la ejecución del Plan Estratégico Municipal en el año 2013, es básicamente la misma, ya que la Municipalidad se encuentra a la espera de la respuesta y aprobación del SETENA, sobre la incorporación del Variable Ambiental, para así poder dar seguimiento al proceso, en concordancia con lo establecido en la Ley 4240, artículo 17.

Adicionalmente se propuso realizar la actualización del mapa de Vulnerabilidad del cantón en convenio con le SENARA. El propósito era finalizar el proceso de actualización del Plan Regulador del cantón de Belén, con el fin de cumplir con lo señalado en el Decreto Ejecutivo 32967, que obliga a todos los procesos de ordenamiento territorial a incorporar la Variable Ambiental, para así contar con un desarrollo urbano sostenible y ordenado del territorio, que permita garantizar un ambiente sano y equilibrado a los (as) habitantes del cantón. Se realizaron las perforaciones para la actualización del mapa de vulnerabilidad del cantón, en convenio con el SENARA, lo que brindará al cantón una mejor herramienta para la valoración de las capacidades del suelo y del crecimiento urbano de una manera sostenible.

En la elaboración de los reglamentos que componen la actualización del Plan Regulador, se contempla la accesibilidad universal y la equidad de género como ejes transversales, por lo que se incluyen artículos en todos los reglamentos, que apuntan hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía belemita de manera general, contemplando estos aspectos fundamentales, conceptual y sistemáticamente.

Objetivo específico: 3.1.4 Realizar mejoras y dar soporte permanente a la red vial del cantón.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
3.1.4.1 Mejoramiento del tránsito y la red vial cantonal	3.1.1.5 Diseñar y ejecutar un Plan de re-ordenamiento y funcionamiento de la vialidad y sistemas de transportes.		30.000.000,00	18.000.000,00	48.000.000,00

Unidad de Obras

Responsable: Ing. Oscar Hernández Ramírez

Se propuso desarrollar, elaborar y contar con un plan de ordenamiento vial. Se logró contar con el mismo, no obstante es poco lo que en materia vial se puede llevar a cabo en el cantón, con la vialidad actual y los factores externos, fuera del control municipal. Se cuenta con algunas mejoras que se podrán ir implementando a corto y mediano plazo, como optimización de semáforos, mejoras geométricas puntuales, ruta de paso de vehículos pesados y zonas de estacionamiento autorizadas. No se logró contar con algunos permisos del ente rector que es el MOPT, para su pronta implementación, ya que no se ha concluido el trámite necesario.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
3.1.4.2 Evitar congestión vial (Salidas más eficientes: Heredia (Túnel Bridgestone y Real Cariari), Santa Ana – Alajuela)	3.1.1.6 Ejecutar el mantenimiento del señalamiento para la seguridad vial.	14.014.871,50	26.339.127,82	24.999.998,00	65.353.997,32

Unidad de Obras

Responsable: Ing. Oscar Hernández Ramírez

Se propuso para el año:

- Llevar a cabo la demarcación de las vías sujetas a mantenimiento y mejoramiento vial.
- Redemarcar las zonas de estacionamiento con boleta oficiales.
- Demarcación de nuevas zonas de estacionamiento, franja amarilla.
- Rotulación de No Estacionar.
- Colocación de plantillas direccionales a R.1.2 a los rótulos de alto de las intersecciones del centro de San Antonio.
- Redemarcar las sendas peatonales y reconfiguración de sentidos en intersección ruta 111 y ruta 122.

Se logró la totalidad de lo propuesto, obteniendo mejoras en la vialidad y seguridad y reduciendo la accidentabilidad. Se demarcaron espacios correspondientes a accesibilidad y se pintaron las rampas.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
3.1.4.3 Carreteras, puentes, e interconexión de aceras en todo el cantón	3.1.1.7 Diseñar y ejecutar un Plan Quinquenal de Mantenimiento Vial.	167.933.217,66	95.400.000,00	110.711.487,81	374.044.705,47
	3.1.1.9 Facilitar la infraestructura necesaria y accesible para consolidar la política "El Peatón es Primero".	12.765.000,00		1.675.000,00	14.440.000,00
	3.1.1.10 Sustitución paulatina de los puentes cantonales con daños estructurales o capacidad hidráulica insuficiente.		269.345.752,44	116.929.060,00	386.274.812,44

3.1.1.7 Diseñar y ejecutar un Plan Quinquenal de Mantenimiento Vial.

Unidad de Obras

Responsable: Ing. Oscar Hernández Ramírez

Se propuso para el año:

- Continuar con la implementación del Plan en caso de haberse podido contar con el mismo.
- Llevar a cabo el mantenimiento preventivo, rutinario y conservación de las vías cantonales, mediante actividades de sello de grietas, bacheo y sobre capas asfálticas, de acuerdo con los planes anuales propuestos por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, recomendados al Concejo Municipal por la Junta Vial Cantonal.

Se logró únicamente desarrollar los contenidos, obtener el resultado y analizar la variable social del Plan Quinquenal. Se ejecutó el mantenimiento de importantes vías del cantón, al menos deteniendo el estado de decrecimiento de la condición, ya que para mejorarlo se requeriría mucha mayor inversión asociada. El objeto que se persigue es en función del ser humano, sin distinción alguna y en beneficio de toda la población.

3.1.1.9 Facilitar la infraestructura necesaria y accesible para consolidar la política "El Peatón es Primero".

Unidad de Obras

Responsable: Ing. Oscar Hernández Ramírez

Se propuso realizar los esfuerzos y gestiones necesarias, para propiciar la construcción de aceras por parte de los propietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código Municipal. Generando al menos 200 metros de construcción. Así como la readecuación de rampas de accesibilidad. Se superó la meta logrando la generación de más de 900 metros lineales de aceras, por parte de los propietarios. A la vez, se construyeron y readecuaron rampas de accesibilidad en el distrito San Antonio. Todas las acciones de este proyecto responden a la accesibilidad.

3.1.1.10 Sustitución paulatina de los puentes cantonales con daños estructurales o capacidad hidráulica insuficiente.

Unidad de Obras

Responsable: Ing. Oscar Hernández Ramírez

Se propuso la sustitución del puente San Vicente, en el distrito de San Antonio. Se logró culminar el puente Cheo, en San Antonio iniciado en 2014. Además se realizó todo el proceso de concurso y adjudicación del puente de San Vicente. Se incorporaron los aspectos físicos relacionados a la accesibilidad.

4.4 Área de Desarrollo Humano y Seguridad Ciudadana (D-H-S-C).

En la siguiente tabla se presentan los proyectos propuestos por la ciudadanía, dentro del Área de Desarrollo Humano y Seguridad Ciudadana (D-H-S-C), del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local (PCDHL) de Belén 2013-2022.

4. Desarrollo Humano y Seguridad Ciudadana	
Objetivo Estratégico	4.1 Promover un desarrollo social integral, a través del desarrollo de programas y actividades orientadas a la atención de la población en condición de desventaja social
Objetivo Específico	Líneas de acción
4.1.1 Garantizar la implementación de las leyes 8661 y 7600 orientadas a brindar condiciones de equidad a las personas con discapacidad	4.1.1.1 Implementar la Ley 8661 y crear oportunidades de educación favoreciendo a personas en desventaja social 4.1.1.2 Propiciar que todas las acciones de infraestructura y transporte privadas y públicas, cumplan con la Ley 7600
4.1.2 Brindar facilidades para la atención de las necesidades recreativas, deportivas, culturales de la población, considerando la atención de grupos vulnerables	4.1.2.1 Adquirir terrenos estratégicos para cultura, deporte y recreación, con énfasis en integración con la naturaleza 4.1.2.2 Ejecutar un plan para incrementar el sentido de pertenencia en el cantón 4.1.2.3 Erradicar la pobreza con herramientas 4.1.2.4 Invertir en recurso humano y tecnología virtual en seguridad ciudadana 4.1.2.5 Fomentar el liderazgo juvenil en el cantón
4.1.3 Crear espacios y programas para promover una vida sana de la población	4.1.3.1 Clínica integral de salud 4.1.3.2 Salud preventiva (programa) 4.1.3.4 Una oficina para tratar el tema integral de la drogadicción

4.4.1 Articulación PCDHL-Belén con el PEM, Área de (D-H-S-C).

A continuación, se presenta la interrelación de los planes, programas y proyectos del PCDHL y los asumidos por la Municipalidad, dentro de su Plan Estratégico Municipal en el año 2015.

Área	Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
4. Seguridad Ciudadana y Desarrollo Humano	4.1.1.1 Implementar la Ley 8661 y crear oportunidades de educación favoreciendo a personas en desventaja social	2.1.1.2 Fortalecer el Servicio de intermediación de empleo, diversificando la atención regular con el abordaje de juventud y personas con discapacidad.				
		2.1.1.3 Desarrollo de alianzas estratégicas con instituciones de formación y				

Área	Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
		empresas privadas.				
	4.1.2.1 Adquirir terrenos estratégicos para cultura, deporte y recreación, con énfasis en integración con la naturaleza	3.1.2.1 Proyecto de compra o adquisición de propiedades para la ampliación de zonas verdes, desarrollo de espacios públicos y proyectos estratégicos.				
	4.1.2.2 Ejecutar un plan para incrementar el sentido de pertenencia en el cantón	5.1.2.1 Promover acciones de fortalecimiento de la identidad con mayor participación ciudadana.	396.640,00	13.210.030,76	19.680.485,00	33.287.155,76
		5.1.2.2 Promoción cultural: potenciación de identidad, bagaje cultural, convivencia (especialmente en costumbres y tradiciones), movimientos, expresiones culturales y artísticas; de manera descentralizada.	5.586.271,00	6.400.000,00	5.581.460,00	17.567.731,00
		5.1.2.3 Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo y Promoción Cultural.	445.000,00		6.043.933,00	6.488.933,00
		5.1.2.4 Apoyar las organizaciones comunales del cantón, por medio de asistencia, asesoría y transferencias de recursos para desarrollar programas culturales.	2.242.900,00	63.936.887,00	77.146.709,02	143.326.496,02
	4.1.2.3 Erradicar la pobreza con herramientas	5.1.4.1 Facilitar mediante la intervención de la Municipalidad de Belén y otras instituciones, el acceso a la salud, educación, trabajo, vivienda, libertades y derechos políticos, de manera integral de las familias identificadas como prioritarias.	9.530.000,00	12.100.000,00	16.285.783,00	37.915.783,00
		5.1.4.3 Desarrollar proyectos específicos para la atención de la población en desventaja social de acuerdo con sus intereses particulares.	5.512.000,00	23.927.676,00	3.000.000,00	32.439.676,00
		5.1.4.4 Programas con estrategias de mediación familiar que generen nuevas oportunidades en igualdad, equidad social y de género, que integren la atención y prevención de la violencia intrafamiliar.	12.497.199,00	26.090.215,00	57.317.309,36	95.904.723,36
		5.1.4.5 Fortalecer el Centro Infantil con el fin de brindar servicio a la mayor cantidad de familias posible y la optimización del servicio.	19.350.000,00	10.165.000,00		29.515.000,00
		5.1.4.6 Propuesta al Gobierno para el traslado de las familias belemitas que se encuentran afectadas y con		16.000.000,00		16.000.000,00

Área	Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
		declaratoria de inhabilitabilidad por eventos naturales.				
		5.1.4.8 Apoyar organizaciones comunales del cantón para realizar proyectos de bien comunal, por medio de asistencia, asesoría y transferencias de recursos.	75.228.482,30	135.330.968,20	170.655.488,22	381.214.938,72
	4.1.2.4 Invertir en recurso humano y tecnología virtual en seguridad ciudadana	5.1.1.1 Continuar fortaleciendo la cobertura tecnológica de la policía Municipal.	5.500.000,00	18.975.000,00	89.474.411,00	113.949.411,00
	4.1.2.5 Fomentar el liderazgo juvenil en el cantón	5.1.4.7 Fortalecimiento del programa de becas estudiantiles, para primaria, secundaria y universitaria.	29.083.000,00	34.113.000,00	38.677.000,00	101.873.000,00
		5.1.5.1 Promoción académica: lectura, estudio e investigación.	19.113.979,12	20.125.377,03	18.059.658,35	57.299.014,50
		5.1.5.3 Reubicación del Centro de Información.	100.762.514,01	57.985.747,68		158.748.261,69
		5.1.5.5 Formulación de una oficina de la juventud.				0,00
		5.1.5.6 Desarrollar espacios de recreación y esparcimiento para jóvenes.	10.113.979,12	11.125.377,03	12.237.914,73	33.477.270,88
		5.1.5.7 Desarrollar programas de educación no formal.	1.208.418,79		2.237.917,73	3.446.336,52
	4.1.3.1 Clínica integral de salud	5.1.3.1 Apoyar y colaborar con las gestiones que realicen las organizaciones o instituciones competentes en la creación de un Centro de Atención Médica Especializada e Integral Ampliado en Belén.				
	4.1.3.2 Salud preventiva (programa)	5.1.4.1 Facilitar mediante la intervención de la Municipalidad de Belén y otras instituciones, el acceso a la salud, educación, trabajo, vivienda, libertades y derechos políticos, de manera integral de las familias identificadas como prioritarias.				
		5.1.3.2 Coordinar con instituciones públicas y privadas el desarrollo de programas educativos para la prevención.			1.091.000,00	1.091.000,00
			296.570.383,34	449.485.278,70	517.489.069,41	1.263.544.731,45

Como se puede observar en la tabla anterior, la Municipalidad invirtió en el año 2015 en esta Área de Desarrollo Humano y Seguridad Ciudadana (D-H-S-C), un total de ¢517.489.069,41 (Quinientos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil sesenta y nueve colones con 41/100). En los tres años de gestión del Plan Cantonal, la Municipalidad ha invertido en esta

área la suma acumulada de ¢1.263.544.731,45 (mil doscientos sesenta y tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y un colones con 45/100).

4.4.2 Gestión realizada en el Área de (D-H-S-C).

Se detalla a continuación la gestión realizada por la Municipalidad, en cada uno de los planes programas y proyectos del Área de Desarrollo Humano y Seguridad Ciudadana del PCDHL, en el 2015.

Objetivo específico: 4.1.1 Garantizar la implementación de las leyes 8661 y 7600 orientadas a brindar condiciones de equidad a las personas con discapacidad.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
4.1.1.1 Implementar la Ley 8661 y crear oportunidades de educación favoreciendo a personas en desventaja social	2.1.1.2 Fortalecer el Servicio de intermediación de empleo, diversificando la atención regular con el abordaje de juventud y personas con discapacidad.				
	2.1.1.3 Desarrollo de alianzas estratégicas con instituciones de formación y empresas privadas.				

2.1.1.2 Fortalecer el Servicio de intermediación de empleo, diversificando la atención regular con el abordaje de juventud y personas con discapacidad.

Unidad de Emprendimientos y promoción laboral

Responsable: Lic. Karolina Quesada Fernández

Se propuso:

Brindar el servicio de Intermediación de Empleo: Regular, Inclusivo y Juventud. 2 Talleres de técnicas de búsqueda de empleo. Capacitaciones para fortalecer el perfil ocupacional de la población belemita.

Se logró:

En intermediación de empleo:

620 oferentes fueron inscritos (314 mujeres y 306 hombres). 1054 puestos fueron solicitados. Se dieron 408 Contrataciones de las cuales 122 fueron por medio de la intermediación de empleo (70 Mujeres y 52 hombres) y 286 por medio de la Expo Empleo Belén 2015).

La Expo Belén Empleo 2015:

La cual se realizó los días 23 y 24 abril, participaron 2555 personas y 22 empresas reclutadoras. Se dio la atención de 3 casos de víctimas de violencia, en coordinación con el Poder Judicial, donde 2 mujeres fueron contratadas.

Proyecto Mi 1er Empleo: Donde 4 mujeres fueron contratadas, una de ellas con discapacidad.

En el programa EMPLEATE: 45 personas Ninis fueron beneficiadas (28 Mujeres y 17 Hombres), para una canalización de recursos mediante Beca con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), por la suma de ¢9.000.000,00.

En el programa de EMPLEATE regular: 36 Jóvenes (24 mujeres y 12 hombres).

En el programa EMPLEATE inclusivo: 9 Personas con discapacidad (4 mujeres y 5 hombres). Además se dio la firma del convenio con MTSS, el 27 de mayo, por 6 años.

En gestión de empleo inclusivo: Se realizaron 4 Contrataciones: de las cuales 3 a hombres: como agente de ventas, oficinista y auxiliar de cocina y 1 mujer como Miscelánea. La reestructuración del puesto de una persona con discapacidad en el Hotel Wyndham en Lavandería.

En Empléate Inclusivo con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS): 9 personas fueron beneficiadas (4 mujeres y 5 hombres) en Técnicos en Limpieza y Habilidades Blandas, becados por MTSS con ¢200.000 por mes, para una total de ¢1.800.000,00 por mes por todos, iniciando en noviembre 2015 a noviembre 2016. Total de beneficio proyectado por el Técnico ¢21.600.000,00. Además se gestionó transporte, apertura de cuentas bancarias, orientación vocacional, perfil de salida de este técnico ((perfil ocupacional competitivo para trabajar como personal de limpieza (misceláneo).

En curso Habilidades para la Vida: impartido por estudiantes de la UNA en Educación Especial a 12 personas con discapacidad, de las cuales 6 mujeres y 6 hombres. El total de personas con discapacidad capacitadas en el 2015 fueron 24 (11 mujeres y 13 hombres).

En la Red Local de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad: Se realizaron reuniones quincenales, se brindó el manejo de la agenda y acta de cada sesión, el diseño y aprobación del Plan de Acción de la Red, fue presentado y validado ante la Alcaldía, la Coordinación de la COMAD y la Dirección del Área Social de la Municipalidad, quedando pendiente el Concejo Municipal. Se dio coordinación de capacitaciones para integrantes de Red. Así como exposiciones de experiencia de la Red en Casa Presidencial en mayo y en otros espacios públicos y privados. Hubo incorporación de nuevos integrantes a la Red. Se realizaron charlas de compatibilidad de pensiones, con trabajo de la CCSS, en gestión de empleo inclusivo, talleres de liderazgo y trabajo en equipo. Se dio el diseño y solicitud de una plaza permanente para empleo inclusivo.

En la Red se contó con la participación de 3 estudiantes de Psicología de la UCR, en el diseño y actualización de expedientes de personas con discapacidad y talleres. Dos estudiantes de

la UNA en Educación Especial, dieron seguimiento a colocación de Auxiliar de Cocina y en la reestructuración de puesto de un oferente, con 3 años de experiencia en el Hotel Wyndham, se hizo un estudio de su situación (se desempeñaba en 3 puestos distintos). Se gestionó apoyos y adaptaciones al puesto, equipos y maquinaria. Y en cuanto a procesos de sensibilización y concientización para personas con discapacidad, equipo de trabajo de personas con discapacidad, jefaturas, altos mandos y RRHH, finalmente el puesto definitivo fue de Auxiliar de Lavandería. Además, estas estudiantes facilitaron un curso de habilidades para la vida en la Biblioteca, con la participación de 9 personas (6 hombres y 3 mujeres).

En el Encuentro Empresarial: En Accesibilidad desde la perspectiva empresarial el 13 y 19 noviembre se llevó a cabo en el Hotel Marriott, exposiciones de la UNA y Fundación MECO, con una participación de 15 y 19 personas respectivamente, de la Red local y representantes de Recursos Humanos de empresas como Hotel Marriott, Deloitte, Walmart, Cintinela, Bco. Popular, Almosi, Bufette Expertis, Más X Menos de Belén, para un total 8 empresas.

En la COMAD: se realizaron reuniones mensuales, informes de actividades, análisis de casos y correspondencia, dictámenes al Concejo y apoyo a celebración de la Semana Nacional de Discapacidad. Por último las dos colaboradoras de la Unidad de emprendimientos y Promoción Laboral de la Municipalidad, fueron certificadas en LESCO III.

2.1.1.3 Desarrollo de alianzas estratégicas con instituciones de formación y empresas privadas. Se propuso establecer un convenio con el INA, para formalizar la relación interinstitucional que se mantiene desde el año 2000. Además renovar el Convenio con el MTSS, debido a que vencía en el 2015. Se logró formalizar un convenio con ambas instituciones (MTSS e INA). En ambos convenios se establecieron acciones afirmativas, a favor de personas con discapacidad, tanto en gestión de empleo, como en oportunidades de capacitaciones.

Objetivo específico: 4.1.2: Brindar facilidades para la atención de las necesidades recreativas, deportivas, culturales de la población, considerando la atención de grupos vulnerables.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
4.1.2.2 Ejecutar un plan para incrementar el sentido de pertenencia en el cantón	5.1.2.1 Promover acciones de fortalecimiento de la identidad con mayor participación ciudadana.	396.640,00	13.210.030,76	19.680.485,00	33.287.155,76
	5.1.2.2 Promoción cultural: potenciación de identidad, bagaje cultural, convivencia (especialmente en costumbres y tradiciones), movimientos, expresiones culturales y artísticas; de manera descentralizada.	5.586.271,00	6.400.000,00	5.581.460,00	17.567.731,00
	5.1.2.3 Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo y Promoción Cultural.	445.000,00		6.043.933,00	6.488.933,00
	5.1.2.4 Apoyar las organizaciones comunales del cantón, por medio de asistencia, asesoría y transferencias de recursos para desarrollar programas culturales.	2.242.900,00	63.936.887,00	77.146.709,02	143.326.496,02

5.1.2.1 Promover acciones de fortalecimiento de la identidad con mayor participación ciudadana.

Unidad de Cultura

Responsable: Señora. Karla Villegas Garita

Se propuso promover el desarrollo del cantón de Belén, a través de la coordinación con los agentes culturales y organizaciones comunales, para la realización de actividades artísticas y culturales. Se logró la totalidad de las acciones establecidas, de coordinación con las organizaciones comunales y el involucramiento de la comunidad en los procesos artísticos realizados. Se realizó la planeación coordinación y facilitación de procesos, proyectos y actividades tales como: Día de la Música, Semana Cívica, Encuentro de Cultural, Día Nacional de la Mascarada, entre otras. Actividades realizadas en coordinación con organizaciones como: Asociación Cultural El Guapinol, ADILA, AsodeRibera, ASAABE, Asociación Barrio Cristo Rey, Peña Cultural Belemita, Grupo de Teatro Argamasa, entre otras. Logrando realizar un total de 23 actividades en el año 2015, con una participación de más de 15.000 personas, ofreciendo opciones a la comunidad belemita, en participación de procesos artísticos y culturales para toda la familia.

Todas las actividades generadas desde la Unidad de Cultura Municipal, son formuladas y ejecutadas con referentes de accesibilidad y equidad de género, para ofrecer la posibilidad de participación a toda la comunidad belemita. Por lo tanto se generan actividades, donde se da la participación de niños como la Celebración del Día del Libro o la Visita del Bibliobús; actividades para jóvenes como el Encuentro Arte Comunidad, enfocado a los (as) jóvenes belemita y demás actividades, donde se da la participación de toda la comunidad en general, sin discriminación.

5.1.2.2 Promoción cultural: potenciación de identidad, bagaje cultural, convivencia (especialmente en costumbres y tradiciones), movimientos, expresiones culturales y artísticas; de manera descentralizada.

Unidad de Cultura

Responsable: Señora. Karla Villegas Garita

Se propuso brindar apoyo y facilitación de los procesos culturales que se les brinda a las comunidades del cantón de Belén, en la realización de distintas actividades, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Política Cultural, a través de la descentralización de la cultura. Además de cubrir las necesidades de capacitación existentes en el cantón, en el tema cultural. De lo propuesto, se dio la facilitación de los procesos en al menos otras 16 actividades, realizadas por diferentes agentes culturales del cantón (Asociación de Desarrollo de Barrio San Vicente, Barrio Fátima, Barrio Horacio Murillo, ADILA, entre otros). Se realizó el proceso para iniciar las capacitaciones en el año 2016, para la población belemita en Gestión y Producción de Eventos Culturales y en Desarrollo de Habilidades y competencias de una persona empresaria.

Todas las actividades generadas desde la Unidad de Cultura Municipal, son formuladas y ejecutadas con referentes de accesibilidad y equidad de género, para ofrecer la posibilidad de participación a toda la comunidad belemita.

5.1.2.3 Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo y Promoción Cultural.

Unidad de Cultura

Responsable: Señora. Karla Villegas Garita

Se propuso desarrollar varias acciones en cumplimiento de lo establecido en las directrices de la Política Cultural del cantón:

- Realizar las gestiones necesarias, para contar con los Fondos Concursables vinculARTE Belén y de esta manera ser pioneros en acciones culturales y artísticas a nivel nacional.
- Realizar el Inventario Cultural del cantón de Belén, por medio de un proceso de investigación y visibilizarían de los recursos culturales en el cantón, contando con la participación activa de la Unidad de Cultura y Economía (UCE) del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y su Sistema de Información Cultural Costa Rica (Sicultura), la Municipalidad de Belén y líderes comunales de los distritos San Antonio, La Asunción y La Ribera.

A través de la realización del Inventario Cultural del Cantón de Belén en el año 2015, se realizaron una serie de acciones en las diferentes comunidades del cantón tales como:

- Presentación del Programa Becas Taller del Ministerio de Cultura y Juventud.
- Presentación de la Cuenta Satélite de Costa Rica.
- Presentación de organizaciones del cantón.
- Identificación de asuntos prioritarios del cantón en el tema cultural y la actualización del Plan Estratégico y de acción de la Política Cultural para el cantón de Belén con la participación de agentes culturales de la comunidad.
- Así mismo se generaron dos capacitaciones, las cuales se impartirán durante el año 2016, a unas 35 personas del cantón, en formación artística y cultural.
- De igual manera y como parte de los resultados del Inventario Cultural, se recolectaron y procesaron 125 formularios de información: 55 correspondientes al distrito de San Antonio, 19 de La Asunción, 32 de La Ribera y 19 de otras comunidades vecinas.
- Dentro de esos 125 formularios se identificaron 94 artistas o personas trabajadoras de la cultura (74 mujeres y 20 hombres), 7 agrupaciones culturales, 11 organizaciones comunitarias, 10 espacios de uso cultural y 3 expresiones y festividades culturales.

- Del total de formularios, 83 cumplieron con los requisitos necesarios para ser ingresados en el Directorio Cultural de Sicultura, el cual contiene más de 2500 fichas de información, sobre recursos culturales de todo el país y que constituye una excelente herramienta de difusión a nivel nacional.

Toda la iniciativa de este programa, cuenta con elementos de accesibilidad y equidad de género, para su implementación.

5.1.2.4 Apoyar las organizaciones comunales del cantón, por medio de asistencia, asesoría y transferencias de recursos para desarrollar programas culturales

Unidad de Cultura

Responsable: Señora. Karla Villegas Garita

Se propuso realizar la transferencia de recursos a las organizaciones comunales denominadas socios estratégicos, que permitan llevar a cabo la administración y ejecución del Programa de Formación Artística, de manera descentralizada en cada uno de los distritos del cantón, así como a la Asociación Rondalla Municipal, por medio de transferencia de recursos, apoyo y asesoría. A través de las organizaciones comunales se logró la ejecución de un total de 105 cursos del Programa de Formación Artística y 42 Talleres de Sensibilización, impartidos en las instituciones públicas del cantón, con los cuales más de 1700 personas de la comunidad se vieron beneficiadas satisfactoriamente, con la oferta cultural y artística desarrollada por esta gestión, entre gobierno local y organizaciones comunales. Se alcanzaron altos niveles de matrículas y mínimos niveles de deserción durante el año.

Además se implementaron nuevos talleres, como el de marimba y elaboración de máscaras. Así mismo, se continuó con la implementación de la Orquesta de Guitarras, Orquesta de Violines, Grupo de Teatro Argamasa y el Grupo Cultural Itos de la Ribera. Todos los cursos establecidos bajo el Programa de Formación Artística que se llevan a cabo en los tres distritos del cantón de Belén, cuentan con elementos afines a la accesibilidad y equidad de género, tratándose de cursos orientados a todas las edades y género. Se brindan cursos para niños (as), jóvenes, adultos (as) y adultos (as) mayores, en diferentes disciplinas del arte. Para este año 2015, se implementó el curso de Aprendizaje Oportuno para personas con discapacidad, teniendo una participación de 30 alumnos (as), quienes tuvieron formación en manualidades y baile.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
4.1.2.3 Erradicar la pobreza con herramientas	5.1.4.1 Facilitar mediante la intervención de la Municipalidad de Belén y otras instituciones, el acceso a la salud, educación, trabajo, vivienda, libertades y derechos políticos, de manera integral de las familias identificadas como prioritarias.	9.530.000,00	12.100.000,00	16.285.783,00	37.915.783,00

5.1.4.3 Desarrollar proyectos específicos para la atención de la población en desventaja social de acuerdo con sus intereses particulares.	5.512.000,00	23.927.676,00	3.000.000,00	32.439.676,00
5.1.4.4 Programas con estrategias de mediación familiar que generen nuevas oportunidades en igualdad, equidad social y de género, que integren la atención y prevención de la violencia intrafamiliar.	12.497.199,00	26.090.215,00	57.317.309,36	95.904.723,36
5.1.4.5 Fortalecer el Centro Infantil con el fin de brindar servicio a la mayor cantidad de familias posible y la optimización del servicio.	19.350.000,00	10.165.000,00		29.515.000,00
5.1.4.6 Propuesta al Gobierno para el traslado de las familias belemitas que se encuentran afectadas y con declaratoria de inhabilitabilidad por eventos naturales.		16.000.000,00		16.000.000,00
5.1.4.8 Apoyar organizaciones comunales del cantón para realizar proyectos de bien comunal, por medio de asistencia, asesoría y transferencias de recursos.	75.228.482,30	135.330.968,20	170.655.488,22	381.214.938,72

5.1.4.1 Facilitar mediante la intervención de la Municipalidad de Belén y otras instituciones, el acceso a la salud, educación, trabajo, vivienda, libertades y derechos políticos, de manera integral de las familias identificadas como prioritarias.

Dirección del Área de Desarrollo Social
Responsable: Lic. Marita Arguedas Carvajal

A través del Programa de Ayudas Temporales, se estableció como objetivo el brindar apoyo económico a aquellas personas en condición de pobreza del cantón, que requieren enfrentar alguna situación para la mejora de sus condiciones de vida. A través del Programa de Transferencias Municipales, se asignan recursos a tres asociaciones de salud que brindan soporte a tres EBASIS ubicados en el cantón de Belén: Escobal, San Antonio y La Asunción. Se logró la realización de campañas educativas y preventivas de promoción y sensibilización en el campo de la salud, que benefician a los vecinos de las comunidades de San Antonio, Barrio Escobal y La Asunción. En relación al programa de Ayudas Temporales, todo su accionar está enfocado en mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable, por lo que significa un aporte importante para mujeres, grupos familiares y adultos mayores en condición de pobreza o pobreza extrema.

A través del Programa de Transferencias, los Comités de Salud definieron como poblaciones prioritarias: niñez, adolescentes personas con discapacidad, mujeres y adultos mayores.

5.1.4.3 Desarrollar proyectos específicos para la atención de la población en desventaja social de acuerdo con sus intereses particulares.

Dirección del Área de Desarrollo Social
Responsable: Lic. Marita Arguedas Carvajal

Para este objetivo, se priorizan las acciones orientadas a la atención de personas con discapacidad. Para el 2015 se plantearon como metas la implementación de curso de LESCO III, dirigido a funcionarios municipales, la realización de actividades para la conmemoración del Día Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la coordinación a través de la Red de Intermediación Laboral, para Personas con Discapacidad. De lo propuesto se implementó el curso de LESCO III, con un total de 11 funcionarios municipales capacitados. Se logró ejecutar la campaña "Mi discapacidad no me limita, no lo hagan vos", incluyendo material para divulgación referente a 800 volantes, 50 afiches y acciones deportivas y recreativas para niños y niñas, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

5.1.4.4 Programas con estrategias de mediación familiar que generen nuevas oportunidades en igualdad, equidad social y de género, que integren la atención y prevención de la violencia intrafamiliar.

Oficina de la Mujer

Responsable: Lic. Angélica Venegas Venegas

La OFIM se propuso trabajar ejecutando al menos 20 actividades, mediante sus 3 ejes estratégicos: Gestión Local, Gestión Comunal o Participación Ciudadana y Atención especializada en Violencia Intrafamiliar, Grupal e, Individual a mujeres y hombres. Se logró superar la proyección planteada, dado que se llevaron a cabo varias actividades que reforzaron el trabajo planificado, logrando un impacto positivo en las personas, mayor participación en las actividades de sensibilización realizadas, en los talleres psicoeducativos y en los grupos de Fortalecimiento personal "Relacionándonos Sanamente", así como en la consulta individual. Como ejemplo, se visualiza la participación de 218 personas inscritas en la Carrera y Caminata Belén dice NO a la Violencia Intrafamiliar y contra las mujeres, más las que participaron sin inscripción y la Carrera Infantil con una inscripción de 88 participantes, para un total de 306 inscritos.

Se realizaron 1068 consultas individuales, 707 corresponde a mujeres y 361 a hombres, lo que refleja mayor participación de hombres en procesos en este periodo, con relación al anterior. Además se llevaron a cabo alrededor de 143 sesiones grupales. Se realizó el proyecto Bebé Piénsalo Bien, para atender la población en riesgo de embarazo adolescente, donde participaron 244 jóvenes de octavo año del Liceo de Belén y sus familias. El impacto fue positivo al contar con el 100% de la población estudiantil de ese nivel. Al Encuentro de Mujeres Belemitas, se inscribieron 220 participantes. Se llevaron a cabo en los "Miércoles de Película", el 3er miércoles del mes, 11 Cine foros con películas para analizar temas de interés de la OFIM, más los realizados en conmemoración de días específicos." Todas las actividades que se realizan desde la OFIM, llevan perspectiva de género y de accesibilidad.

5.1.4.5 Fortalecer el Centro Infantil con el fin de brindar servicio a la mayor cantidad de familias posible y la optimización del servicio.

Dirección del Área de Desarrollo Social

Responsable: Lic. Marita Arguedas Carvajal

Se propusieron realizar los procesos administrativos orientados a la contratación de los servicios profesionales, para la administración del Centro Infantil, que posibilitaran su apertura. Se logró realizar mejoras en la infraestructura del Centro Infantil, con el propósito de superar debilidades identificadas. Se lograron hacer los procesos administrativos de contratación y adjudicación del respectivo proveedor. Este es un servicio social, orientado a los grupos familiares caracterizados por su situación socioeconómica de vulnerabilidad social: pobreza y pobreza extrema. Los beneficiarios de este servicio, se tienen identificados a través de la atención brindada por la Unidad de Trabajo Social, la OFIM, y la Oficina de Bienestar Social, con el propósito de atender los niños y niñas que requieren este servicio. No se logró la apertura del Centro Infantil, debido a limitaciones en cuanto al trámite de permisos en el Ministerio de Salud y otros trámites administrativos, relacionados con la contratación.

Así mismo, se enfrentaron en la infraestructura del Centro, afectaciones de vandalismo que generaron daños significativos, lo cual requiere la intervención e inversión de parte de la Municipalidad de Belén, para resolver esta situación.

5.1.4.6 Propuesta al Gobierno para el traslado de las familias belemitas que se encuentran afectadas y con declaratoria de inhabilitación por eventos naturales.

Dirección del Área de Desarrollo Social

Responsable: Lic. Marita Arguedas Carvajal

Se propuso finiquitar los trámites para la asignación de bonos de vivienda, para las familias beneficiarias del proyecto de vivienda; finiquitar gestiones a nivel municipal e interinstitucional, para dar inicio a la construcción del proyecto de vivienda. Se logró finiquitar la lista de beneficiarios del proyecto de vivienda, así como de personas sustitutas. Se dio cumplimiento a los trámites que posibilitaron dar inicio en el mes de diciembre, de trabajos de movimiento de tierra y otros, para concretar la construcción del proyecto. En este grupo de beneficiarios se identifican personas con discapacidad y adultos mayores, como poblaciones prioritarias para otorgar este beneficio. Sin embargo es importante destacar que todas estas familias, sufrieron las consecuencias de la destrucción generada por inundaciones provocadas por el río Quebrada Seca, Río Bermúdez y la afectación de aspectos geográficos, correspondientes a las familias afectadas por el deslizamiento de la Ladera en el distrito de La Ribera.

El proyecto no quedó ejecutado en su totalidad, debido a atrasos enfrentados a nivel de Ministerio de Vivienda, Bani y trámites en el otorgamiento de permisos de construcción.

5.1.4.8 Apoyar organizaciones comunales del cantón para realizar proyectos de bien comunal, por medio de asistencia, asesoría y transferencias de recursos.

Dirección del Área de Desarrollo Social

Responsable: Lic. Marita Arguedas Carvajal

Se propuso el otorgamiento de recursos que posibiliten la ejecución de programas y proyectos de atención prioritaria a población en riesgo social: población con discapacidad, adultos mayores, pacientes con enfermedades crónicas y fase terminal, programas preventivos en el campo de la salud, atención médica de emergencias, programas orientadas a la juventud y conservación del medio ambiente, coadyuvar en la solución de requerimientos, mejoras de infraestructura, equipamientos de establecimientos de uso comercial, entre otros. Las organizaciones comunales promueven y ejecutan obras, proyectos, programas de bien común o, de carácter social en la atención de necesidades debidamente demostradas y / o en la solución de problemáticas, que inciden de forma positiva y contribuyen en el mejoramiento de las poblaciones meta y por ende, en el bienestar y calidad de vida de los habitantes del cantón.

Se logró el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada uno de los programas y proyectos formulados con un nivel de ejecución satisfactoria en la eficiencia y eficacia de los recursos asignados. Dentro de los impactos generados se debe destacar, la atención de necesidades identificadas en poblaciones meta tales como: personas con discapacidad, adultos mayores, atención y prevención en aspectos de la salud, mujeres, juventud, medio ambiente, entre las principales.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
4.1.2.4 Invertir en recurso humano y tecnología virtual en seguridad ciudadana	5.1.1.1 Continuar fortaleciendo la cobertura tecnológica de la policía Municipal.	5.500.000,00	18.975.000,00	89.474.411,00	113.949.411,00

5.1.1.1 Continuar fortaleciendo la cobertura tecnológica de la policía Municipal.

Policía Municipal

Responsable: Lic. Cristopher May Herrera

Se propuso mantener en operación el centro de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), mejorar los métodos de registro y control interno, manteniendo una cobertura en horarios de alta incidencia. Se mantiene en operación el centro de monitoreo de espacios públicos mediante CCTV, el cual cuenta con 25 cámaras tipo domo, transmitiendo en tiempo real y se cuenta con vigilancia proactiva en horario vespertino/nocturno de lunes a viernes. Se cubren zonas de alto tránsito y espacios de uso comunitario con incidencia delictiva. Se brindan además videos de respaldo a solicitud de personas particulares e instituciones públicas, que son útiles para la investigación de delitos y resolución de casos de vialidad. Este servicio se brinda en igualdad de condiciones a todos los habitantes del cantón y se registran estadísticamente las actuaciones, atendiendo a bases de datos que contemplan género, relación víctima/victimario y parentesco.

Además se elaboró un formulario de solicitud de videos, para que los ciudadanos puedan acceder al material de su interés.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
4.1.2.5 Fomentar el liderazgo juvenil en el cantón	5.1.4.7 Fortalecimiento del programa de becas estudiantiles, para primaria, secundaria y universitaria.	29.083.000,00	34.113.000,00	38.677.000,00	101.873.000,00
	5.1.5.1 Promoción académica: lectura, estudio e investigación.	19.113.979,12	20.125.377,03	18.059.658,35	57.299.014,50
	5.1.5.3 Reubicación del Centro de Información.	100.762.514,01	57.985.747,68		158.748.261,69
	5.1.5.5 Formulación de una oficina de la juventud.				0,00
	5.1.5.6 Desarrollar espacios de recreación y esparcimiento para jóvenes.	10.113.979,12	11.125.377,03	12.237.914,73	33.477.270,88
	5.1.5.7 Desarrollar programas de educación no formal.	1.208.418,79		2.237.917,73	3.446.336,52

5.1.4.7 Fortalecimiento del programa de becas estudiantiles, para primaria, secundaria y universitaria.

Dirección del Área de Desarrollo Social
Responsable: Lic. Marita Arguedas Carvajal

Se propuso apoyar con el proceso educativo formal de niños, niñas y jóvenes del cantón de Belén, provenientes de familias caracterizadas por su condición económica de desventaja social. Se logró con el programa de becas, apoyar los procesos educativos de 200 niños, niñas y adolescentes del cantón de Belén, matriculados en centros educativos públicos. Dentro de la población beneficiada por el programa de becas, se encuentran 12 niños y niñas en condición de discapacidad, a los cuales se les brinda un monto diferenciado, para cubrir los gastos de transporte.

5.1.5.1 Promoción académica: lectura, estudio e investigación.

Biblioteca Municipal Fabián Dobles
Responsable: Lic. Yamileth Núñez Arroyo

Se propuso brindar el servicio de Biblioteca, durante todos los días hábiles del año 2015. En este año se logró lo propuesto en un 100%. Con nuestros servicios se beneficiaron 17,158 personas, las cuáles hicieron uso de las salas, documentos, tecnologías y juegos, tanto para la investigación y estudio, como para el esparcimiento y la recreación. Se brindó servicios de infraestructura, tecnologías, servicios infantiles, accesibles para todo público.

5.1.5.6 Desarrollar espacios de recreación y esparcimiento para jóvenes.

Biblioteca Municipal Fabián Dobles
Responsable: Lic. Yamileth Núñez Arroyo

Se propuso ofrecer espacios para la recreación, a la población belemita durante todo el año 2015. La biblioteca brindó servicio a través de sus diferentes salas, colecciones abiertas y juegos recreativos y educativos a 9,424 personas. Tanto las salas, la documentación y juegos, fueron accesibles para todo público.

5.1.5.7 Desarrollar programas de educación no formal.

Biblioteca Municipal Fabián Dobles
Responsable: Lic. Yamileth Núñez Arroyo

Se propuso ofrecer literatura recreativa para la formación personal de las personas del cantón, durante el año 2015. En este año, 61 personas se hicieron socias de la Biblioteca, en total la Biblioteca cuenta con 500 socios, los cuales llevan libros a domicilio. Los libros leídos durante el año fueron 380. Todas las personas de la comunidad tienen la opción de asociarse a la Biblioteca.

Planes, programas y proyectos del PCDHL 2013-2022	Planes, programas y proyectos del PEM-2013-2017	Recursos invertidos-2013	Recursos invertidos-2014	Recursos invertidos-2015	Total acumulado
4.1.3.2 Salud preventiva (programa)	5.1.3.2 Coordinar con instituciones públicas y privadas el desarrollo de programas educativos para la prevención.			1.091.000,00	1.091.000,00

5.1.3.2 Coordinar con instituciones públicas y privadas el desarrollo de programas educativos para la prevención.

Dirección del Área de Desarrollo Social
Responsable: Lic. Marita Arguedas Carvajal

Se propuso y se realizaron acciones de prevención en el marco del programa Cantones Amigos de la Infancia (CAI), contando con la participación del Ministerio de Salud y los centros educativos públicos del cantón. Diseño y ejecución de la campaña para la concientización en el tema de los derechos de las personas menores de edad (PME), centrada en el tema del buen trato. Implementación de talleres en centros educativos sobre derechos de las PME. Se logró la implementación de la campaña "Yo apoyo el buen trato de la niñez y adolescencia", incluyendo la impresión de 3000 afiches y 250 impresos laminados. Como parte de esta campaña, se desarrollaron 5 charlas dirigidas a padres y madres de familia contando con la participación de aproximadamente 250 personas. Las acciones son intrínsecamente ligadas a la atención de personas menores de edad con discapacidad.

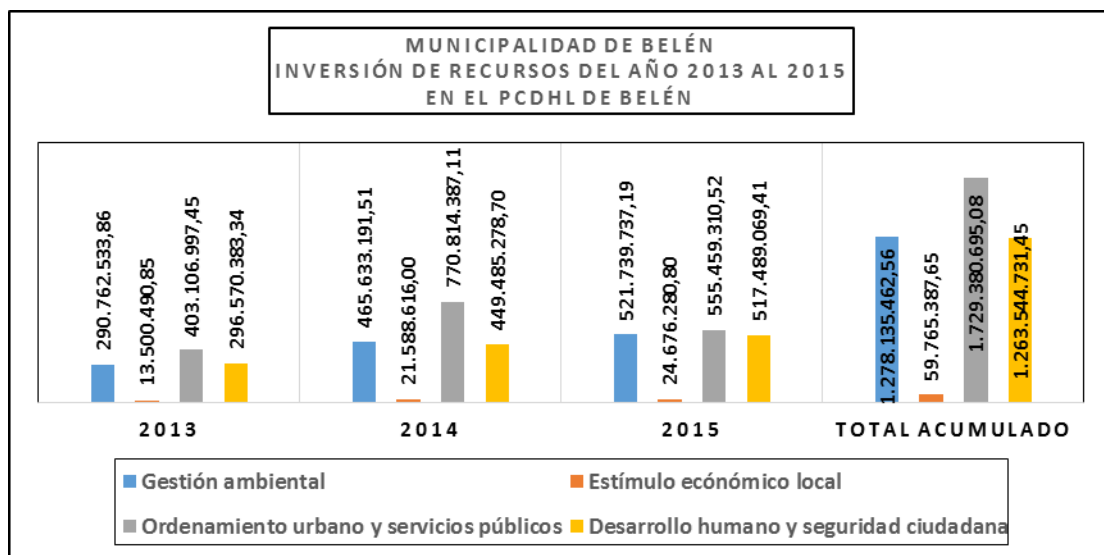
A través del programa CAI, se coordinaron también la realización de talleres dirigidos a niños y niñas de la Escuela Manuel del Pilar, para desmitificar preconceptos alrededor de las personas con discapacidad. Igualmente se trabajó con niños y niñas del aula integrada de la Escuela Fidel Chaves, para abordar temas como el bullying y los derechos de las personas con discapacidad.

4.5 Conclusiones.

1. En el 2015 se invirtió un total de $\$1.619.364.397,92$ (mil seiscientos diecinueve millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y siete colones con 92/100) en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local (PCDHL) de Belén.
2. En los tres años de vigencia del PCDHL, la Municipalidad de Belén ha invertido un total de $\$4.330.826.276,74$ (cuatro mil trescientos treinta millones ochocientos veintiséis mil doscientos setenta y seis colones con 74/100), lo cual ha permitido desarrollar gran cantidad de planes programas y proyectos establecidos por la comunidad belemita, en grandes temas como la gestión ambiental, el estímulo económico local, el ordenamiento urbano y servicios públicos, así como el desarrollo humano y la seguridad ciudadana, lo que puede ser corroborado en la siguiente tabla y gráfico de datos.

Municipalidad de Belén				
Recursos invertidos en el cantón de Belén del año 2013 al 2015				
Por medio del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén				
Área	2013	2014	2015	Total acumulado
Gestión ambiental	290.762.533,86	465.633.191,51	521.739.737,19	1.278.135.462,56
Estímulo económico local	13.500.490,85	21.588.616,00	24.676.280,80	59.765.387,65
Ordenamiento urbano y servicios públicos	403.106.997,45	770.814.387,11	555.459.310,52	1.729.380.695,08
Desarrollo humano y seguridad ciudadana	296.570.383,34	449.485.278,70	517.489.069,41	1.263.544.731,45
Totales	1.003.940.405,50	1.707.521.473,32	1.619.364.397,92	4.330.826.276,74

Fuente propia: Datos extraídos de los informes del PEM, POA y Presupuesto Municipal 2013-2015.



Fuente propia: Datos extraídos de los informes del PEM, POA y Presupuesto Municipal 2013-2015.

3. Dentro de las gestiones realizadas en el Área de Gestión Ambiental se invirtió en el 2015 la suma de ¢521.739.737,19, (quinientos veintiún millones setecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y siete colones con 19/100).

Con una inversión total acumulado en esta Área, en los tres años de vigencia del Plan de ¢1.278.135.462,56 (mil doscientos setenta y ocho millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos colones con 56/100).

Con lo anterior se van logrando:

El objetivo general: De mantener un ambiente sano y limpio por medio de la protección y uso racional de los recursos naturales y la educación ambiental.

Y también los objetivos específicos:

Adquisición, protección, limpieza y reforestación de zonas de protección de cuencas y mantos acuíferos. Generando los efectos esperados, como el estudio de terrenos que contemple la valoración de recuperación de espacios públicos, acción anual para la limpieza y reforestación de mantos acuíferos y ríos, y el impacto en la conservación y protección del recurso hídrico.

Fomentar la cultura del reciclaje en el cantón, por medio de programas frecuentes y espacios de acopio alternativos. Con lo cual se van generando los efectos esperados, como el aumento del reciclaje y el manejo de desechos en el cantón, con impacto positivo en el aprovechamiento de los materiales de desecho, para el beneficio del medio ambiente.

Realizar las gestiones necesarias para la disminución de la contaminación que afecta el cantón. Con efectos como un plan de atención integral a medidas de contaminación que afectan al cantón y con impacto en los habitantes que se ven beneficiados con disminución de elementos contaminantes.

4. En el Área de Estímulo Económico Local, se invirtió en el 2015 la suma de ¢24.676.280,80 (veinticuatro millones seiscientos setenta y seis mil doscientos ochenta colones con 80/100).

En esta área se ha invertido en los tres años de vigencia del Plan Cantonal, la suma de ¢59.765.387,65 (cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y siete colones con 65/100)

Con lo anterior se van logrando:

El objetivo general: De implementar estrategias de desarrollo económico orientadas a la generación de nuevas fuentes de empleo y ampliación de la oferta educativa.

Y también los objetivos específicos:

Crear las posibilidades, condiciones y espacios necesarios para el estudio y capacitación de la población en general. Con efectos esperados como un colegio técnico profesional operando en el cantón y coordinación de cursos del INA impartidos a la población, con impactos positivos donde los habitantes se ven beneficiados con una mayor oferta educativa en Belén.

Desarrollar los encadenamientos productivos y fomentar nuevas fuentes de empleo considerando a poblaciones vulnerables. Con efectos esperados como un plan en ejecución para la promoción de facilidades de acceso de los sectores más vulnerables al ámbito productivo, con impactos positivos en estos sectores del cantón, que se ven beneficiados con facilidades para su incorporación en el ámbito productivo.

5. En el 2015 se invirtió en el Área de Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos del PCDHL, un total de ₡555.459.310,52 (Quinientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos diez colones con 52/100).

En los tres años de gestión del Plan Cantonal, la Municipalidad ha invertido en esta área la suma acumulada de ₡1.729.380.695,08 (mil setecientos veintinueve millones trescientos ochenta mil seiscientos noventa y cinco colones con 08/100).

Con lo anterior se van logrando:

El objetivo general: Regular y ordenar el territorio, previendo la infraestructura necesaria y mejorar los servicios para beneficio de la población.

Y también los objetivos específicos:

Desarrollar la infraestructura necesaria para el uso, tratamiento y disposición final del agua. Con efectos esperados de realización de mejoras en la infraestructura del alcantarillado pluvial y sanitario y el acueducto, e impactos positivos en los habitantes, que se ven beneficiados con un mejor uso, tratamiento y disposición final del agua.

Mejorar el cobro de impuestos y la prestación de servicios por parte de la Municipalidad. Con efectos esperados como un plan para el mejoramiento de servicios municipales y disminución de tramitología y con impactos positivos en los habitantes que se ven beneficiados con servicios más eficientes.

Garantizar un adecuado reordenamiento territorial y uso de los espacios públicos acompañado de la facilitación de servicios para el aprovechamiento de la comunidad. Con efectos esperados de orden, acorde con las características del territorio y un mayor aprovechamiento de los espacios públicos por la comunidad, con impactos positivos en los habitantes, que se ven beneficiados con un mayor control del uso de los diversos espacios del cantón.

Realizar mejoras y dar soporte permanente a la red vial del cantón. Con efectos esperados de un plan de mejoras para la atención y ordenamiento de la red vial cantonal y con impactos

positivos en los habitantes, que se ven beneficiados con mejoras y descongestionamiento de la red vial.

6. En el 2015 se invirtió en el Área de Desarrollo Humano y Seguridad Ciudadana (D-H-S-C), un total de ¢517.489.069,41 (Quinientos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil sesenta y nueve colones con 41/100).

En los tres años de gestión del Plan Cantonal, la Municipalidad ha invertido en esta área la suma acumulada de ¢1.263.544.731,45 (mil doscientos sesenta y tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y un colones con 45/100).

Con lo anterior se van logrando:

El objetivo general: Promover un desarrollo social integral, a través del desarrollo de programas y actividades orientadas a la atención de la población en condición de desventaja social.

Y también los objetivos específicos:

Garantizar la implementación de las leyes 8661 y 7600 orientadas a brindar condiciones de equidad a las personas con discapacidad. Con efectos esperados de aplicación estas leyes, para la equidad de personas con discapacidad e impactos positivos, orientados a garantizar sus derechos.

Brindar facilidades para la atención de las necesidades recreativas, deportivas, culturales de la población, considerando la atención de grupos vulnerables. Con efectos esperados por medio de un plan en ejecución, para fortalecer el sentido de pertenencia al cantón e inversión económica, para incremento en recurso humano y tecnología para la seguridad ciudadana, con impactos positivos en incremento de sentido de pertenencia y mejoramiento de las condiciones de seguridad ciudadana del cantón.

Crear espacios para una vida sana de la población. Con efectos esperados como el abordaje integral de la drogadicción y ejecución de un programa integral de salud, en coordinación con los Ebais, obteniendo impactos positivos, donde los habitantes del cantón se ven beneficiados con una atención integral de su salud.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal da por recibido y deja en estudio.

ARTÍCULO 9. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que la semana pasada se reunieron en el MOPT, para hablar sobre la rampa y la gran rotonda en La Ribera alta, estuvo la Viceministra, el Asesor, el Director de Ingeniería de Tránsito, funcionarios de accesos y caminos del MOPT y funcionarios de planificación, el dinero esta y llegaron al acuerdo de presentar a los desarrolladores como adelantar junto con los desarrolladores y ampliar los giros, mientras se construye la rampa, esta misma Comisión se reunirá cada 15 días para

dialogar sobre el tema de La Ribera alta. Lo acompañaron los Regidores Edgar Alvarez, Eddie Mendez, Jose Luis Venegas, en los próximos 15 días se estará convocado a los desarrolladores, para plantear la problemática existente desde Barrio Fátima hasta Firestone y para implementar la mega rotonda.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, informa que también se hará una reunión con los desarrolladores.

El Regidor Suplente Luis Zarate, manifiesta que todos los desarrolladores ofrecen ampliar las calles, porque es un tema que urge, existe alguna forma que un desarrollador pueda ofrecer en una Carta de Entendimiento ayudas sociales, por ejemplo en Barrio San Jose hay personas con mucha necesidad, algún desarrollador puede ofrecer 1 o 2 casas prefabricadas, para que el Area Social canalice en las zonas que se verán afectadas o puede ser materiales, porque no solamente se trata de hacer calles, sino que está el impacto social que debe ser analizado.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que con la Cervecería se ha tocado el tema de las viviendas, en el sector Echeverría, que son personas de escasos recursos económicos, han dado colaboración en mantenimiento y ayuda para parques todas las empresas han colaborado, DIPO instalo toda la malla del parque de Barrio San Jose, así como el kiosko, otra empresa ofreció hacer toda la cancha, eso no queda dentro de un Convenio, sino que con conversaciones con los Empresarios, nos reunimos 1 o 2 veces al año y le decimos a los desarrolladores donde invertir, ha colaborado también la Empresa Pedregal. En la reunión en el MOPT se habló del puente de Victor Mora y el puente de "Chicho", cuando se habló del puente de la Radial Santa Ana, aclararon que no está contemplado la ampliación del puente, solo hasta el Rio Bermúdez.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez aclara que técnica y jurídicamente que en una licencia o autorización municipal, pedir colaboración para financiar obras de carácter social, no estaría autorizado legalmente, y así lo han confirmado los Tribunales, en casos concretos, de la Municipalidad de Belén, únicamente se permite la denominada carga urbanística.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, quiere saber:

- Si en la reunión del viernes se tocó el tema del puente de los 2.7 kilómetros y la alcantarilla que está en Ruta Nacional, quiere saber si están dispuestos a arreglar el problema.
- Insiste en la calle El Arbolito si tenemos la rampa por Corbel, tenemos un tercer carril solo en algunos sectores de La Ribera, insiste que en ese sector se debe expropiar las propiedades porque los vecinos no podrán salir.

El Vicepresidente Municipal Eddie Mendez, manifiestas que el viernes en Comisión de Obras y Asuntos Ambientales, discutieron y parte de las políticas es el tema que mencionas, para que los desarrolladores dejen el derecho de vía correspondiente y de amplie la vía.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 10. Se conoce oficio DJ-155-2016 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Con todo gusto nos referimos al proyecto de ley denominado “Modificación del artículo 15 de la Ley No. 8488 de 22 de noviembre de 2005, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y sus Reformas.”, Expediente No 19.308, remitido vía correo electrónico por la Secretaria del Concejo Municipal, el pasado 3 de junio del presente año. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I. **MOTIVACIÓN DEL PROYECTO:** Revisada la información que consta en documento remitido a esta Dirección Jurídica, encontramos que el proyecto en cuestión pretende modificar el inciso f) de artículo 15 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, cuyo texto actualmente establece como una atribución o competencia extraordinaria de la Comisión Nacional de Emergencias, que en emergencias locales o menores y sin que exista una declaratoria por parte del Ejecutivo, se realice la contratación de un máximo de cien horas máquina, para labores de limpieza en la zona afectada. La modificación se propone en vista que las cien horas son insuficientes para realizar las correspondientes labores, por lo que en muchas ocasiones las obras de limpieza quedan inconclusas, además de que muchas municipalidades no cuentan con los fondos, ni mucho menos con la maquinaria respectiva para seguir con las acciones correspondientes.

II. **ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO:** El texto propuesto pretende ampliar de cien horas como actualmente se establece a trescientas horas máquina de limpieza en las áreas afectadas por las emergencias locales y menores, sin que medie una declaratoria por parte del Poder Ejecutivo, se realice. Esto le daría mayor tiempo de acción a la Comisión Nacional de Emergencias para que se logre concluir con dichas labores. Después consultar este tema con el Responsable de Emergencias Locales de la Municipalidad de Belén y tomando en cuenta las bondades que tiene este mecanismo de horas máquina, que históricamente ha tenido la ley respectiva, que incluso ha sido utilizado en alguna oportunidad por el Gobierno Local, se ve con agrado la propuesta legislativa.

III. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Dadas los aspectos positivos que presenta la iniciativa legislativa, para un cantón como Belén, que en el tiempo se ha visto azotado, por situación de emergencias, recomendamos, a ese Concejo Municipal, apoyar el proyecto de Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y sus Reformas.”, Expediente No 19.308.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Este Concejo Municipal **PRIMERO:** Ratifica el Artículo 26 del Acta 34-2016, que cita: “Avalar el expediente 19.308 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 8488 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO

Y SUS REFORMAS". **SEGUNDO:** Gira instrucciones para comunicar a la Asamblea Legislativa.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. Se conoce trámite 784 de Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves dirigido a Lic. Marcos Porras Quesada de la Unidad de Bienes y Servicios con copia al Concejo Municipal. El suscrito Luis Antonio Álvarez Chaves mayor, casado, abogado y notario, vecino de Barva de Heredia, cédula de identidad número 1-764-971, ante ustedes con el debido respeto comparezco a manifestar: Que conociendo que el Concejo Municipal de Belén acordó autorizar la prórroga hasta por un plazo de un año del contrato por servicios suscrito con ocasión de la licitación abreviada 2012 LA-000008-01, expresamente les manifiesto que si es mi interés en que dicha prórroga se suscriba, para lo cual quedo a la espera de la comunicación correspondiente. Notificaciones las atenderé en el fax: 2260-9989 y de modo accesorio al correo electrónico recepción@alvarezabogadoscr.com. En espera de poder servirles, se suscribe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal da por recibido.

ARTÍCULO 12. El Asesor Legal Luis Alvarez presenta el Oficio MB-030-2016. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal realizado mediante ref. 2020-2016 de la sesión ordinaria N° 20-2016 celebrada el 5 de abril del 2016, en el cual se envía copia del expediente administrativo y se solicita criterio legal sobre el estado del caso el Matadero de Aves el Cairo, se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio el expediente remitido para su estudio.

PRIMERO: ESTUDIO DE ANTECEDENTES ACREDITADOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Uno: Denuncias recopiladas mediante oficio FCT-003 por olores desagradables presentadas ante el Ministerio Público en fecha del 14 de enero de 2003. (Folios 40-43 del tomo 1 del expediente administrativo).

Dos: Orden Sanitaria 04-03 emitida por el Ministerio de Salud, servicio de protección al ambiente humano Belén-Flores, que se emitió el 15 de enero de 2003 y otorgo un plazo de 8 días a Narciso Campos Rodríguez para corregir el problema ambiental y sanitario de forma satisfactoria, referente a las denuncias por malos olores presentadas por los vecinos. (Folio 44 del tomo 1 del expediente administrativo).

Tres: Contestación de la ordena sanitaria número 04-03, en fecha 21 de enero de 2003, de parte del señor Narciso Campos Rodríguez, donde manifiesta que el problema se corrigió el 16 de enero de 2003. (Folio 45 del tomo 1 del expediente administrativo).

Cuatro: Contestación por parte del Área de Salud Belén-Flores en fecha 27 de enero del 2003 mediante oficio ASBF-GA-OF-05-2003, donde consta en el último párrafo que en visita realizada, se constató el mal olor del matadero el Cairo, se giró el acto administrativo correspondiente y fue cumplido resolviéndose de esta manera el problema ambiental existente. (Folio 48 del tomo 1 del expediente administrativo).

Cinco: Licencia Municipal dada por la Municipalidad de Belén a Narciso Campos Rodríguez para el Uso del Matadero de Pollos, aprobada el 10 de marzo de 2003. (Folio 53 y 57 del tomo 1 del expediente administrativo)

Seis: Envió de los documentos de parte del Área de Salud Belén Flores a la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén, con respecto a los malos olores en el Matadero de Aves el Cairo y su cumplimiento para solucionarlos, mediante oficio ASBF-DM-OF-43-2003. (Folios 65 y 66 del tomo 1 del expediente administrativo)

Siete: Oficio ASBF-GA-OF-05-2003 de fecha 27 de enero del 2003, emitido por el Área de Salud Belén-Flores, donde se trata acerca de un Informe sobre vencimiento y cumplimiento de las ordenes sanitarias número 01-02-03 y 04 de 2003, giradas a Fruta Dulce, Soda la Esquina del Marisco y Matadero el Cairo. (Folio 64 del tomo 1 del expediente administrativo)

Ocho: Oficio ASBF-JRJ-GA-OF-077-2004, de fecha 16 de Agosto del 2004, donde se le Brinda al Matadero El Cairo una proroga hasta el 19 de octubre del 2004 para la presentación de un Plan de Gestión Ambiental. (Folios 77 y 78 del tomo 1 del expediente administrativo)

Nueve: Oficio de fecha 30 de agosto de 2004, donde se certifica que se está implementando el Plan de Salud Ocupacional a la empresa El Matadero el Cairo (Folios 96 y 97 del tomo 1 del expediente administrativo)

Diez: Escrito de fecha 18 de noviembre de 2004, donde se le hace entrega al Área de Salud Belén Flores de los planes de Salud ocupacional, Plan de Emergencias y Manual de Desechos del matadero, para que sean evaluados. (Folios 104 y 105 del tomo 1 del expediente administrativo)

Once: Revisión del Plan de gestión Ambiental de Matadero El Cairo S.A. mediante oficio UPAH-RCN-1617-2004 de fecha 14 de diciembre del 2004, donde es rechazado. (Folios 108 y 109 del tomo 1 del expediente administrativo)

Doce: Oficio ARSBF-225-2005 de fecha 26 de abril del 2005, donde se certifica que las ampliaciones incorporadas al Plan de gestión Ambiental del Matadero, lo dan por aprobado. (Folios 114 del tomo 1 del expediente administrativo)

Trece: Visita al matadero El Cairo que consta en oficio UPAH-RCN-1019-05 de fecha 22 de mayo del 2005, donde se certifica que el matadero no reúne las condiciones mínimas requeridas para realizar la actividad de matanza de aves para consumo humano. (Folios 116 al 122 del tomo 1 del expediente administrativo)

Catorce: Oficio DRCN-PAH-1038-05 del 31 de mayo de 2005, se adjunta el oficio UPAH-RCN-1019-05 que solicita ordenar la Clausura del Matadero de Aves El Cairo, hasta tanto no se cumpla con los puntos indicados. (Folio 124 al 128 del tomo 1 del expediente administrativo)

Quince: Oficio ARSBF-364-2005, de fecha 15 de junio de 2005, apercibimiento de Clausura del matadero al Representante legal Narciso Campos Rodríguez. (Folio 132 y 133 del tomo 1 del expediente administrativo)

Dieciséis: Informe y Cronograma de Actividades a realizar en Matadero El Cairo, presentado en fecha 21 de junio de 2005. (Folio 135 al 137 del tomo 1 del expediente administrativo)

Diecisiete: Oficio DRCN-PAH-1706-2005 de fecha 13 de setiembre de 2005, donde se adjunta informe UPAH-RCN-1694-2005, que acepta la implementación del cronograma de mejoras. (Folio 222 del tomo 1 del expediente administrativo)

Dieciocho: Carta dirigida al área Rectora de Salud de Belén, donde el Matadero solicita un permiso para la ubicación de las instalaciones de tratamiento, para cumplir con la prevención Sanitaria de esa jefatura. (Folio 223 y 224 del tomo 1 del expediente administrativo)

Diecinueve: Oficio RCN-ARSBF-IT-RUQ-043-2006 de fecha 7 de marzo del 2006, emitida por el área rectora de Salud Belén Flores, donde se consigna que muchas de las deficiencias fueron corregidas, pero que sin embargo algunas no se han logrado corregir, por lo que se programara otra visita al matadero. (Folio 248 al 250 del tomo 1 del expediente administrativo)

Veinte: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión ordinaria No. 62-2008, celebrada el catorce de octubre de 2008, donde se acordó de forma unánime y definitiva solicitar a la Unidad Ambiental, realizar inspección en el Matadero El Cairo, para verificar que no se esté contaminando el medio ambiente. (Folio 284 y 285 del tomo 1 del expediente administrativo)

Veintiuno: Reporte de inspección mediante oficio CN-ARS-BF-0267-2012 de fecha 8 de enero de 2012, por denuncia contra el funcionamiento del Matadero El Cairo, donde se concluye que se procederá a girar orden sanitaria al establecimiento por inconsistencias físico sanitarias y de inocuidad alimentaria que afectan la salud de la población. (Folios 297 y 298 del tomo 1 del expediente administrativo)

Veintidós: Carta de los vecinos de la Ribera de Belén donde manifiestan su preocupación por la emisión de olores desagradables, y ruidos provenientes del matadero El Cairo, y solicitan el traslado de esta actividad a un área con las facilidades sanitarias adecuadas para este tipo de proceso comercial. (Folios 299 del tomo 1 del expediente administrativo)

Veintitrés: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión ordinaria No. 04-2012, celebrada el 25 de enero de 2012, donde se acordó de forma unánime y definitiva trasladar el trámite 159 de los vecinos de La Ribera de Belén a la administración municipal para dar el trámite respectivo, enviar copias al área de Salud Belén Flores y al Ministerio de Salud de Heredia, y SENASA y por último crear el expediente respectivo. (Folio 304 y 305 del tomo 1 del expediente administrativo)

Veinticuatro: Oficio CN-ARS-BF-0124-2012 de fecha 3 de febrero del 2012, donde consta medición sónica realizada a Matadero El Cairo, y se concluye que el ruido SI sobrepasa los límites establecidos en el Reglamento para el Control de Contaminación por Ruido, Decreto Ejecutivo No. 287-18-S. (Folio 309 al 310 del tomo 1 del expediente administrativo)

Veinticinco: Acta de inspección, Exp. No. 70020-PAT-COM, consta que en la oficina administrativa se pueden ver los permisos de Licencia Municipal número de código 70020 a nombre de matadero El Cairo S.A., constancia de inscripción de obligaciones tributarias del Ministerio de hacienda de fecha 5 de junio de 2007, constancia de autorización de Regencia número 10427, regente 6418, certificado de exportación emitido por SENASA el 9 de setiembre de 2009 y agosto de 2010, certificado veterinario de operación número DS2N-RCOC-0448-2007 emitido el 3 de setiembre de 2007. (Folio 318 del tomo 1 del expediente administrativo)

Veintiséis: Oficio DR-CN-0485-2012 del 15 de febrero del 2012, se adjunta el informe CN-URS-095-2012, se concluye que el Area Rectora de Salud debe emitir una orden sanitaria en la que se ordene al propietario del establecimiento: confinar las molestias generadas por el ruido, mejorar las condiciones sanitarias y de seguridad ocupacional en el establecimiento, y tener permisos correspondientes del sistema de tratamiento de aguas de proceso. (Folio 319 al 322 del tomo 1 del expediente administrativo)

Veintisiete: Oficio CN-ARS-BF-OS-008-2012 de fecha 12 de marzo del 2012, donde se le brindan 45 días naturales al matadero del Cairo para cumplir con lo ahí consignado. (Folio 326 al 327 del tomo 1 del expediente administrativo)

Veintiocho: Revisión de reporte Operacional de aguas residuales de fecha 2 de agosto del 2013, mediante oficio CN-ARS-BF-1141-2013, que señala que los resultados cumplen con los límites establecidos. (Folio 337 del tomo 1 del expediente administrativo)

Veintinueve: Guía de Presentación de Denuncias, contra el Matadero del Cairo por ruido y malos olores en fecha 30 de setiembre del año 2014 (Folio 367 y 368 del tomo 1 del expediente administrativo)

Treinta: Reporte de inspección mediante oficio CN-ARS-BF-1648-2014 de fecha 17 de octubre del 2014, por denuncia de malos olores contra el funcionamiento del Matadero El Cairo, donde se informa que no se perciben malos olores y se procedió a conversar con una de las

personas que generan el ruido alto explicando el proceder del ministerio. (Folios 378 al 382 del tomo 2 del expediente administrativo)

Treinta y uno: Reporte de inspección mediante oficio CN-ARS-BF-1780-2014 de fecha 10 de noviembre del 2014, por denuncia de vertido de aguas residuales sin tratar a lote propiedad de matadero El Cairo, donde se informa que se procede a dar por cerrada la denuncia bajo la solicitud N. 3376, debido a que lo denunciado no se comprobó. (Folios 386 al 389 del tomo 2 del expediente administrativo)

Treinta y dos: En documento de fecha 18 de enero de 2015, el señor Carlos Vásquez Rodríguez cedula 4-159-485, procede a remitirle a la Municipalidad de Belén la lista de documentos entregados para expediente de matadero del Cairo: copia de manual de manejo de residuos matadero Del Cairo, carta firmada de constancia de desechos que se entregan a PIPASA, comprobante de registro CVO, documentos de capacidad de producción de la planta y renovación de certificado exportación, comprobante de trámite de permiso de almacenamiento de gas, expediente número TA-N-129-11-15 (Folios 390 al 405 del tomo 2 del expediente administrativo)

Treinta y tres: Mediante documento CTA/01/2015 se brinda Informe técnico del matadero de Aves El Cairo, por parte de la Comisión Técnica Administrativa en fecha 10 de febrero de 2015 a la Alcaldía Municipal de Belén (Folio 412-421 del tomo 2 del expediente administrativo)

Treinta y cuatro: Acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No. 11-2015 celebrada el 19 de febrero de 2015 y ratificada el 24 de febrero de 2015, en la que se acuerda por unanimidad coordinar con el matadero un mejoramiento continuo e integral, solicitarle al matadero un Estudio de Diagnóstico Ambiental (EDA), solicitar reportes operacionales del alcantarillado sanitario. (Folio 441-458 del tomo 2 del expediente administrativo)

Treinta y cinco: Acuerdo tomado en la Sesión ordinaria No. 43-2015 celebrada el 21 de julio de 2015 y ratificada el 28 de julio de 2015, en la que se acuerda por unanimidad solicitar a la Alcaldía que responda directamente al solicitante e instruir a la Alcaldía para que realice todas las acciones pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los acuerdos tomados. (Folio 471-474 del tomo 2 del expediente administrativo)

Treinta y seis: Acuerdo tomado en la Sesión ordinaria No. 61-2015 celebrada el 13 de octubre de 2015 y ratificada el 20 de octubre del 2015, en la que se acuerda Instruir a la Alcaldía y Administración para que realice todas las acciones necesarias y pertinentes en menor tiempo posible para que se dé cumplimiento al artículo 50 de nuestra Constitución Política, al cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes en relación con la operatividad de la empresa Matadero El Cairo e instruir a la Alcaldía y Administración para que coordine con todas las instituciones nacionales y cantonales para el cumplimiento de todas las acciones necesarias en protección de la salud humana y ambiental (Folio 620-622 del tomo 2 del expediente administrativo)

Treinta y siete: Acuerdo tomado en la Sesión ordinaria No. 64-2015 celebrada el 27 de octubre de 2015 y ratificada el 3 de noviembre de 2015, en la que se acuerda recordar a la Alcaldía y a la Administración la presentación del Informe en relación con la inspección al matadero El Cairo (Folio 632-634 del tomo 2 del expediente administrativo)

Treinta y ocho: Oficio UA-313-2015 de fecha 4 de noviembre del 2015 de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén, establece que se han hecho varias visitas con SENARA y el Ministerio de Salud, se está a la espera de un Informe del Ministerio de Salud del cumplimiento de la planta de tratamiento y actividades relacionadas con la operación, y programación de una inspección conjunta donde se verifique la corrección de lo expuesto en el oficio CNARS-BF-2199-2015 de fecha 21 de agosto de 2015, y que aún no se cumple con lo solicitado al Matadero en oficio UA-197-2015 de fecha 17 de julio del 2015.

Treinta y nueve: Acuerdo tomado en la Sesión ordinaria No. 70-2015 celebrada el 24 de noviembre de 2015 y ratificada el 1 de diciembre de 2015, en la que se recibe el oficio UA-328-2015 de la Unidad Ambiental (Folio sin numeración del tomo 2 del expediente administrativo)

Cuarenta: Acuerdo tomado en la Sesión ordinaria No. 73-2015 celebrada el 8 de diciembre de 2015 y ratificada el 15 de diciembre de 2015, donde se dan asuntos de trámite urgente a juicio de la Presidencia municipal, la Regidora Ramsbottom, manifiesta que el tema del Cairo es cada vez más grave, han ampliado actividades comerciales, si no cumplieron con lo solicitado por el Ministerio de Salud se debe clausurar, ya se conoce la problemática del lugar para los vecinos, no han logrado resolver el problema,. No pueden ejercer su actividad comercial donde están ubicados, no podían seguir creciendo, con el expediente completo debemos elevarlo al Tribunal, y con tres votos a favor se aprueba elevar el expediente para que se proceda como en derecho corresponde. (Folio 731 del tomo 2 del expediente administrativo)

Cuarenta y uno: Acuerdo tomado en la Sesión ordinaria No. 75-2015 celebrada el 15 de diciembre de 2015 y ratificada el 17 de diciembre de 2015 donde se informa del correo electrónico del licenciado Andrés Chinchilla Córdoba del equipo de regulación de la Salud Área Rectora de Salud Belén Flores, donde da a conocer que el caso se encuentra en seguimiento y se está a la espera del cumplimiento del plazo para verificar las mejores solicitadas. Se aprueba trasladadas a la Alcaldía y a la Administración para que proceda como en derecho corresponda y remitir el oficio al Tribunal Ambiental, vecinos, contraloría de servicios de la Municipalidad de Belén y al CCCI. (Folio 741-743 del tomo 2 del expediente administrativo)

Cuarenta y dos: Acuerdo tomado en la Sesión ordinaria No. 09-2016 celebrada el 9 de febrero de 2016 y ratificada el 16 de febrero de 2016, donde se conoce acerca del Informe de SENASA que menciona que el establecimiento cuenta con los estándares básicos para su funcionamiento y se acuerda enviar copia de este a los vecinos e incorporar al expediente. (Folio sin numeración del tomo 2 del expediente administrativo)

Cuarenta y tres: Acuerdo tomado en la Sesión ordinaria No. 17-2016 celebrada el 15 de marzo de 2016 y ratificada el 29 de marzo de 2016. Se conoce el Oficio CN-ARS-BF-0272-2016

sobre la verificación de cumplimiento de la orden sanitaria referente a las condiciones del Matadero El Cairo. En conclusiones y recomendaciones se consignó: Al momento de la inspección se observó que se realizó lo indicado en la orden sanitaria CN-ARS-BF-OS-0124-2015, sin embargo, como parte de la inspección realizada se encontró una problemática con el manejo de las aguas residuales del proceso, por lo que se realizara una nueva orden sanitaria para solventar lo encontrado. Asimismo, la regidora Ramsbotton manifiesta que ha durado mucho tiempo la conformación del expediente por parte de la Unidad Ambiental y solicita que en un plazo de 15 días ingrese el expediente para ser elevado al Tribunal Ambiental (Folio sin numeración del tomo 2 del expediente administrativo)

Cuarenta y cuatro: Acuerdo tomado en la Sesión ordinaria No. 20-2016 celebrada el 5 de abril de 2016 y ratificada el 12 de abril de 2016, donde se recibe el oficio UA-091-2016 suscrito por la Unidad Ambiental, donde se hace entrega el expediente del Matadero del Cairo, y se consigna que dicho expediente no contiene el informe solicitado por el Concejo Municipal al SENARA y existen actos administrativos vigentes del Ministerio de Salud y girados a dicho establecimiento industrial, y cuando sean resueltos se estarán incorporando al expediente.. (Folio sin numeración del tomo 2 del expediente administrativo)

Cuarenta y cinco: Mediante oficio CN-ARS-BF-498-2016 de fecha 22 de abril del año 2016, se comunica el Informe de verificación de cumplimiento de Orden Sanitaria No. CN-ARS-BF-OS-011-2016 en relación con el matadero el Cairo, por parte del Área de Salud Belén Flores. En las conclusiones y recomendaciones se estipula: que las aguas pluviales no están combinadas con las aguas residuales, la empresa cuenta con un levantamiento de tubería residual y pluvial, y por ello se concluye que la orden sanitaria en cuestión ha sido cumplida y por tanto se da por cerrado el caso, sin embargo, en caso de reincidencia se volverán a verificar las condiciones de la empresa. Asimismo, se recomienda continuar con las labores de control y mantenimiento de la empresa y su sistema de tratamiento, para evitar molestias a los vecinos. (Folio sin numeración del tomo 2 del expediente administrativo)

SEGUNDO: CONSIDERACIONES AMBIENTALES. En relación con la obligación de la administración de aclarar todos los aspectos que se relacionan con la materia ambiental, la jurisprudencia nacional ha marcado la siguiente línea, utilizando como referencia la Sentencia N° 112 de fecha 5 de mayo de 2012, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera dentro del expediente 11-2114-1027-CA, que al efecto expone lo siguiente: “...*DE LA EXIGENCIA DE LAS EVALUACIONES AMBIENTALES.- En este sentido, en materia ambiental, cobran especial significación estas consideraciones, por implicar la aplicación, de manera conjunta de dos principios constitucionales ambientales, de gran trascendencia, a saber la objetivación de la tutela del ambiente y el principio precautorio. El primero (la objetivación de la tutela del ambiente), tiene como contenido que en esta materia (la ambiental) sea exigida la necesaria motivación en criterios objetivos –consistentes en estudios técnicos y científicos– de las decisiones y actuaciones administrativas en el marco de las diversas funciones públicas que realiza el Estado en atención a efectivizar la tutela ambiental; y es así como resulta de aplicación tanto en el ámbito del ejercicio de la función materialmente administrativa, como también en el de la función legislativa y, por supuesto, de la función jurisdiccional. En atención a lo anterior, es posible concluir que en tales supuestos –al momento de promulgar una ley, adoptarse*

una norma reglamentaria, al emitirse un fallo jurisdiccional, o realizarse una actuación materialmente administrativa, la decisión del legislador, jerarca administrativo, el juez o del funcionario–, la discrecionalidad de los Poderes Públicos se ve reducida a cero. Este principio encuentra su sustento y desarrollo en los numerales 15 y 16 de la Ley General de la Administración Pública de manera genérica, y más concretamente, como derivado del artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente, que exige como requisito previo a la aprobación y realización de cualquier proyecto que pueda tener alguna incidencia en el ambiente, la evaluación de impacto ambiental, su control, que por interpretación podemos extenderlo a la exigencia de probanza técnica y científica que sustente toda decisión de la Administración Pública en la materia ambiental en sus diversas manifestaciones de la función pública. Y el segundo, el principio precautorio o principio de la evitación prudente, cuya denominación se origina en el latín "praeventio", que alude a la acción y efecto de prevenir, se aplica a aquellas preparaciones y disposiciones que se hacen anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una cosa. Así, la acción de prevenir pretende anticiparse a los efectos negativos, y asegurar la protección, conservación y adecuada gestión de los recursos. Este principio es corolario del principio de responsabilidad, ya que surge de la consideración de los nuevos riesgos y daños que la conducta humana provoca en la naturaleza, en atención al tipo de lesiones que se pueden causar sobre el ambiente y la salud de las personas, que se califican de irreversibles, no sólo por su dimensión, sino también por su acumulación. Por tal motivo es que es posible concluir que la realización de los estudios técnicos actúa como condicionante necesario para la correcta aplicación del principio precautorio en materia ambiental; como se ha establecido en el Estudio Kourilisky-Viney del veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (KOURILSKY, Phillipe, VINEY, Geneviève. Le principe de Précaution. Rapport au Premier Ministre. Editions Odile Jacob. La Documentation Française, 2000. p. 56. Traducción libre y citado por MILANO SÁNCHEZ, Aldo. El principio precautorio. pp. 74, 75 y 177); en el Pronunciamiento o Comunicación de la Unión Europea de febrero del año dos mil –COM–; en la Resolución de Niza, de diciembre del año dos mil y en la propuesta de la Science and Enviromental Health Network (SEHN), que establecen pautas para la operatividad de este principio, al exigir como sustento de cualquier decisión de la Administración, la definición, graduación y evaluación del riesgo, para lo cual se requieren de los necesarios estudios objetivos previos. Así, el contenido del principio precautorio se refiere a la actitud cautelosa que se debe tomar cuando surja alguna duda razonable -no comprobable mediante métodos objetivos y/o científicos- en relación con la peligrosidad de cualquier actividad, por las posibles repercusiones ambientales, sea, para impedir daños graves e irreparables, ya sea para imponer medidas cautelares en la tramitación de los procedimientos o en la fase de ejecución del derecho otorgado, prohibirla (decisión final o de fondo) o para imponer las medidas correctivas o de mitigación necesarias (decisión final o de fondo) condicionantes de la actividad autorizada a fin de evitar el daño ambientales y en la salud de las personas. Se trata de determinar las situaciones de riesgo para el ambiente (concepto entendido de manera amplia e integral, que comprende tanto los elementos de la biodiversidad natural, como los elementos del urbanismo, según interpretación dada por la propia Sala Constitucional en sentencia número 2003-3656, de las catorce horas con cuarenta y tres minutos del siete de mayo del dos mil tres) y que tienen o pueden tener repercusiones negativas en la salud de la población; y con ello, se condiciona la actuación de la Administración, donde se presentan las siguientes situaciones: 1.) la aplicación de manera tajante el principio de la prevención, que se traduce, en la imposibilidad de la autorización y realización del

proyecto sometido a evaluación, cuando se está ante un criterio técnico y científico certero de que una actividad humana (de cualquier índole, sea pública o privada, empresarial, industrial, comercial, agrícola, etc.) provocará un daño al ambiente y a sus elementos, por cuanto se parte del deber de evitarlos con anticipación. Asimismo, este principio se traduce en la la adopción de acciones anticipativas positivas para la evitación del daño (a modo de ejemplo, decretos de protección de especies, vedas, definición de anillos de contención del área urbana, determinación de áreas especiales protegidas, etc.); 2.) la adopción de medidas de mitigación del daño ambiental y de los riesgos en la ejecución de los proyectos técnicamente establecidas, como elemento condicionante de los permisos y autorizaciones de proyectos, cuando como producto de las evaluaciones técnicas, científicas y objetivas previos sobre los posibles impactos en el ambiente, se concluya que la misma tiene niveles de contaminación previamente determinados como aceptables con criterio científico y técnico. Lo anterior resulta de trascendencia por cuanto de comprobarse el incumplimiento de tales medidas, resulta obligada la cancelación del derecho conferido, previo procedimiento ordinario al efecto; y 3.) cuando técnica, objetiva y científicamente existe duda razonable del impacto en el ambiente y salud de las personas con la implementación y ejecución de un determinado proyecto, resulta obligada para la Administración la aplicación del principio precautorio o pro natura, que exige la denegación del permiso o autorización requerida, o lo que es lo mismo, su denegación. Consecuentemente, el principio rector de prevención se fundamenta en la necesidad de tomar y asumir todas las medidas precautorias para evitar o contener la posible afectación del ambiente o la salud de las personas. De esta forma, en caso de que exista un riesgo de daño grave o irreversible o una duda al respecto, se debe adoptar una medida de precaución e inclusive posponer la actividad de que se trate. Lo anterior debido a que en la materia ambiental la coacción a posteriori resulta ineficaz, por cuanto, de haberse producido ya las consecuencias biológicas y socialmente nocivas, la represión podrá tener una trascendencia moral, pero difícilmente compensará los daños ocasionados al ambiente. Una de las características esenciales del Derecho Ambiental es que aún cuando en última instancia se apoya en un dispositivo sancionador; su objetivo es fundamentalmente preventivo, en tanto lo que se pretende es precisamente evitar que se produzcan daños al ambiente. Por ello son necesarias acciones que se anticipen a cualquier acción contaminante –degradación del ambiente–, en lugar de limitarse a verificar e intentar a posteriori reparar los daños, que en muchos casos, son irreversibles. El reconocimiento jurídico del principio precautorio es una realidad, de manera que no sólo lo tenemos como tal (principio o valor), sino, en nuestro caso, como una verdadera norma jurídica, tanto a nivel internacional, como en el interno. Así, en el primero, encontramos expreso reconocimiento en las siguientes convenciones: el Protocolo de Montreal sobre sustancias que debilitan la capa de ozono, de mil novecientos ochenta y siete; el Principio 15 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; la Declaración de Río de mil novecientos noventa y dos; la Convención marco sobre el cambio climático de mil novecientos noventa y dos; el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de las biotecnologías del Convenio sobre biodiversidad, aprobado en enero del año dos mil; y, el Convenio de Estocolmo para la eliminación de contaminantes orgánicos persistentes, firmado en mayo del dos mil uno. En el orden interno nacional también se recoge en forma expresa este principio, a modo de parámetro o criterio para aplicar la normativa ambiental, además de lo dispuesto en el citado numeral 17 de la Ley Orgánica del Ambiente , que dice textualmente:

"Evaluación de impacto ambiental. Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos, requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnico Nacional Ambiental creada en esta ley. Su aprobación previa, de parte de este organismo, será requisito indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos. Las leyes y los reglamentos indicarán cuáles actividades, obras o proyectos requerirán la evaluación de impacto ambiental"; En lo dispuesto en el artículo 11 incisos 1) y 2) de la Ley de la Biodiversidad, número 7788, del treinta de abril de mil novecientos ochenta, que en lo que interesa dispone:

"Criterios para aplicar esta ley. Son criterios para aplicar esta ley:

1.- Criterio preventivo: Se reconoce que es de vital importancia, anticipar, prevenir y atacar las causas de la pérdida de la biodiversidad o sus amenazas.

2.- Criterio precautorio o in dubio pro natura: Cuando exista peligro o amenaza de daños graves o inminentes a los elementos de la biodiversidad y al conocimiento asociado con estos, la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de protección. "

Por ello, si ese basamento técnico-científico-objetivo no existe, obliga a las Administraciones a procurarse ese elemento para poder adoptar una decisión seria y responsable ante la situación planteada, cabalmente para conformar el motivo del acto administrativo que finalmente se adopte; además, claro está, de su adecuación a la normativa urbana para el desarrollo del cantón (sujeción a los Planes Reguladores u Ordenamientos Territoriales). Así, según lo indicado, en virtud de la aplicación de este principio, se invierte la carga de la prueba a cargo del desarrollador, en tanto tiene que acreditar que el proyecto que proyecta o la actividad que pretende realizar, no provoca daño a los recursos y elementos de la naturaleza, no afecta el equilibrio ecológico de la naturaleza y no causa perjuicio en la salud de las personas. Lo anterior encuentra su justificación, por cuanto se dispone toda vez que se está ante un conflicto de naturaleza urbano-ambiental, ámbito del recurso que tiene particulares disposiciones y principios de orden legal, entre ellos, "el que contamina paga" y la inversión de la carga de la prueba, contenido en normas internacionales, sobre todo a partir de la Declaración de Río (de 1992), que en su principio 16 lo enuncia de la siguiente manera:

"Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamine debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales."

Asimismo, se desarrolla en nuestra legislación, en el artículo 2 inciso d) de la Ley Orgánica del Ambiente, que expresamente dispone entre sus principios rectores, la responsabilidad objetiva en la causación de los daños ambientales, conforme lo establezcan las leyes de la República y los convenios internacionales vigentes. Debe entenderse que en lo que respecta a la inversión de la carga de la prueba en materia ambiental, de la que forma parte el

urbanismo (como ya se indicó anteriormente), ésta se traduce en una presunción de causación de daño ambiental del desarrollador del proyecto que pretende su autorización o que se ejecuta, sobre la base de una responsabilidad patrimonial objetiva; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1048 del Código Civil, que establece una responsabilidad objetiva por el riesgo creado o riesgo provecho y de las propias normas de la Ley General de la Administración Pública (artículo 190 y siguientes), que ha sido reforzada al tenor de diversas leyes especiales ambientales. Lo anterior encuentra sustento expreso en nuestra legislación nacional en el artículo 109 de la Ley de Biodiversidad, número 7788, del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, por el que la carga de la prueba en los procedimientos ambientales corresponderá a quien solicita la autorización, licencia o permiso de uso o aprovechamiento de recursos naturales, o al infractor, a fin de demostrar que él no causó el daño, o que su actividad no generará daño al ambiente, en los siguientes términos:

A raíz de estas consideraciones se puede concluir que la Administración debe velar por una protección al Derecho de la Salud constitucionalmente consagrado mediante una interpretación del artículo 50 de la carta Magna, que regula un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para no perjudicar la salud del colectivo y proteger este derecho ante cualquier amenaza. En principio los mataderos deben cumplir con una serie de regulaciones normativas orientadas a satisfacer una correcta protección a la población ante los daños que este tipo de establecimiento pueden causar con su actividad comercial; es decir, deben cumplir con un estándar mínimo de salubridad para un correcto funcionamiento. El Decreto Ejecutivo número 29588-MAG-S, denominado Reglamento Sanitario y de Inspección Veterinaria de Mataderos, Producción y Procesamiento de Carnes, tiene como objetivo una regulación en pro de la inocuidad de las carnes procesadas, procedimientos amigables con el ambiente, una correcta higiene que prevenga enfermedades y afectaciones a la salud, así como un correcto funcionamiento de la planta que no cause ningún perjuicio a terceros en ningún otro aspecto.

Si se violentan estas normas, se podría incurrir en afectaciones a derechos consagrados de la población y daños al medio ambiente, donde deben considerarse las posibles vulneraciones al principio precautorio, y con ello un ambiente insano que afecte la salud de una comunidad, en cada caso concreto.

TERCERO: ACERCA DE LAS COMPETENCIAS EN EL TEMA QUE NOS OCUPA. Para asociar una recomendación jurídica ante el presente caso, esta Asesoría Legal, considera oportuno un razonamiento acerca de las diferentes competencias en la Administración Pública. A partir del artículo 129 de la Ley General de la Administración Pública, la competencia a la que nos referimos se encuentra conceptualmente limitada, en lo que a normativa respecta, a una aptitud para realizar un acto jurídico, es decir que comprende el conjunto de poderes y deberes otorgados por el ordenamiento jurídico a una autoridad administrativa. A su vez, para la solución del caso en concreto, debe asociarse también los alcances del principio de

legalidad, dado que la administración pública debe actuar conforme a lo que se ha establecido en el bloque de legalidad, y debe abstenerse de actuaciones o conductas que no le han sido permitidas expresamente.

Así las cosas, la actuación de la Administración Pública debe regirse por el principio de legalidad, consagrado en artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública. Este principio es desarrollado exhaustivamente por el voto 440-98 de la Sala Constitucional, que señala: *"Por lo que a nuestra materia interesa, lo sustancial del mecanismo que permanece no es que la Ley sea general o singular, sino que toda acción singular del poder esté justificada en una Ley previa. Esta exigencia parte de dos claras justificaciones. Una más general y de base, la idea de que la legitimidad del poder procede de la voluntad comunitaria, cuya expresión típica, como ya hemos estudiado, es la Ley; ya no se admiten poderes personales como tales, por la razón bien simple de que no hay ninguna persona sobre la comunidad y que ostente como atributo divino la facultad de emanar normas vinculantes para dicha comunidad; todo el poder es de la Ley, toda la autoridad que puede ejercitarse es la propia de la Ley (...). Toda acción administrativa se nos presenta, así como ejercicio de un poder atribuido previamente por la Ley y por ella delimitado y construido. Sin una atribución legal previa de potestades la Administración no puede actuar, simplemente."* (Énfasis agregado. García de Enterría, Eduardo; Fernández, Tomás Ramón, *Curso de Derecho Administrativo I*, Madrid: Editorial Civitas, Décima edición, reimpresión año 2001, p.p. 433, 441) Por su parte, la jurisprudencia constitucional ha señalado: *"En los términos más generales, el principio de legalidad en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de su definición básica según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso –para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado–; así como sus dos corolarios más importantes, todavía dentro de un orden general; el principio de regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto."*

Una vez ubicados en la palestra los conceptos y alcances normativos de la competencia y el principio de legalidad, se debe acoplar dicha información del caso concreto. La Ley General de la Salud establece lo siguiente en su articulado:

ARTICULO 2º.- *Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salubridad Pública, al cual se referirá abreviadamente la presente ley como "Ministerio", la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y*

privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Tendrá potestades para dictar reglamentos autónomos en estas materias.

Por su parte, el Decreto Ejecutivo número 29588-MAG-S, denominado Reglamento Sanitario y de Inspección Veterinaria de Mataderos, Producción y Procesamiento de Carnes, expresa lo siguiente:

ARTÍCULO 4º—Las autoridades competentes que ejecutarán lo dispuesto en el presente reglamento serán el MAG y el MS a través de las Direcciones de Salud Animal y de Protección al Ambiente Humano.

Si se realiza una concordancia y un análisis de ambos numerales, se concluye que las entidades encargadas de un correcto resguardo, con las potestades suficientes, han recaído sobre El Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y que son estos quienes deben cumplir con funciones de control sanitario-ambiental del funcionamiento de establecimientos cuya actividad comercial sea la producción y procesamiento de carnes, como en este caso el Matadero de Aves el Cairo. La Administración Municipal, si bien es cierto debe velar por los intereses de la comunidad, y el resguardo de dicha población, no puede imponerse ante las competencias de los Ministerios antes mencionados, por consiguiente, debe coordinar con las administraciones públicas pertinentes, y que poseen la legitimidad para ejecutar los actos administrativos correspondientes.

De lo anterior, se colige que sería un acto contrario al bloque de legalidad si el Concejo Municipal se atribuyera competencias que no le son propias, como la facultad de inspeccionar el matadero o de revocar el permiso de funcionamiento debido a omisiones importantes. El órgano municipal no puede hacer más que denunciar la actividad que causa perjuicio a los habitantes del cantón, y dejarles a las autoridades correspondientes la corroboración de tales hechos y las posibles consecuencias jurídicas.

CUARTO: CONSULTAS ESPECIFICAS DEL CASO CONCRETO. En el caso concreto, se han interpuesto una serie de denuncias y malestar de parte de los vecinos por un presunto incorrecto funcionamiento del Matadero de Aves El Cairo, donde se reclaman inconformidades de su funcionamiento, tales como malos olores, exceso de ruido, y aguas residuales que se entremezclan con las pluviales.

Al respecto debe mencionarse que el numeral 13 del Reglamento Sanitario y de Inspección Veterinaria de Mataderos, Producción y Procesamiento de Carnes, menciona lo siguiente, respecto a la normativa que debe respetarse por parte de estos establecimientos, y en las que se han basado las quejas de los vecinos.

Artículo 13.—Todo establecimiento regulado por el presente Reglamento será sujeto de aplicación de lo establecido en la Ley General de Salud, Ley General de Salud Animal, Ley de Conservación de Vida Silvestre, Ley Orgánica del ambiente, la Ley Nº 7060 Ley de Ratificación del Contrato Préstamo, Suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para un Programa de Desarrollo Ganadero y Sanidad Animal

(PROGASA), la Ley N° 3455, Ley Orgánica del Colegio de Médicos Veterinarios y la Ley N° 7451 Ley de Bienestar de los Animales, Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales Decreto N° 26042-SMINAE; las Normas de Ubicación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Decreto 21518-S; así como cualquier otra norma aplicable a la materia.

Las afectaciones alegadas por los vecinos, encajan dentro de las normas mencionadas, pues les afectan en sus derechos. La calidad de vida, la salud y la tranquilidad de una comunidad no puede verse afectada por el establecimiento de un matadero, pues los intereses de la colectividad y sus derechos siempre estarán por encima de los individuales. Específicamente, el tema del tratamiento de aguas reviste un interés especial y de cuidado. El Reglamento supra indicado, menciona lo siguiente:

Artículo 40.— El agua proveniente de los acueductos públicos puede ser aceptada si previamente ha sido tratada y examinada física, química y microbiológicamente y declarada como potable. El agua proveniente de pozos perforados dentro del establecimiento debe estar certificada mediante exámenes microbiológicos y físico químicos. Los pozos deben estar protegidos de la contaminación y los tanques de captación de agua, deben contar con brocal, tapa y sistema de seguridad para evitar la contaminación del agua.

Es importante mencionar que en el Matadero del Cairo, se realizaron diferentes muestras de análisis microbiológicos y fisicoquímicos que arrojaron que el agua de dicho establecimiento se consideraba potable para uso humano, tal y como se aprecia en los folios 38,39, 69, 70 vuelto, y 137 del tomo 1 del expediente administrativo. Así mismo, existe un Reporte Operacional de Aguas residuales, en los folios 330 al 335. Ahora bien, conforme al constante monitoreo y control por parte del Área de Salud de Belén Flores en coordinación con otros departamentos para preservar el ambiente sano, y una correcta tutela del principio precautorio, se logró determinar mediante un Informe del Ministerio de Salud que las incorrecciones del matadero han sido reparadas y corregidas a cabalidad, pues se realizó un esfuerzo de este establecimiento por lograr ponerse al día con las medidas que habían incumplido hasta ese momento, tal y como consta en el oficio CN-ARS-BF-498-2016 de fecha 22 de abril del año 2016

En las conclusiones y recomendaciones de dicho oficio, se estipula que: las aguas pluviales no están combinadas con las aguas residuales, la empresa cuenta con un levantamiento de tubería residual y pluvial, y por ello se concluye que la orden sanitaria en cuestión ha sido cumplida y por tanto se da por cerrado el caso, sin embargo, en caso de reincidencia se volverán a verificar las condiciones de la empresa. Asimismo, se recomienda continuar con las labores de control y mantenimiento de la empresa y su sistema de tratamiento, para evitar molestias a los vecinos. El estado del proceso, consta que se acordó elevar el expediente administrativo al Tribunal Ambiental para presentar formal denuncia, como lo decidió el Concejo Municipal en el acuerdo tomado en la Sesión ordinaria No. 73-2015 celebrada el 8 de diciembre de 2015 y ratificada el 15 de diciembre de 2015. No obstante, no consta en el expediente administrativo el recibido de esa denuncia ni que haya ingresado al Tribunal Ambiental. También, hay que tomar en consideración que mediante el Informe del Ministerio de Salud se podría archivar la denuncia del caso ante esa institución, pues las incorrecciones que presentó el Matadero han sido, según este informe, subsanadas en su totalidad. Tal y como lo expresa el artículo 188 Reglamento Sanitario y de Inspección Veterinaria de Mataderos, Producción y Procesamiento de Carnes, al administrado se le brinda un plazo para

corregir las omisiones, que de cumplirse se tendría su establecimiento de acuerdo a la normativa. El numeral dice específicamente lo siguiente:

Artículo 188.—Del análisis y control que el MAG y el MS, efectúen con relación a los requerimientos del presente Reglamento, se aplicarán las siguientes acciones administrativas, en caso de incumplimiento por parte del administrado, específicamente en lo relativo a obras: a) Otorgamiento al interesado, de un plazo de ocho a quince días hábiles, para la corrección de aquellos puntos necesarios, de conformidad con el resultado de las auditorías e inspecciones efectuadas en la misma y de cuyo resultado se dará comunicación en el mismo acto de su expedición, mediante entrega de copia al interesado, propietario, representante o encargado. b) Vencido el citado plazo, sin que se hubieren practicado efectivamente las correcciones establecidas, a satisfacción de las autoridades, se suspenderá el permiso de funcionamiento otorgado por un plazo de hasta por seis meses. c) Transcurrido el plazo de suspensión temporal sin que se hayan realizado las correcciones requeridas se procederá a declarar de oficio la cancelación definitiva del permiso otorgado.

El Ministerio de Salud, en este caso mediante el Area de Salud Belén Flores, es uno de los entes encargados de vigilar el correcto funcionamiento de este tipo de establecimientos, y de velar por un resguardo integral del derecho a la Salud, por lo que un Informe emanado de esta fuente, se considera ajustado a las reglas técnicas y científicas consideradas para garantizar un funcionamiento acorde con lo permitido, que tiene mucho peso para la toma de decisiones. No obstante, eso no significa que sea definitiva la corrección de errores en ese establecimiento, puesto que el funcionamiento del matadero El Cairo podría volver a generar actividades dañinas para la población; es decir, no debe perderse de vista que el control a esta actividad debe ser constante y actualizado conforme lo exige la ley, y de no cumplirse con las correcciones en el plazo otorgado al administrado, se puede hasta declarar la revocatoria del permiso de funcionamiento.

Ahora bien, ante la denuncia que no consta en el expediente administrativo que esté en conocimiento del Tribunal Ambiental, en caso de que se haya presentado, la única forma de reforzarse sería mediante la obtención del informe que ya ha sido solicitado previamente por el Concejo Municipal a SENARA (tal y como consta en el acuerdo tomado en la Sesión ordinaria No. 20-2016 celebrada el 5 de abril de 2016 y ratificada el 12 de abril de 2016) donde se consigna que el expediente relativo al matadero de aves El Cairo, no contiene aun el informe solicitado por el Concejo Municipal al SENARA. Un estudio de esta naturaleza podría exponer la persistencia de un presunto mal funcionamiento del matadero, y mostraría contaminaciones ambientales en el agua que podrían surgir por la tecnicidad y especialización de SENARA en la materia. Dando una visión más amplia que la señalada por el informe CN-ARS-BF-498-2016 de fecha 22 de abril del año 2016, emitido por el Area de Salud Belén Flores, que comunicó el cumplimiento de Orden Sanitaria N° CN-ARS-BF-OS-011-2016.

En resumen, sin estudios técnico-científico que acrediten las faltas alegadas por los vecinos belemitas, no sería esperable que el Tribunal Ambiental Administrativo determine la existencia de un daño que persista respecto a la salud de los habitantes de la comunidad, o que determine algún riesgo ambiental. Es por ello, que a efecto de contar con mejores elementos objetivos que permitan demostrar que las situaciones denunciadas no han sido resueltas, es

conveniente que la Alcaldía municipal insista en la obtención del informe por parte del SENARA, que confirme dicho el daño alegado.

QUINTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: En consecuencia, de lo desarrollado anteriormente, se concluye lo siguiente:

1. El Ministerio de Salud y Ministerio de Agricultura y Ganadería, son los designados por ley para el efectivo control, regulación y vigilancia, otorgamiento y revocación de permisos de funcionamiento sanitarios de establecimientos como Matadero de Aves El Cairo. Los Gobiernos Municipales al velar por los intereses y derechos de la comunidad, conforme a los principios de legalidad y de distribución de competencias en la Administración Pública, deben coordinar con los entes referidos para la solución de problemas de manera conjunta y de acuerdo al ordenamiento jurídico.
2. De acuerdo con lo analizado en el expediente administrativo remitido a estudio de esta asesoría, no consta que el proceso de denuncias contra el Matadero del Cairo se haya presentado ante el Tribunal Ambiental Administrativo, aunque si consta mediante Acuerdo tomado en la Sesión ordinaria No. 73-2015 celebrada el 8 de diciembre de 2015 y ratificada el 15 de diciembre de 2015, que fue aprobado remitir este asunto a esa instancia.
3. El Ministerio de Salud presentó el informe de Oficio CN-ARS-BF-0272-2016, que consideró que se había corregido por parte del Matadero las deficiencias señaladas, por lo que se tiene por cumplida la orden sanitaria que estaba pendiente (CN-ARS-BF-OS-0124-2015) y además se tiene por cerrado las denuncias, en lo que respecta a ese Ministerio.
4. No existe en el expediente administrativo el informe solicitado por el Concejo Municipal a SENARA. Por ello esta Asesoría Legal recomienda: Que el Concejo Municipal instruya a la Administración reiterando el requerimiento para que coordine la remisión del Informe Final de SENARA, que permita esclarecer la situación operativa de dicho aspecto ambiental a efecto de que el Tribunal Ambiental Administrativo pueda contar con todos los elementos que permitan acreditar o desestimar lo denunciado por los vecinos afectados.
5. Una vez aportada dicha probanza al expediente será presentar el expediente completo al Tribunal Ambiental Administrativo, salvo que por mejor criterio de oportunidad de este Concejo Municipal se requiera avanzar en esa instancia sin remitir dicha prueba, en cuyo esta asesoría legal procederá a elaborar el proyecto de acuerdo en ese sentido por requerimiento de este órgano colegiado.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que está sorprendido del Oficio que menciona el Asesor Legal de SENARA porque no ha llegado a la Alcaldía, ni a la Unidad Ambiental, considera que el expediente se puede enviar al Tribunal e incorporar el Oficio de SENARA cuando ingrese.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, informa que hay 2 o 3 acuerdos sobre ese tema, porque SENARA vino a hacer la inspección del pozo que tiene una protección de 40 metros, si ese Oficio no está, se puede ratificar a SENARA que envíen la información, esa inspección se hizo en conjunto con la Unidad Ambiental, la inspección se hizo desde el año pasado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal gira instrucciones al Asesor Legal para que elabore el proyecto de acuerdo para remitir el Expediente de Matadero El Cairo al Tribunal Ambiental Administrativo, enviando posteriormente la información de SENARA, con el fin de actualizar el expediente.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 13. Se conoce presentada por Lidiette Murillo, Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Rosa Murillo, Minor Gonzalez. En vista de la excelente labor realizada por Oficiales de Tránsito del Canton y Policía Municipal en la actividad de la Caminata de Iglesia a Iglesia el domingo 5 y 12 de junio. Donde mostraron su profesionalismo logrando la seguridad de todas las personas que asistieron a la caminata y en todo momento nos sentimos seguros y sin peligro. Por lo tanto solicitamos se les envíe un agradecimiento y felicitación por parte de este Honorable Concejo, para incentivar el trabajo de los dos cuerpos policiales.

El Regidor Suplente Juan Luis Mena, manifiesta que se une a la Moción, también un agradecimiento por el trabajo que realizan agilizando el tránsito en la entrada al Canton por el Real Cariari.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal **PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Agradece y felicita a la Policía Municipal y Oficiales de Tránsito del Canton por su profesionalismo y brindando seguridad a las personas que participaron de la actividad denominada Caminata de Iglesia a Iglesia.

ARTÍCULO 14. Se conoce Moción que presenta el Regidor Propietario Jose Luis Venegas. El suscrito con fundamento en el Artículo 27 inciso b) del Código Municipal y 4 inciso b) del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Canton de Belén, por este medio planteo la siguiente moción:

Considerando:

Primero: Que corresponde a los Gobiernos Municipales velar por los intereses y servicios locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución Política, 3 y 7 del Código Municipal.

Segundo: Que dentro del marco de los intereses y servicios locales, corresponde a las Municipalidades velar por la salud, la integridad física y el bienestar general de los habitantes del Canton respectivo.

Tercero: Que en los territorios de las Municipalidades aledañas al Canton de Belén, discurren ríos cuyos cauces pueden producir peligro e inseguridad en las diferentes poblaciones por las que atraviesan.

Cuarto: Que la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha dispuesto la necesidad de la coordinación permanente, de las administraciones públicas para la ejecución de proyectos de interés, sin que el régimen municipal sea la excepción.

Quinto: Que es indispensable realizar proyectos conjuntos para darle solución a las problemáticas comunes a las administraciones municipales de la región.

Sexto: Que se hace necesario, para el bienestar de las comunidades vecinas, que el territorio de los municipios, sea planificado, con reglas claras, potenciando las fortalezas de cada cantón con sello de éxito para todos y mitigar cualquier peligro, con un manejo integral de las cuencas de los ríos de la zona.

Séptimo: Que es un aspecto transversal en nuestro trabajo de las municipalidades es la protección del medio ambiente.

Octavo: Que el Artículo 9 del Código Municipal promueve las relaciones intermunicipales en aras de pactar convenios entre las distintas Municipalidades, cuyo objeto sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos o su administración, a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.

Noveno: Que es importante ante su situación geográfica, buscar en forma conjunta e integral soluciones al problema del ordenamiento territorial de los cantones de Heredia y el manejo de las cuencas hidrográficas que los atraviesan.

POR TANTO: Mociono para que los señores y señoras regidoras apoyen la presente propuesta de convenio a suscribir entre las Municipalidades de Flores, Santa Bárbara, San Rafael, Barva y Belén, cuyo objeto es el desarrollo y fortalecimiento de alianzas entre tales municipalidades para impulsar conjuntamente programas, proyectos y actividades dentro de un proceso de desarrollo cantonal integral, donde se promueva la planificación territorial, la sostenibilidad ambiental, la identidad local, la concertación entre actores sociales, la transparencia, participación ciudadana, la iniciativa civil y el rendimiento de cuentas, capaz de

incidir positivamente en la vida económica, social, cultural y educativa de los poblados de los municipios.

El Regidor Suplente Luis Zarate, manifiesta que es un tema muy amplio, no sabe si se pretende crear alguna Comisión integrada por Municipios, si eso se asemeja al trabajo que hace actualmente la Federación de Municipalidades de Heredia.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, informa que a quien le corresponde dar la forma es a la Alcaldía, a quien le toca, dentro de los objetivos era:

- Reforestación de la cuenca en las partes altas de la provincia.
- Control de la perforación de pozos.
- Inventario de pozos perforados.
- Compra de propiedades en las partes altas de la provincia.
- Canon a pagar a las Municipalidades por la construcción de pozos.
- Limpieza de ríos en toda la provincia.
- Préstamo o alquiler de equipo y maquinaria municipal, estableciendo un porcentaje a cancelar por parte de cada Municipalidad.

Habría que hacer un análisis de este proyecto entre las Alcaldías y los Concejos Municipales.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que no es lo mismo que la Federación de Municipalidades de Heredia, porque son problemas específicos con Municipalidades específicas, pero es sumamente importante. Esa Moción se debe enviar copia a las Municipalidades involucradas para trabajar en conjunto.

La Regidora Elena Gonzalez, pregunta si esta Moción está siendo presentada en otras Municipalidades?.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción. **SEGUNDO:** Apoyar la presente propuesta de convenio a suscribir entre las Municipalidades de Flores, Santa Bárbara, San Rafael, Barva y Belén, cuyo objeto es el desarrollo y fortalecimiento de alianzas entre tales municipalidades para impulsar conjuntamente programas, proyectos y actividades dentro de un proceso de desarrollo cantonal integral, donde se promueva la planificación territorial, la sostenibilidad ambiental, la identidad local, la concertación entre actores sociales, la transparencia, participación ciudadana, la iniciativa civil y el rendimiento de cuentas, capaz de incidir positivamente en la vida económica, social, cultural y educativa de los poblados de los municipios. **TERCERO:** Notificar al Concejo Municipal y Alcaldía de la Municipalidad de Flores, Santa Bárbara, San Rafael, Barva.

ARTÍCULO 15. El Regidor Suplente Luis Zarate, enumera que el fin de semana anterior el viernes la Asociación en Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad presentaron un calendario del año 2017 en donde cada mes es ilustrado con un derecho de esta población, esto de acuerdo con la ley 7. 600. Fue realizado con la ayuda de la Municipalidad junto a la colaboración de varias empresas privadas, es un esfuerzo muy noble,

para visualizar esta población y sus derechos, insistentemente han trabajado en esta población que necesita ayuda y tiene derechos, nosotros en el Concejo somos los primeros que debemos reconocer los derechos de las personas con discapacidad y validarlo, es por eso que propongo que se debe enviar una nota felicitándolos y reconociendo su labor y externar nuestro apoyo en los proyectos que van a desarrollar, como Concejo debemos reconocer el trabajo que hacen.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, expone que hoy y mañana hay una actividad para los alumnos de las Escuelas, dirigido a los padres de familia, para que vean cómo deben trabajar con sus hijos el manejo de las redes sociales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Felicitar a la Asociación en Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconocer la labor que realizan y cuentan con el apoyo de esta Municipalidad en los proyectos que deseen desarrollar.

ARTÍCULO 16. Se conoce Moción que presentan los Regidores María Antonia Castro, Luis Zarate. Moción presentada en tiempo y forma acordes al Código Municipal.

Que en el Acta 31 de fecha 24 de mayo del presente, Capítulo III, Artículo 3, se toma un acuerdo que dice: *SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: Este Concejo Municipal PRIMERO: Insta al Alcalde para que de forma inmediata presente a este Concejo Municipal una agenda, un convenio marco o una contratación para continuar con el proceso de reestructuración. SEGUNDO: Deroga el acuerdo adoptado en el apartado tercero del Artículo 29 de la Sesión Ordinaria No.53-2015 Artículo 29 y cualquier otro en igual sentido. TERCERO: Rechaza la propuesta de dejar en estudio 8 días y que vengan los funcionarios a explicar.*

Se discutió y no se mencionó en el acuerdo, recibir los productos realizados por el Servicio Civil a la fecha. Productos que ya fueron cancelados por parte de la Municipalidad de Belén, con fondos públicos.

Por tanto: Solicitamos a este Honorable Concejo, acordes al Convenio vigente con el rector, el Servicio Civil, la siguiente propuesta: PRIMERO: Solicitar los productos realizados mediante el Convenio con el Servicio Civil, a saber: Manual de Puestos incluyendo la valoración de puestos y el Manual de Organización que incluye el Organigrama Institucional, para ser recibidos por este Concejo Municipal, lo más pronto posible.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, opina que ya hablo con la antigua Comisión de Reestructuración que venía trabajando y el lunes se reunirá con la gente del Servicio Civil porque lo que tienen es borrador de propuestas, el martes podrá presentar un informe, además de lo trabajado con Deloitte porque debemos tomar ese material, además de lo confeccionado hace unos años por el CICAP para montar una buena reestructuración en Belén, el martes presentara por escrito el informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar los productos realizados mediante el Convenio con el Servicio Civil, a saber: Manual de Puestos incluyendo la valoración de puestos y el Manual de Organización que incluye el Organigrama Institucional, para ser recibidos por este Concejo Municipal, lo más pronto posible.

ARTÍCULO 17. Se conoce Moción que presentan los Regidores Maria Antonia Castro, Luis Zarate. Moción presentada en tiempo y forma de acuerdo al Código Municipal.

Que en correos anteriores dirigidos a todos los miembros de este Concejo y comentarios en las sesiones de este Concejo, he solicitado muy amablemente se sirvan aclararnos cuales acuerdos se derogaron en el Acta 29, Artículo 5, sobre el cartel del abogado para el Concejo.

Que incluso en este Salón, en sesión, de fecha 24 de mayo del 2016, Acta 31, Capítulo III, Artículo 1, dice:

Artículo 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No.29-2016, celebrada el diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, advierte que tiene duda cuales acuerdos se cambian con el Artículo 5, porque le preocupa el alcance del acuerdo, también entrega la justificación de sus *votos por escrito, que cita:*

Artículo 5: Voto la propuesta de acuerdo, pero solicito se enumeren los acuerdos derogados.

Es muy peligroso dejarlo a la libre designación de quien hoy piense que es uno y mañana será otro.

Nosotros asumimos que son los tomados por el Concejo anterior, cuando se votó el cartel del abogado en febrero y marzo de este año, ya que el Concejo nuevo quería leer y participar del Cartel de Contratación.

Por tanto, Solicitamos al Honorable Concejo muy atentamente se sirva indicarnos, en base al acuerdo tomado en el acta de Sesión Ordinaria número 29, de fecha 17 de mayo del 2016, capítulo V, artículo 5 que dice en su punto cuarto: *CUARTO: Se derogan los anteriores acuerdos adoptados, que se refieran a la contratación de los servicios jurídicos externos del Concejo Municipal.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Indicar cuales acuerdos se derogaron en el Artículo 5 del Acta 29-2016.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 18. Se conoce trámite 759 oficio JD-RCMM-015-06-2016 de MBA. Karen Porras Arguedas Presidenta de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, Fax: 2280-2327. Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva Nacional de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM), organización que promueve la participación política y el fortalecimiento del liderazgo individual y colectivo de las mujeres municipalistas y exmunicipalistas. Esta Junta Directiva les envía una efectiva felicitación a todas las mujeres electas como autoridades locales para el periodo 2016-2020. Asimismo les invitamos al Taller “La Comunicación como herramienta gerencial de la mujer municipalista”, el día jueves 16 de junio de 2016 en el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) costado norte del Mall San Pedro, en San José, a partir de las 8:30 a.m. Favor confirmar la participación con la señora María Madriz, al teléfono 2290-3806, ext. 104, o al correo mujeremunicipalistas@gmail.com. Es un placer ponernos al servicio con el fin de promover un acercamiento y que conozca al quehacer de nuestra organización.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal remite a las mujeres electas de este Concejo Municipal, para que valoren su participación.

ARTÍCULO 19. Se conoce Oficio N°3905-M-2016 de Luis Antonio Sobrado González, Eugenia María Zamora Chavarría y Max Alberto Esquivel Faerron del Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las nueve horas treinta y cinco minutos del tres de junio de dos mil dieciséis. Diligencias de cancelación de credenciales de concejal propietario del Concejo de Distrito de La Ribera, cantón Belén, provincia Heredia, que ostentaba el señor Bryan Roque Bogantes.

RESULTANDO

- 1.- Por oficio n.° 3105/2016 del 1 de junio de 2016, recibido en la Secretaría de este Tribunal el día siguiente, la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, comunicó el fallecimiento del señor Bryan Roque Bogantes, concejal propietario del distrito La Ribera (folio 1).
- 2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.
Redacta el Magistrado Esquivel Faerron; y,

CONSIDERANDO

I.- Hechos probados. De interés para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: a) que el señor Bryan Roque Bogantes, cédula de identidad n.° 4-0212-0300, fue electo como concejal propietario del distrito La Ribera, cantón Belén, provincia Heredia (ver resolución n.° 1748-E11-2016 de las 10:30 horas del 9 de marzo de 2016, folios 4 a 7); b) que el señor Roque Bogantes fue propuesto, en su momento, por el partido Unidad Social Cristiana (PUSC) (folio 3); c) que el señor Roque Bogantes falleció el 13 de mayo de 2016 (folio 8); y, d) que la señora María Lourdes Villalobos Morera, cédula de identidad n.° 4-0141-0739, es el candidata que sigue en la nómina de concejales propietarios del PUSC, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para ejercer tal cargo (folios 3, 5 vuelto, 7 y 9).

II.- Sobre el deceso del señor Roque Bogantes. En virtud de que en autos se encuentra acreditado que el señor Bryan Roque Bogantes, concejal propietario del distrito La Ribera, falleció el 13 de mayo de 2016, lo procedente es, ante su deceso, cancelar su credencial, como en efecto se dispone.

III.- Sobre la sustitución del señor Roque Bogantes. Al cancelarse la credencial del señor Bryan Roque Bogantes se produce -de entre los concejales propietarios del PUSC en el Concejo de Distrito de La Ribera- una vacante que es necesario suplir conforme lo establece el párrafo segundo del artículo 208 del Código Electoral, sea: "...llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien (...) siga en la misma lista, según corresponda". Por ello, al haberse acreditado que la candidata que sigue en la nómina de la citada agrupación política, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar el cargo es la señora María Lourdes Villalobos Morera, cédula de identidad n.º 4-0141-0739, se le designa como concejala propietaria del distrito La Ribera, cantón Belén, provincia Heredia. La presente designación lo será por el período que va desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil veinte.

POR TANTO. Se cancela la credencial de concejal propietario del distrito La Ribera, cantón Belén, provincia Heredia, que ostentaba el señor Bryan Roque Bogantes. En su lugar, se designa a la señora María Lourdes Villalobos Morera, cédula de identidad n.º 4-0141-0739. Esta designación rige a partir de la juramentación y hasta el 30 de abril de 2020. Notifíquese a la señora Villalobos Morera, al Concejo Municipal de Belén y al Concejo de Distrito de La Ribera. Publíquese en el Diario Oficial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal comunica al Concejo de Distrito de La Ribera y se convoca a la señora María Lourdes Villalobos Morera, a juramentación el martes 21 de junio a las 6:00 pm.

ARTÍCULO 20. Se conoce trámite 735 Oficio SCM-999-2016 de MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria del Concejo Municipal de Heredia, Fax: 2277-6784. Con base en el Reglamento de Sesiones, la Presidencia le solicita su colaboración con respecto a la documentación que se adjunta:

Suscribe: Lic. Marco Arroyo Flores-Secretario General SETENA.

Asunto: EAE-08-2008-SETENA_PLAN REGULADOR DE BELÉN. Oficio Ref. 1521-2016 SG-DEAE-183-2016.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal **PRIMERO:** Aclara que el citado Oficio fue conocido en el Artículo 16 del Acta 32-2016. **SEGUNDO:** Agradece a la Municipalidad de Heredia por la comunicación del Oficio de SETENA.

ARTÍCULO 21. Se conoce trámite 791 de Carlos Luis Murillo González y 62 firmas dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal. Los abajo firmantes vecinos de este cantón, cuyas casas se ubican costado sur de la línea férrea en el tramo comprendido entre la estación del tren hasta las casa de la Familia Villalobos, acudimos

a usted para que interponga sus buenos oficios ante quien corresponda para que nos den una solución a los problemas con la llegada del invierno tenemos que afrontar. El primero de ellos es que cuando llueve, las aguas al no tener salida, inundan las entradas a nuestras casa y el ingreso hay que hacerlo descalzos o con botas de hule. Aquí viven niños que van o vienen de estudios y también adultos mayores, que a diario tienen que lidiar con la problemática; además las aguas quedan estancadas por varios días lo que bien se puede convertir en criaderos de mosquitos y aquí surge la contradictoria. Mientras el Ministerio de Salud invierte millones de colones en campañas para la erradicación de los criaderos, otras instituciones del estado fomentan dichos criaderos, tal vez por falta de conocimientos o interés. Por último, estas aguas al no tener salidas, se filtran lo que está debilitando los durmientes o traviesas que sostienen a los rieles, por lo que en cualquier momento podríamos lamentar un fatal accidente ferroviario, de esto surge un viejo refrán que dice “en guerra avisada, no muere soldado”. Deseándoles los mejores éxitos en su nueva gestión al frente de la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal le solicita al Alcalde realizar las gestiones que correspondan.

ARTÍCULO 22. Se conoce trámite 802 de Msc. Wagner Alfaro Román Director y Juan Emilio Vargas González Presidente de la Junta Administrativa del Liceo Bilingüe de Belén. Reciban un cordial saludo de nuestra parte y les deseamos mucho éxito en la gestión que inicia. El objetivo de la presente es invitarlos a visitar las instalaciones del Liceo Bilingüe de Belén el día 30 de junio a las 9:30 a.m. Para la Junta Administrativa y para la institución sería una visita que nos permitiría mostrarle aspectos de nuestro accionar como institución, presentar a los integrantes de la Junta Administrativa y conocer a los nuevos miembros del Concejo Municipal, instancia estratégica a lo largo de muchos años en el logro de los objetivos y metas propuestas. Agradezco de antemano la atención que se sirvan prestar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal agradece la invitación y se estarán visitando las instalaciones, pero al ser un día laboral, imposibilita la participación de algunos miembros de este Concejo Municipal, por lo tanto también se les brindara audiencia en una sesión del Concejo.

ARTÍCULO 23. Se conoce trámite 813 Oficio UNA-EDECA-LAA-OFIC-317-2016 y UNA-EDECA-LAA-OFIC-316-2016 de BQ. Pablo Salas Jiménez Director de Aguas a.i. Laboratorio de análisis ambiental de la Universidad Nacional, Fax: 2277-3289.

UNA-EDECA-LAA-OFIC-317-2016

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega del reporte AG-280-2016, así como la interpretación del mismo mediante el oficio UNA-EDECA-LAA-OFIC-316-2016. Sin más por el momento se despide de usted con toda consideración.

UNA-EDECA-LAA-OFIC-316-2016

Asunto: Interpretación del reporte AG-280-2016

Por medio de la presente me permito saludarles ya la vez proceder a la interpretación del reporte AG-280-2015.

-Se presenta una potabilidad microbiológica del 91%.

-Las muestras 02k, 04, 09, 11, 13, 14, 16, 22, 26, 27, 28, 30, 32 y 34 presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango permisible que va desde 0,3 - 0,6 mg/l según el decreto 38924-S.

-Las muestras 10, 11 presentan un valor de concentración de cloruro por encima del valor alerta en el decreto el cual es de 25 mg/l. De igual forma la muestra 34, presenta una concentración de nitrato por encima del valor alerta en dicho decreto, el cual establece 25 mg/l. Sin más por el momento se despide de usted con toda consideración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal gira instrucciones a la Secretaría para que se proceda de acuerdo al procedimiento establecido.

ARTÍCULO 24. Se conoce trámite 830 de Diana Trejos Carvajal cédula 1-0731-0005, fax: 2239-5809. La suscrita Diana Trejos Carvajal, portadora de la cédula de identidad número 1-0731-0005 en representación de Desarrollos Técnicos Sociedad Anónima, con cédula jurídica número: 3-101-035074, por este medio necesito que se me informe de forma escrita cómo se encuentra el trámite que se presentó el 09 de agosto del 2015, ante plataforma de servicios, para la disponibilidad de agua para el proyecto de Condominio Construido Horizontal Haciendas El Cafetal, donde se construirán 126 viviendas unifamiliares, esto debido a que dicha disponibilidad de agua fue trasladada por parte del departamento de acueductos al Concejo Municipal bajo el oficio AC-205-15 (oficio que indica el aporte en cuanto a infraestructura por parte nuestra y donde se indica técnicamente que acueducto cuenta con la capacidad hídrica para la aprobación de disponibilidad), este oficio fue visto por el Concejo Municipal anterior y remitido a la Comisión de Obras. La Comisión de Obras se pronuncia bajo el oficio SCO-47-2015 en la Sesión Ordinario N° 63-2015, celebrada el 20 de octubre del 2015, en esta sesión dicha comisión acuerda y recomienda al Concejo Municipal solicitar un análisis y recomendaciones de la Comisión Técnica Administrativa. La Comisión Técnica Administrativa, presenta al Concejo en sesión Extraordinaria 11-2016 celebrada el 18 de febrero del 2016k, el memorando donde se presenta las aclaratorias y detalle del proyecto, en esta sesión se acuerda que quedará para análisis del Concejo Municipal.

En la sesión ordinaria 17-2016, celebrada el 30 de marzo, se acuerda solicitar a la Alcaldía y a la Administración una propuesta viable técnicamente para el desarrollo del proyecto dan un plazo de 15 días para dar respuesta, (acuerdo 1712/2016). La Alcaldía pide criterio al señor José Zumbado del Área Técnica Operativa y al señor Denis Menas del Área de Servicios Públicos, con esto dos criterios la Alcaldía envía criterio bajo el oficio AMB-MC-075-2016, al Concejo Municipal, al cual al día de hoy todavía no se ha tenido respuesta. Proceso que hemos esperado durante un periodo de 9 meses para una respuesta por parte del Concejo Municipal, ya que en muchas ocasiones la parte técnica del Acueducto y la Comisión de Obras se han pronunciado indicando de forma satisfactoria que el acueducto cuenta con la capacidad hídrica para abastecer dicho proyecto. Agradezco de antemano la ayuda que se me pueda brindar en la mayor brevedad posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales, para que se analice el proyecto de Condominio Horizontal Haciendas El Cafetal.

A las 6:55 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Eddie Mendez Ulate
Vice Presidente Municipal